
PROYECTO BÁSICO DE LA RONDA OESTE DE VILAMARXANT

DOCUMENTO 4

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**CAPÍTULO 3. INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS
INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES**

ÍNDICE

1.-	INTRODUCCIÓN.....	3	6.8.-	Edafología.....	21
2.-	CLIMATOLOGÍA.....	3	7.-	HIDROLOGÍA.....	22
2.1.-	Climatología general.....	3	7.1.-	Hidrología superficial.....	22
2.2.-	Pluviometría.....	3	7.2.-	Hidrología subterránea e hidrogeología.....	22
2.3.-	Temperatura.....	4	7.3.-	Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.....	23
2.4.-	Clasificación climática de la zona.....	4	7.4.-	Accesibilidad a los acuíferos.....	24
2.5.-	Otros datos climatológicos.....	6	7.5.-	Delimitación y características físicas de las cuencas.....	24
2.6.-	Evapotranspiración e índices climáticos.....	7	7.6.-	Caudales máximos resultantes.....	25
2.7.-	Vientos.....	8	7.7.-	Caudales máximos estudios sistema nacional de cartografía de zonas inundables.....	26
3.-	CALIDAD DEL AIRE Y EMISIONES SONORAS.....	8	8.-	INUNDABILIDAD.....	26
4.-	ESTUDIO ACÚSTICO.....	12	9.-	CAMBIO CLIMÁTICO.....	28
5.-	FISIOGRAFÍA.....	13	10.-	FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	29
6.-	CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS.....	13	10.1.-	Información forestal.....	29
6.1.-	Geomorfología.....	13	10.2.-	Espacios protegidos.....	29
6.2.-	Marco geológico.....	13	10.2.1.-	Parque Natural del Turia.....	29
6.3.-	Tectónica.....	14	10.2.2.-	Red Natura 2000.....	31
6.4.-	Sismicidad zonal.....	14	10.2.3.-	Hábitats de Interés Comunitario.....	31
6.5.-	Nivel freático.....	16	10.2.4.-	Zonas Húmedas (Convenio Ramsar).....	33
6.6.-	Riesgos geológicos.....	16	10.2.5.-	PORN del Túria.....	33
6.6.1.-	Introducción.....	16	10.2.6.-	IBAs.....	38
6.6.2.-	Riesgos naturales de tipo climático o geoclimático.....	16	10.2.7.-	Otras figuras de protección.....	38
6.6.3.-	Riesgos naturales de tipo geológico.....	17	11.-	INCENDIOS.....	39
6.6.4.-	Riesgo de desprendimientos y deslizamientos.....	18	12.-	VEGETACIÓN.....	40
6.6.5.-	Riesgo de erosión actual y potencial.....	19	12.1.-	Uso del suelo.....	40
6.7.-	Geotecnia.....	19	12.2.-	Vegetación potencial.....	40

12.3.- Vegetación actual.....	41	15.- PAISAJE.....	50
12.4.- Especies endémicas, raras o amenazadas.....	42	15.1.- Unidades del PGOU.....	50
13.- FAUNA.....	42	15.2.- Estudio de Integración Paisajística.....	50
13.1.- Descripción general.....	42	15.2.1.- Introducción.....	50
13.2.- Especies prioritarias.....	45	15.2.2.- Valor paisajístico.....	52
13.2.1.- Reptiles.....	45	15.2.3.- La calidad paisajística.....	52
13.2.2.- Aves.....	46	15.2.4.- Preferencias visuales de la población.....	53
13.2.3.- Mamíferos.....	46	15.2.5.- Visibilidad.....	53
13.2.4.- Legislación.....	46	15.2.6.- Valor final.....	55
13.3.- Biodiversidad.....	46	16.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	57
14.- PATRIMONIO CULTURAL.....	47	17.- MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	57
14.1.- Bienes de Interés Cultural.....	47	17.1.- Territorio.....	57
14.2.- Bienes de relevancia local.....	47	17.2.- Población, economía, trabajo e infraestructura.....	58
14.3.- Yacimientos arqueológicos.....	47		
14.4.- Bienes etnológicos.....	48		
14.5.- Memoria de prospección Patrimonial.....	49		

1.- INTRODUCCIÓN.

En este capítulo se aborda el estudio del medio natural y socioeconómico en el término municipal de Vilamarxant y zonas colindantes al ámbito de actuación, en base a sus condiciones ambientales en estado pre-operacional, es decir, antes de la realización de la actuación.

Esta caracterización permite disponer de una evaluación de la incidencia que puede tener la actuación sobre el medio ambiente, en general, y sobre los recursos naturales y los espacios protegidos en particular.

2.- CLIMATOLOGÍA.

2.1.- CLIMATOLOGÍA GENERAL.

Según el “Atlas Climático de la Comunidad Valenciana”, la zona se enmarca dentro del “Clima de la franja de transición”. Se encuentra situado entre la llanura litoral septentrional, las montañas del NW y la meseta Requena-Utiel. Al alejarse del mediterráneo disminuye el máximo de otoño, se incrementa el máximo secundario de primavera por la mayor incidencia de los flujos del oeste y disminuye la sequía estival por aumento de las tormentas. Las temperaturas medias disminuyen respecto a la costa por la mayor altitud, pero se incrementa la oscilación térmica tanto diaria como anual. Los totales pluviométricos anuales oscilan alrededor de los 550 mm de promedio.

Según el Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de Valencia E: 1/50.000, la zona se caracteriza por un clima mediterráneo templado con características continentales. Teniendo en cuenta el régimen de humedad, los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc. lo definen como mediterráneo seco.

Cuenta con un clima mediterráneo, caracterizado por presentar inviernos templados, a veces húmedos, donde las heladas son una anécdota, frente a veranos por lo general muy secos, estableciéndose la media de precipitación anual en unos 425 l/m².

Vilamarxant goza de clima Mediterráneo Marítimo. Como rasgos generales las precipitaciones, relativamente escasas, presentan un máximo de otoño y otro secundario en primavera, un verano seco y un invierno algo más húmedo.

Las temperaturas alcanzan sus máximas en Julio-Agosto y sus mínimas de diciembre a febrero.

El verano es seco debido a la influencia generalizada del anticiclón de las Azores que impide la entrada de borrascas atlánticas. Las únicas precipitaciones son de carácter

tormentoso local por ascensión súbita de aire recalentado. No obstante debido al régimen de brisas la humedad relativa es alta.

Las temperaturas no son muy altas y con escasa amplitud entre el día y la noche por el papel suavizador que desempeña el mar. En otoño las temperaturas sufren un rápido descenso. Las bajas presiones favorecen la probabilidad de precipitaciones con la formación de borrascas frontológicas o situaciones de levante.

Las lluvias suelen convertirse en fuertes temporales cuando se asocian a la presencia de una gota fría en altura. En invierno vuelve a dominar el tiempo seco propiciado por la influencia anticiclónica. La temperatura oscila entre 4º y 12º y alguna vez se registran heladas. La primavera supone una recuperación de la temperatura y la humedad con la reaparición de las bajas presiones.

Los datos a partir de los cuáles se caracteriza el clima del municipio se han extraído de las siguientes estaciones meteorológicas:

- Estación de Lliria (El carril).
- Estación de Lliria (La Maimona).

La Estación meteorológica “Lliria, El Carril” es del Ministerio de Agricultura. Las coordenadas UTM, referidas al huso 30 son X=699768 Y=4392810. Se encuentra a 200 metros sobre el nivel del mar.

La Estación meteorológica “Lliria, La Maimona” tiene unas coordenadas 39º 40’ N y 0º 34’ W. Se encuentra a 220 metros sobre el nivel del mar.

Las claves de las estaciones son 8-409 y 8-4200 con un total de 23 años de datos de precipitación, desde 1973 y 1980 respectivamente, con datos de temperatura y precipitaciones.

2.2.- PLUVIOMETRÍA.

Para la caracterización de las precipitaciones en la zona de estudio se ha realizado una validación de los datos, y el resumen de los resultados obtenidos es el siguiente:

MES	mm/mes
Enero	32.8
Febrero	34.5
Marzo	19.5
Abril	47.7

MES	mm/mes
Mayo	47.9
Junio	22.3
Julio	12.0
Agosto	21.1
Septiembre	27.3
Octubre	66.7
Noviembre	52.4
Diciembre	35.3
Total anual	419.5

2.3.- TEMPERATURA.

La influencia del mar determina las suaves temperaturas, siendo la media anual de 15.8 ° C La amplitud térmica anual de las medias mensuales es de 14'3 °C, con todos los meses por encima de los 9 °

Esta benignidad puede romperse ocasionalmente con episodios de heladas al penetrar los vientos ártico-siberianos por el fortalecimiento de un anticiclón en Escandinavia, cuya masa de aire es de origen polar-continental, combinado con una baja en el Mediterráneo.

La duración media del periodo de heladas es de 4 meses. Enero es el mes más frío con una media mensual de 9.6°. A partir de este mes las temperaturas van ascendiendo lentamente, para con un ascenso más rápido desde Abril llegar a Julio y Agosto que representan el centro del verano, siendo el mes más cálido Agosto con una temperatura media de 24,6°C. El descenso se produce de un modo brusco a partir de Septiembre y de manera más lenta en Diciembre y Enero.

El resumen de los datos térmicos aparece a continuación:

	T media	T máx media	T mín media	Tmáx abs.	Tmín abs.
ENE	9.9	15.2	4.7	27.2	-5.5
FEB	10.7	16.1	5.4	29.0	-3.0
MAR	12.4	18.4	6.3	33.2	-3.0
ABR	14.1	20.1	8.1	33.2	0.2
MAY	17.5	23.6	11.4	34.4	5.0
JUN	21.3	27.7	15.0	37.0	7.0

	T media	T máx media	T mín media	Tmáx abs.	Tmín abs.
JUL	24.6	31.3	17.9	43.0	11.4
AGO	24.6	31.1	18.1	41.0	10.0
SEP	22.2	28.6	15.8	38.0	6.0
OCT	17.6	23.3	11.9	34.6	2.4
NOV	13.1	18.4	7.7	34.0	-3.0
DIC	10.6	15.4	5.8	25.6	-2.0

	T media	T máx media	T mín media	Tmáx abs.	Tmín abs.
ENE	9.3	14.6	4.1	25.0	-6.0
FEB	10.0	15.4	4.6	29.0	-4.4
MAR	11.7	17.6	5.8	33.4	-2.0
ABR	13.4	19.2	7.6	32.8	0.0
MAY	16.6	22.4	10.7	31.8	4.0
JUN	10.7	26.7	14.7	36.2	8.4
JUL	24.0	30.2	17.8	42.4	12.0
AGO	23.9	29.7	18.1	39.8	12.0
SEP	21.7	27.5	15.9	35.2	6.0
OCT	17.2	22.4	11.9	33.8	4.0
NOV	12.5	17.5	7.5	30.8	-1.2
DIC	9.7	14.7	4.7	24.6	-4.6

Para las dos estaciones anteriormente citadas.

2.4.- CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA DE LA ZONA.

Caracterización Agroclimática.

Para la caracterización del régimen térmico de Vilamarxant, se ha dispuesto de las temperaturas medias mensuales (de máximas absolutas, máximas, medias, mínimas y mínimas absolutas) al objeto de calcular las temperaturas estacionales y anuales. Para ello se han utilizado los datos mensuales ofrecidos por la red termoplumiométrica citada en el apartado anterior.

Con los datos obtenidos se obtiene la Clasificación de J. **Papadakis**.

Este sistema de clasificación, basado en la ecología de los cultivos, permite establecer

el espectro cultural de un área dada y, en consecuencia, fundamentar la utilización agraria de la misma, basándose en parámetros meteorológicos relativamente sencillos.

La metodología de Papadakis ordena los cultivos en función de sus requisitos térmicos, de invierno y verano, y su resistencia a las heladas y a la sequía, expresando tales características en forma cuantitativa. Hecho esto, caracteriza a cada lugar a través de sus condiciones térmicas, de invierno y verano, los periodos de heladas y sequía, con lo que, a partir de esta caracterización, y merced al orden establecido para los cultivos, se puede elaborar el espectro cultural de un lugar como el caso que nos ocupa de la zona del término de Vilamarxant.

Papadakis considera que las características fundamentales de un clima son dos: el régimen térmico, como síntesis de un tipo de invierno y un tipo de verano, y el régimen de humedad.

La definición del tipo de invierno se apoya en tres parámetros meteorológicos básicos: la temperatura media de las mínimas absolutas del mes más frío, la temperatura media de las mínimas del mes más frío, y la temperatura media de las máximas del mes más frío. De esta forma define seis tipos de invierno fundamentales: Ecuatorial, Tropical, Citrus, Avena Triticum y Primavera, ordenados en sentido de rigor invernal creciente. El tipo de invierno de Vilamarxant, calculado según el método de Papadakis es el de Citrus.

El tipo de verano es función de la duración del periodo libre de heladas. Se valora a través de la temperatura media de las medias de las máximas de los meses más cálidos. Se añaden además las temperaturas medias de las máximas y de las mínimas del mes más cálido y, en algún caso, la temperatura media de las medias de las mínimas de los dos meses más cálidos. Así define ocho tipos de verano fundamentales: Algodón, Cafeto, Arroz, Maíz, Trigo, Polar, Frígido y Andino-Alpino, ordenados en sentido de rigor estival decreciente. El tipo de verano de Vilamarxant, calculado según Papadakis es de Oryza (arroz).

La combinación de los tipos de invierno y verano define su régimen térmico anual. Estos regímenes térmicos se designan mediante el nombre del área geográfica donde se presentan con mayor extensión. El régimen térmico es de **Mediterráneo Cálido**.

El régimen de humedad se define, fundamentalmente, por los periodos de sequía, su duración, intensidad y situación en el ciclo anual. Para establecer los periodos de sequía se utiliza el balance de agua anual y mensual. Este último se realiza, mes a mes, comparando la evapotranspiración mensual con la pluviometría, incrementada en las disponibilidades de agua del suelo, procedentes del mes anterior, y que las plantas pueden utilizar. Papadakis distingue, basándose en el "índice de humedad mensual" I_{hm} , tres situaciones: Mes húmedo, mes seco y

mes intermedio.

El cálculo de la evapotranspiración está basado en la metodología de Thornthwaite, considerando una reserva de agua del suelo equivalente a 214 mm. El tipo de régimen de humedad calculado según esta metodología es el de **Mediterráneo Seco**.

Como resumen, clasificamos la Zona Agroclimática de Vilamarxant, siguiendo la metodología expuesta de Papadakis, como de Citrus, Arroz, Mediterráneo Cálido y Mediterráneo Seco (Ci, O, MA y Me), lo que determina su clasificación final como **MEDITERRÁNEO MARÍTIMO**.

Clasificación de SUPAN.

La clasificación de Supan atiende a la temperatura media anual, y clasifica cada zona según ésta:

Temperatura mayor de 20°C:	Clima cálido.
Temperatura entre 10 y 20°C:	Clima templado.
Temperatura menor de 10°C:	Clima frío.

Según esta clasificación podemos clasificar a la zona como de **clima templado**.

Clasificación de KÖPEN.

La clasificación de Köpen se basa en zonas térmicas, y el área de trabajo es característica de clima mediterráneo.

En esta clasificación juega un papel importante el índice K, definido según el régimen pluviométrico como se muestra a continuación:

$K = 2t + 14$	Si el régimen pluviométrico es uniforme.
$K = 2t + 28$	Si presenta un máximo en verano.
$K = 2t$	Si el máximo es en invierno.

donde t es la temperatura media anual, en °C.

De esta forma $K = 45.6$

Comprende cinco tipos fundamentales:

Tipo A (tropical lluvioso): La temperatura media normal del mes más frío es superior a 18° C; la precipitación anual normal en milímetros es mayor a 750.

Tipo B (seco): Sin referencia a la temperatura; la precipitación anual normal en centímetros es menor que K.

Tipo C (templado lluvioso): La temperatura media normal del mes más frío es superior a $-3\text{ }^{\circ}\text{C}$ e inferior a $18\text{ }^{\circ}\text{C}$. La precipitación anual normal en centímetros es mayor que K.

Tipo D (frío): La temperatura media normal del mes más frío es inferior a $-3\text{ }^{\circ}\text{C}$; la del mes más cálido superior a $10\text{ }^{\circ}\text{C}$; la precipitación anual normal es mayor que K.

Tipo E (polar): La temperatura media normal del mes más frío es inferior a $-3\text{ }^{\circ}\text{C}$; la del mes más cálido inferior a $10\text{ }^{\circ}\text{C}$; la precipitación anual normal es mayor que K.

Estos tipos se dividen en subtipos, según el régimen pluviométrico o de temperatura. Los principales subtipos y sus respectivos símbolos son los siguientes:

A = Selva tropical - lluvioso todo el año.

Aw = Sabana - lluvioso en verano.

BS = Estepa - precipitación anual $> K/2$.

Bw = Desierto - precipitación anual $< K/2$.

Cf = Mesotermal (templado) húmedo - lluvioso todo el año.

Cw = Mesotermal (templado) húmedo, con invierno seco - lluvioso en verano.

Cs = Mesotermal (templado húmedo, con verano seco) (Mediterráneo) - lluvioso en invierno.

Df = Microtermal (frío) húmedo - lluvioso todo el año.

Dw = Microtermal (frío, con invierno seco) - lluvioso en verano.

ET = Tundra - temperatura del mes más cálido $> 0^{\circ}\text{C}$.

EF = Helado - temperatura del mes más cálido $< 0^{\circ}\text{C}$.

Así pues, se obtienen los siguientes resultados:

Precipitación media anual	419.5 mm
Temperatura media anual	15,8 $^{\circ}\text{C}$
Temperatura media del mes más frío	9,6 $^{\circ}\text{C}$
Temperatura media del mes más cálido	24.3 $^{\circ}\text{C}$

Teniendo en cuenta los datos anteriores se obtiene un tipo de clima Tipo C (templado lluvioso) y Cs (Mesotermal templado húmedo, con verano seco, lluvioso en invierno).

Clasificación según la diferencia de temperaturas.

Teniendo en cuenta la diferencia de temperatura entre el mes más cálido, y el más frío, los climas se clasifican como sigue:

Diferencia menor de $10\text{ }^{\circ}\text{C}$: Clima regular.

Diferencia entre 10 y $20\text{ }^{\circ}\text{C}$: Clima moderado.

Diferencia superior a $20\text{ }^{\circ}\text{C}$: Clima extremado.

De esta forma el clima puede clasificarse de moderado.

2.5.- OTROS DATOS CLIMATOLÓGICOS.

Heladas.

Según la información obtenida del Atlas climático de la Comunidad Valenciana, la cuantificación del número anual medio de días de helada se corresponde con los mapas térmicos de la Comunidad, menor en las costas y elevándose hacia el interior, siendo inferior a 10 en las costas valencianas.

No existen datos registrados en dicha estación respecto a este fenómeno.

Nieve y granizo.

La nieve es un fenómeno atmosférico bastante frecuente en las zonas altas de la Comunidad Valenciana, en el interior de Castellón y Norte de Valencia se registran mayores cantidades de nieve. Este aumenta con la altura, presentándose nevadas prácticamente nulas a nivel del mar, una o dos nevadas alrededor alturas de 700 m, y más de 5 en alturas superiores a 1000 m.

La estación de 8409 Liria (Maimona) se encuentra a una altitud de 220 m. La nieve es un fenómeno poco usual en la zona litoral de Valencia, la historia muestra que no se han producido nevadas a nivel del mar en más de 50 años. El número medio anual de nevadas registradas por dicha estación es de 0,11 días.

El granizo es un fenómeno asociado a la actividad tormentosa. Este fenómeno aparece con mayor frecuencia e intensidad en aquellas tormentas que tienen un origen terral debidas a

la inestabilidad provocada por el forzamiento en capas altas o por el calentamiento de capas bajas (o por ambas a la vez). Esta precipitación se produce con mayor intensidad a partir de la segunda mitad de primavera y en verano. Sobre todo en la segunda mitad de agosto puede alcanzar un tamaño bastante grande ("pedrisco"). Una granizada se clasifica como fuerte cuando el tamaño del granizo es superior a los 10 mm. En los meses invernales su frecuencia es más baja y el tamaño del granizo más reducido. Por lo que se refiere a las tormentas de origen marítimo-mediterráneo, las granizadas suelen ser muy intensas en cantidad, pero no en tamaño.

El número medio anual de días de granizo para esta misma zona es aproximadamente 0,31.

2.6.- EVAPOTRANSPIRACIÓN E ÍNDICES CLIMÁTICOS.

A continuación se muestran tablas con los siguientes datos mensuales: temperatura media, precipitación media, evaporación potencial, balance hídrico, variación de la retención de agua en el suelo, retención de agua en el suelo, déficit y superávit de agua en el suelo, evapotranspiración real, arroyada e índices de aridez y humedad. Además en la parte inferior se muestra la clasificación climática y varios índices.

8-409 LLIRIA, EL CARRIL Lat:39°40'N Long: 0°39'W Alt: 200 m												
t (°C)	p (mm)	e (cm)	h (cm)	v (cm)	ret (cm)	def (cm)	sup (cm)	e' (cm)	r (cm)	ia	ih	
E	9.9	24.2	2.1	0.3	0.3	4.1	0.0	2.1	0.0	0.0	0.0	
F	10.7	26.9	2.4	0.3	0.3	4.4	0.0	2.4	0.0	0.0	0.0	
M	12.4	22.6	3.8	-1.5	-1.5	2.9	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0	
A	14.1	37.7	5.1	-1.3	-1.3	1.6	0.0	5.1	0.0	0.0	0.0	
M	17.5	38.4	8.2	-4.4	-1.6	0.0	2.8	5.4	0.0	3.3	0.0	
J	21.3	25.9	11.6	-9.0	0.0	0.0	9.0	2.6	0.0	10.6	0.0	
J	24.6	11.4	15.1	-13.9	0.0	0.0	13.9	1.1	0.0	16.5	0.0	
A	24.6	21.9	14.0	-11.8	0.0	0.0	11.8	2.2	0.0	14.0	0.0	
S	22.2	43.6	10.3	-6.0	0.0	0.0	6.0	4.4	0.0	7.1	0.0	
O	17.6	68.5	6.4	0.4	0.4	0.4	0.0	6.4	0.0	0.0	0.0	
N	13.1	56.0	3.3	2.3	2.7	0.0	0.0	3.3	0.0	0.0	0.0	
D	10.6	33.3	2.3	1.1	1.1	3.8	0.0	2.3	0.0	0.0	0.0	

Indice global: -30.9 Tipo Climático: D B'2 d a'
 Clima semi-árido, mesotérmico, poco o nada de superávit en invierno
 Ind. Aridez. Martonne: 15.5 Déf. Hídrico. Gausson: 7.9 Ind. Cont. Gorczynsky: 18.7

8-4200 LLIRIA, LA MAIMONA Lat:39°40'N Long: 0°34'W Alt: 220 m												
t (°C)	p (mm)	e (cm)	h (cm)	v (cm)	ret (cm)	def (cm)	sup (cm)	e' (cm)	r (cm)	ia	ih	
E	9.3	36.6	2.0	1.6	1.6	10.0	0.0	0.0	2.0	0.0	0.0	
F	10.0	34.2	2.3	1.2	0.0	10.0	0.0	1.2	2.3	0.6	1.4	
M	11.7	34.8	3.6	-0.2	-0.2	9.8	0.0	0.0	3.6	0.3	0.0	
A	13.4	45.1	4.9	-0.4	-0.4	9.5	0.0	0.0	4.9	0.1	0.0	
M	16.6	54.4	7.8	-2.3	-2.3	7.1	0.0	0.0	7.8	0.1	0.0	
J	20.7	25.7	11.2	-8.7	-7.1	0.0	1.5	0.0	9.7	0.0	1.9	
J	24.0	18.9	14.5	-12.7	0.0	0.0	12.7	0.0	1.9	0.0	15.5	
A	23.9	41.2	13.4	-9.3	0.0	0.0	9.3	0.0	4.1	0.0	11.4	
S	21.7	73.2	10.1	-2.8	0.0	0.0	2.8	0.0	7.3	0.0	3.4	
O	17.2	100.1	6.4	3.6	3.6	0.0	0.0	6.4	0.0	0.0	0.0	
N	12.5	63.8	3.3	3.1	3.1	6.7	0.0	0.0	3.3	0.0	0.0	
D	9.7	37.6	2.1	1.7	1.7	8.4	0.0	0.0	2.1	0.0	0.0	

Indice global: -17.9 Tipo Climático: C1 B'2 d a'
 Clima subhúmedo seco, mesotérmico, poco o nada de superávit en invierno
 Ind. Aridez. Martonne: 21.8 Déf. Hídrico. Gausson: 11.2 Ind. Cont. Gorczynsky: 18.7

Según el índice de aridez de Martonne se clasificará cada lugar geográfico atendiendo a su grado de aridez.

> 40 – húmeda

30-40 Subhúmeda

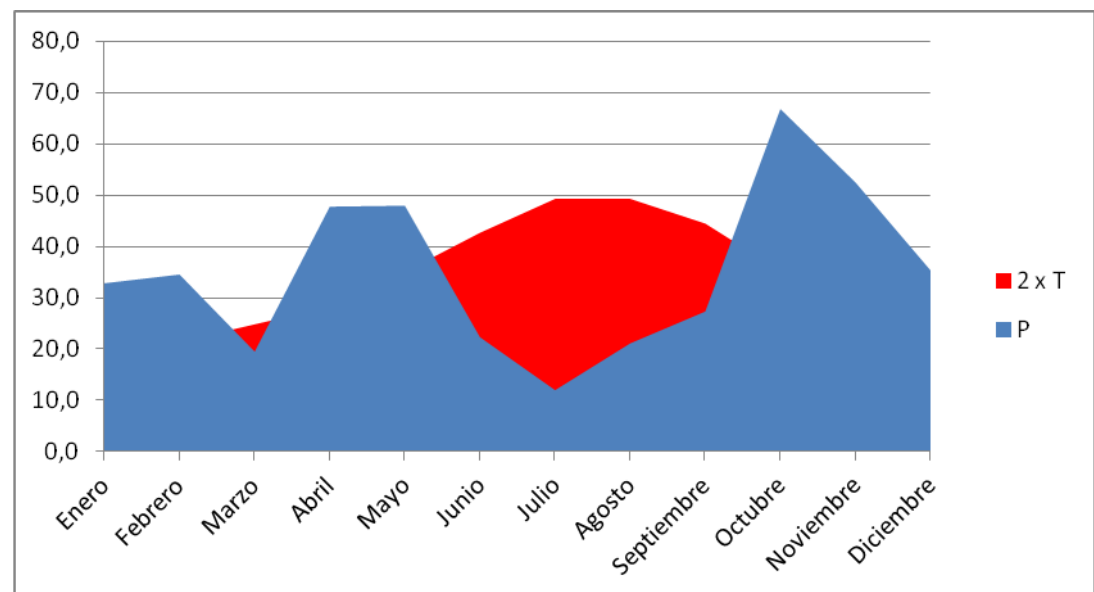
20-30 Semiárida

10-20 Árida o esteparia

5-10 Subdesértica

0-5 Desértica

Respecto al déficit hídrico de Gausson se obtiene la siguiente tabla



Cuando la parte roja (doble de la temperatura en °C) supera a la azul (precipitaciones en mm), el mes se considera árido.

El índice de continentalidad de Gorzynsky nos indica que se trata de un clima con inviernos suaves y veranos no excesivamente cálidos.

2.7.- VIENTOS.

Para la medida de los vientos dominantes se ha tomado los datos de la estación más próxima, que corresponde con la 8-414 de Manises.

8-414 MANISES														Lat: 39°29'N Long: 0°28'W Alt: 50 m	
	TABLA DE FRECUENCIAS DE DIRECCION DEL VIENTO EN %														
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL		
N	2.4	2.6	3.5	2.2	2.1	1.1	1.6	2.5	2.1	2.4	3.3	3.3	2.4		
NNE	0.5	1.1	0.5	1.0	0.3	0.7	0.6	0.2	0.3	1.0	1.1	0.3	0.6		
NE	3.0	5.7	7.3	8.2	6.5	7.3	7.4	8.2	7.1	7.9	5.4	4.0	6.5		
ENE	1.5	3.2	3.8	5.3	6.6	7.8	7.5	8.2	6.2	4.1	2.4	1.5	4.8		
E	2.9	6.2	9.9	15.3	18.5	21.7	27.5	22.8	18.8	9.6	2.9	1.9	13.2		
ESE	1.2	3.0	4.7	5.9	6.7	9.2	9.1	8.7	8.2	4.4	1.5	0.8	5.3		
SE	2.5	4.7	9.4	11.8	11.9	13.2	12.4	13.3	12.7	8.0	2.5	1.0	8.6		
SSE	0.4	0.5	1.2	0.9	0.9	0.6	0.6	1.3	1.2	0.8	1.1	0.4	0.8		
S	1.7	1.8	2.0	0.9	0.9	0.7	0.9	0.8	0.9	1.9	2.1	1.5	1.3		
SSW	0.5	0.2	0.4	0.3	0.4	0.2	0.2	0.1	0.1	0.3	0.4	0.9	0.3		
SW	6.8	5.1	3.0	2.3	2.1	0.9	0.8	1.0	1.4	2.2	5.0	5.3	3.0		
WSW	4.8	3.8	3.8	2.6	1.8	1.3	0.4	0.7	1.6	2.2	3.4	4.7	2.6		
W	24.1	25.2	17.5	12.8	12.5	6.9	3.1	3.3	8.3	13.5	18.2	23.7	14.1		
WNW	4.7	4.5	4.5	2.9	3.2	2.1	1.7	1.7	2.8	4.2	4.6	5.5	3.5		
NW	7.1	6.7	7.3	7.1	4.9	3.6	4.8	6.7	6.2	7.3	8.0	8.9	6.5		
NNW	1.4	1.8	1.6	1.4	0.9	0.8	1.6	1.6	1.4	1.7	2.0	1.2	1.5		
CALMAS	34.5	23.8	19.6	18.9	19.9	21.9	19.8	18.9	20.8	28.5	35.9	35.1	24.8		

La tabla nos muestra que las frecuencias máximas corresponden a vientos del Este y del Oeste.

3.- CALIDAD DEL AIRE Y EMISIONES SONORAS.

La Conselleria de Medio Ambiente realiza una evaluación de la calidad del aire, que entre otras zonas abarca la que es objeto de estudio, y tiene por nombre “ESTADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA TÚRIA (Zona ES1007: Turia (A. Costera))”

El siguiente cuadro muestra los municipios incluidos en la zona de estudio de Campo del Turia.

ZONA ES1008: TÚRIA (A. INTERIOR)	
Comarca	Municipios
Camp de Túria	Benaguasil, Benisanó, Bétera, Casinos, Gátova, L'Eliana, Lliria, Loriguilla, Marines, Náquera, Olocau, La Pobla de Vallbona, Riba-roja de Túria, San Antonio de Benagéber, Serra, Vilamarxant.

Esta evaluación se realiza a partir de los datos de los distintos contaminantes registrados en las estaciones de la Red de Vigilancia que están dentro de esta zona, y a lo largo del año 2018. La estación automática de la Red de Vigilancia en la zona de estudio comentada es 46256001-Vilamarxant, ubicada en el término municipal de Vilamarxant. Los parámetros analizados son:

SO2 Dióxido de azufre

NO2 Dióxido de nitrógeno

CO Monóxido de carbono

PM10 Partículas en suspensión inferiores a 10 micras

PM2.5 Partículas en suspensión inferiores a 2.5 micras

O3 Ozono

As Arsénico

Cd Cadmio

Ni Níquel

Pb Plomo

B(a)P Benzo(a)Pireno

A continuación se presentan los valores límite y umbrales establecidos del marco normativo vigente en relación a la evaluación de la calidad del aire.

Niveles de concentración del dióxido de azufre (SO2)

Para el dióxido de azufre el *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire* establece unos valores límite para la protección de la salud y nivel crítico para la protección de la vegetación. Éstos se expresarán en µg/m3, el volumen debe ser referido a una temperatura de 293° K y a una presión de 101,3 kPa.

Valores límite para la protección de la salud humana y nivel crítico, expresados en µg/m3.

	Periodo de promedio	Valor
Valor límite horario	1 hora.	350 µg/m3 valor que no podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil.
Valor límite diario	24 horas.	125 µg/m3 , valor que no podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil.
Nivel crítico (1)	Año civil e invierno (del 1 de octubre al 31 de marzo)	20 µg/m3

(1) Estaciones de protección de los ecosistemas naturales y de la vegetación.

Niveles de concentración del dióxido de nitrógeno (NO2) y óxidos de nitrógeno (NOx)

El *Real Decreto 102/2011* establece unos valores límite para la protección de la salud y nivel crítico para la protección de la vegetación. Éstos se expresarán en µg/m3, el volumen debe ser referido a una temperatura de 293° K y a una presión de 101,3 kPa.

Valores límite para la protección de la salud humana y nivel crítico, expresados en µg/m3.

	Periodo de promedio	Valor
Valor límite horario	1 hora.	200 µg/m3 valor que no podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil.
Valor límite anual	1 año civil.	40 µg/m3
Nivel crítico (1)	1 año civil	30 µg/m3 de NOx (expresado como NO ₂)

(1) Estaciones de protección de los ecosistemas naturales y de la vegetación.

Niveles de concentración de partículas en suspensión de diámetro inferior a 10 micras (PM10) y diámetro inferior a 2.5 micras (PM2.5)

El *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire* establece valores límite para la protección de la salud para los parámetros PM10 y PM2.5, partículas en suspensión de diámetro inferior a 10 y 2.5 micras en condiciones ambientales. Las tablas siguientes se refieren a estos valores para PM10 y PM2,5 respectivamente.

	Periodo de promedio	Valor
Valor límite diario	24 horas.	50 µg/m3 , valor que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año.
Valor límite anual	1 año civil	40 µg/m3

	Periodo de promedio	Valor
Valor límite anual	1 año civil	25 µg/m3

Niveles de monóxido de carbono (CO)

Este *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire* establece un valor límite para la protección de la salud. Éste se expresará en mg/m3, el volumen debe ser referido a una temperatura de 293° K y a una presión de 101,3 kPa.

	Periodo de promedio	Valor
Valor límite	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	10 µg/m3

Niveles de ozono troposférico (O3)

En lo que se refiere al ozono (O3), la referencia normativa para el control de la calidad del aire viene indicada en el *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire*.

En el citado Real Decreto se establecen valores objetivo de concentraciones de ozono para proteger tanto la salud de las personas como la vegetación, que deberán alcanzarse, como muy tarde, en el trienio o quinquenio que comienza con el año 2010 respectivamente, así como también establece objetivos más estrictos a largo plazo.

Se regulan los umbrales de información y de alerta para las concentraciones de ozono, con el fin de que las Administraciones públicas competentes suministren una adecuada información a la Administración sanitaria y a la población en caso de superación de éstos, o cuando se prevea que puedan ser superados.

Éstos se expresarán en $\mu\text{g}/\text{m}^3$, el volumen debe ser referido a una temperatura de 293°K y a una presión de 101,3 kPa. La hora será HORA CENTRAL EUROPEA (HEC)

	Periodo de promedio	Valor
Valor objetivo para la protección de la salud humana	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, valor que no podrá superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio en periodo de tres años
Valor objetivo para la protección de la vegetación	AOT40, calculado a partir de valores horarios de mayo a julio	18.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$ de promedio en un periodo de 5 años
Umbral de información	Horario	180 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Umbral de alerta	Horario (3 horas consecutivas)	240 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Niveles de Níquel, Cadmio, Arsénico y benzo(a)pireno.

El *Real Decreto 102/2011*, establece a partir de 2013, valores límite para el arsénico, cadmio, níquel y benzo(a)pireno en condiciones ambientales, a partir de los niveles en aire ambiente en la fracción PM10 como promedio durante un año natural

Contaminante	Valor límite (1)
Arsénico (As)	6 ng/m ³
Cadmio (Cd)	5 ng/m ³
Níquel (Ni)	20 ng/m ³
Benzo(a)pireno	1 ng/m ³

(1) Niveles en aire ambiente en la fracción PM10 como promedio durante un año natural.

Niveles de Plomo

El *Real Decreto 102/2011* establece un Valor límite para el plomo en condiciones

ambientales, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

	Periodo de promedio	Valor
Valor límite anual	1 año civil	0,50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Los resultados obtenidos para la estación de Vilamarxant para el año 2018 se presentan en la siguiente tabla resumen:

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE ANUAL	VALOR LÍMITE DIARIO	VALOR LÍMITE HORARIO	OTROS PARÁMETROS ESTADÍSTICOS	
Dióxido de azufre (SO ₂)		Nº de superaciones de 125 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (3 sup/año)			0
			Nº de superaciones de 350 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (24 sup/año)		0
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)	40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$				12
			Nº de superaciones de 200 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (18 sup/año)		0
Partículas en suspensión (PM ₁₀)		Nº de superaciones de 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (35 sup/año)			3
	40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$				20
				PERCENTIL 90,4 (50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$)	37
Partículas en suspensión (PM _{2,5})	25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$				8
Monóxido de carbono (CO)				10 mg/m ³ MÁX 8-hor MEDIAS MÓVILES DIARIAS	0,30

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE ANUAL	VALOR LÍMITE DIARIO	VALOR LÍMITE HORARIO	OTROS PARÁMETROS ESTADÍSTICOS	
Plomo (Pb)	0,50 µg/m ³				-
Arsénico (As)	6 ng/m ³				-
Cadmio (Cd)	5 ng/m ³				-
Níquel (Ni)	20 ng/m ³				-
Benzo(a)Pireno(BaP)	1 ng/m ³				-
Ozono (O ₃)				Nº DE SUPERACIONES 180 µg/m ³ UMBRAL DE INFORMACIÓN	1
				VALOR OBJETIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE 120 µg/m ³ (25 superaciones)	22
				18.000 µg/m ³ x h de valores horarios mayo a julio, (2014-2015-2017)	21.638

Las conclusiones obtenidas en el estudio se presentan a continuación:

En relación a la evaluación de la calidad del aire en esta zona, cabe mencionar lo siguiente:

- 1) El Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, en el **Artículo 8. Evaluación de la calidad del aire ambiente** establece que la evaluación se realizará utilizando bien mediciones directas, bien técnicas de modelización o de estimación objetiva, bien campañas de mediciones representativas, de investigaciones o de valoraciones. La metodología utilizada dependerá de los niveles registrados y de cómo se encuentran éstos en función a unos umbrales establecidos en la normativa.
- 2) En la zona a la cual hace referencia este informe, los datos de concentración de los distintos parámetros evaluados, a excepción del ozono, son recogidos a través de una Unidad Móvil de Vigilancia, la cual realiza mediciones a través de un itinerario de emplazamientos, los cuales no requieren la utilización de mediciones en continuo a lo

largo de todo el año. Éste es el motivo por el que los porcentajes de datos no son elevados, al considerarse suficiente en esta zona la existencia de campañas de mediciones representativas, las cuales tienen lugar a lo largo de algunos meses dentro del periodo anual.

Tras el análisis de resultados, cabe destacar las siguientes conclusiones:

- 3) Los **niveles de dióxido de azufre** registrados en esta zona se encuentran **por debajo de los límites establecidos**, ya que no se ve superado en ninguna ocasión, a lo largo del periodo de estudio, el valor límite horario y diario establecido.
- 4) Los **niveles de dióxido de nitrógeno** registrados **se encuentran por debajo de los valores límite** que establece el R.D. 717/87, así como tampoco se ven superados los límites horario y anual que establece el R.D. 1073/2002 para el año 2007, ni los valores límite objetivo para 2010.
- 5) El análisis de niveles de concentración de partículas en suspensión **PM₁₀** nos muestra que **no se rebasan los valores límite establecidos para el año 2018**, ni el número de superaciones permitido del valor límite diario, ni el valor límite anual.
- 6) Los **niveles de monóxido de carbono (CO)** registrados no rebasan el valor límite establecido en la normativa vigente, se encuentran en la actualidad muy alejados de éste.
- 7) En cuanto a los niveles de ozono troposférico, la normativa vigente en la actualidad, el *Real Decreto 102/2011* establece por una parte, umbrales recomendables con la necesidad de prevenir a la población en determinadas circunstancias. A lo largo de este periodo de estudio dichas medidas no se han tenido que llevar a cabo, al no superarse en ninguna ocasión el umbral de información o de alerta contemplado en la normativa. Respecto al Valor objetivo de protección de la salud humana (120 µg/m³ como máximo octohorario diario, que no deberá superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio, en un periodo de 3 años, comenzando en 2010), tampoco se supera en la estación de VILAMARXANT, pero sí se supera en un 20 % la suma de la diferencia entre las concentraciones horarias superiores a los 80 µg/m³ (40 partes por mil millones o ppb) y 80 µg/m³ a lo largo de un periodo dado utilizando únicamente los valores horarios medidos entre las 8.00 y las 20.00 horas, HEC, cada día.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

En virtud de lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, Vilamarxant no necesita acometer un Plan Acústico Municipal, por superar los 20.000 habitantes (art. 22).

4.- ESTUDIO ACÚSTICO.

En el Apéndice nº 3 se adjunta el estudio acústico realizado.

La metodología utilizada para la elaboración del estudio acústico es la indicada en el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat.

En Este decreto se indica:

B). Proyectos de nuevas infraestructuras

Los proyectos de nuevas infraestructuras a ejecutar en la Comunitat Valenciana deberán adaptarse para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos para cada zona en función del uso dominante. A tal fin, se elaborará un estudio acústico en el cual se analizarán los siguientes aspectos:

- Predicción de los niveles sonoros resultantes en las zonas colindantes mediante los modelos propuestos en la Directiva 2002/49/CEE

Es en el anexo II de la Directiva 2002/49/CEE, donde se establecen los métodos de evaluación para los indicadores de ruido L_{den} y L_{night} que pueden determinarse mediante cálculos, como el RUIDO DEL TRÁFICO RODADO: el método nacional de cálculo francés «NMPB-Routes-96 (SETRA-CERTULCPC-CSTB)», mencionado en el «Arrêté du 5 mai 1995 relatif au bruit des infrastructures routières, Journal officiel du 10 mai 1995, article 6» y en la norma francesa «XPS 31-133». Por lo que se refiere a los datos de entradas sobre la emisión, esos documentos se remiten al «Guide du bruit des transports terrestres, fascicule prévision des niveaux sonores, CETUR 1980».

A partir de los datos de emisión, situación de las instalaciones y características del entorno que afectan a la propagación, se aplica el Método Francés para calcular los niveles de ruido originados por la carretera con respecto a la altura de la fuente y del receptor (4 m), elaborándose con estos datos los mapas de ruido correspondientes.

Los niveles sonoros de recepción externos, como se ha indicado anteriormente, vienen recogidos en la Tabla 1 del Anexo II de la Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana.

ANEXO II NIVELES SONOROS

Tabla 1. Niveles de recepción externos

Uso dominante	Nivel sonoro dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario y Docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

El software de predicción que se utiliza para el cálculo del estudio tiene implementado este método de cálculo. En concreto, el programa utilizado ha sido el CADNA-A Versión 2019 de la casa comercial alemana Datakustik GmbH. Dicho programa es líder a nivel mundial en la modelización, cálculo y gestión del ruido ambiental.

El método obtiene el nivel sonoro (L_{eq}) a partir de los siguientes resultados obtenidos en el Estudio de Tráfico del Proyecto: La caracterización de la red actual se ha realizado con datos desde 2009 a 2018.

TRAMO	IMD	% PESADOS
C-B (CV-50 Norte a CV-370)	12.946	4,81 %
B-D (CV-370 a CV-50 Sur)	11.021	4,65 %

Una vez modelizada la ronda oeste y llevados a cabo los cálculos, los resultados obtenidos indican que tanto para los niveles diurnos como los nocturnos se producen en algunos tramos niveles sonoros superiores a los permitidos en la legislación vigente para cada uso.

5.- FISIOGRAFÍA.

En el Documento “Planos” se puede comprobar que la fisiografía de la zona de actuación corresponde a un terreno plano.

6.- CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS.

6.1.- GEOMORFOLOGÍA.

Por pertenecer a una zona de transición entre la montaña y la llanura litoral su relieve es bastante accidentado y las montañas ocupan una parte importante del término. Al Sur del río Turia y en contacto directo con los aluviones cuaternarios se levantan las alturas más importantes, son los cerros triásicos denominados los Rodanes ninguno de los cuales supera los 350 metros.

La Comarca del Camp del Túria se define como una gran estructura de hundimiento tectónico que se extiende al S de la Sierra Calderona, formando parte de la denominada Cuenca Valenciana. Fue un área en deposición marina durante el Mioceno, lo que indica que desde muy pronto se caracterizó como área deprimida.

A pesar del carácter común de zona hundida se pueden diferenciar los siguientes elementos morfoestructurales (Pérez Cueva 1988):

- Los márgenes del río Turia.
- Dos áreas de sedimento aluvial: la de Casinos y la de Bétera
- La plataforma calcárea de Liria-Burjasot
- Al W de Casinos una zona hundida

El área de los márgenes del Turia está caracterizada por una fuerte denudación que ocasiona el río y sus afluentes, especialmente importante en las zonas donde afloran los materiales de Trías plástico. El río Túria discurre en dirección NW-SE bordeando la plataforma de Liria en su parte S, en este tramo configura un valle relativamente amplio con diversos niveles de terraza.

Según la cartografía temática de la Comunidad Valenciana, la traza estudiada atraviesa, desde el punto de vista Geomorfológico, la unidad 10 de paisaje plano, la unidad 11 de paisaje ondulado, la unidad 12 de paisaje fuertemente ondulado, y la unidad 20 de paisaje con laderas suaves.

6.2.- MARCO GEOLÓGICO.

El ámbito de actuación se encuentra en la hoja 695 (Lliria) del Mapa Geológico de España a escala 1/50.000 publicado por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME,1982).

En este estudio de la geología se ha realizado un análisis de las unidades geológicas, detallando las características y estratigrafía de los distintos periodos geológicos a los que corresponden los materiales que se pueden encontrar en el área de estudio.

Se encuentra en el sector oriental de la Cordillera Ibérica, donde el terreno se allana notablemente abriéndose hacia el mar. La estructura dominante posee la típica orientación de este dominio ibérico, en sentido NO-SE, típicas de la Cordillera Ibérica. También existen accidentes tectónicos de dirección N-S.

En el entorno del área de estudio afloran materiales principalmente del Cuaternario que caracteriza la totalidad del área, aunque en las inmediaciones de Vilamarxant se citan materiales del Triásico, concretamente del periodo Keuper.

Los materiales que afloran en el ámbito de estudio son:

- **Triásico:**

- Dentro del grupo de los materiales del triásico, sólo se localizan unas pequeñas manchas en el entorno inmediato del casco urbano de Vilamarxant, en las proximidades de los barrancos de Oms y Monxolina, y en la partida de la Mallada. Concretamente pertenecen al periodo del Keuper.
- Los materiales característicos de este periodo y que se encuentran representados en el ámbito de estudio son las dolomías tableadas gris oscuro.

- **Terciario:**

- Estos materiales se localizan en la zona de la Campinya y la Pinada de les Animes en Vilamarxant.
- Estos materiales pertenecen concretamente al periodo medio y superior, dominan los afloramientos de materiales como las areniscas y margas limoníticas, con niveles lumaquéllicos de ostreas y los conglomerados de cantos clacáreos redondeados.

- **Cuaternario:**

- Este tipo de depósitos ocupan gran extensión a lo largo de la zona de estudio, dominado a lo largo de todos los corredores de la infraestructura.
- Los depósitos pertenecientes a distintos subperiodos como al Pleistoceno medio, Pleistoceno Superior o al Holaceno, según la mayor edad de los materiales, éstos son terrazas de arenas, limos y cantos, y en las proximidades del cauce del río Túria, y otros barrancos dominan las arenas y los cantos rodados.
- Se caracterizan por una superposición de niveles detríticos de tamaños medio a finos (arenas y limo-arcillas), englobando gran cantidad de paleocauces de diversas direcciones y dimensiones variables, rellenos fundamentalmente por conglomerados. Existen en algunas zonas, niveles de costra de exudación calcárea, que en la superficie ocupan gran extensión, aunque en muchas zonas han sido destruidas por las labores de cultivo, pero que no obstante, han contribuido a evitar en gran medida la erosión de dichas formaciones.
- Estos materiales se extienden de manera profusa en dirección sureste, hasta alcanzar el litoral, formando una importante superficie de materiales mayoritariamente sedimentarios que ocupan las comarcas centrales de la provincia de Valencia y forman un cordón de suelos muy ricos, paralelos a la línea de costa y que por lo general presentan una elevada capacidad agraria.

6.3.- TECTÓNICA.

La zona de estudio, tal como se ha citado anteriormente se localiza en las estribaciones orientales de la cordillera Ibérica, predominando por lo tanto las orientaciones ibéricas, limitando con la plataforma costera de la plana de Valencia, en la que se aprecian algunas islas mesozoicas en las que predominan las directrices Béticas.

La zona de estudio presenta una tectónica típicamente germánica, en la que predominan las fallas que individualizan gran número de bloques.

Estos aspectos quedan claramente representados en la figura adjunta.

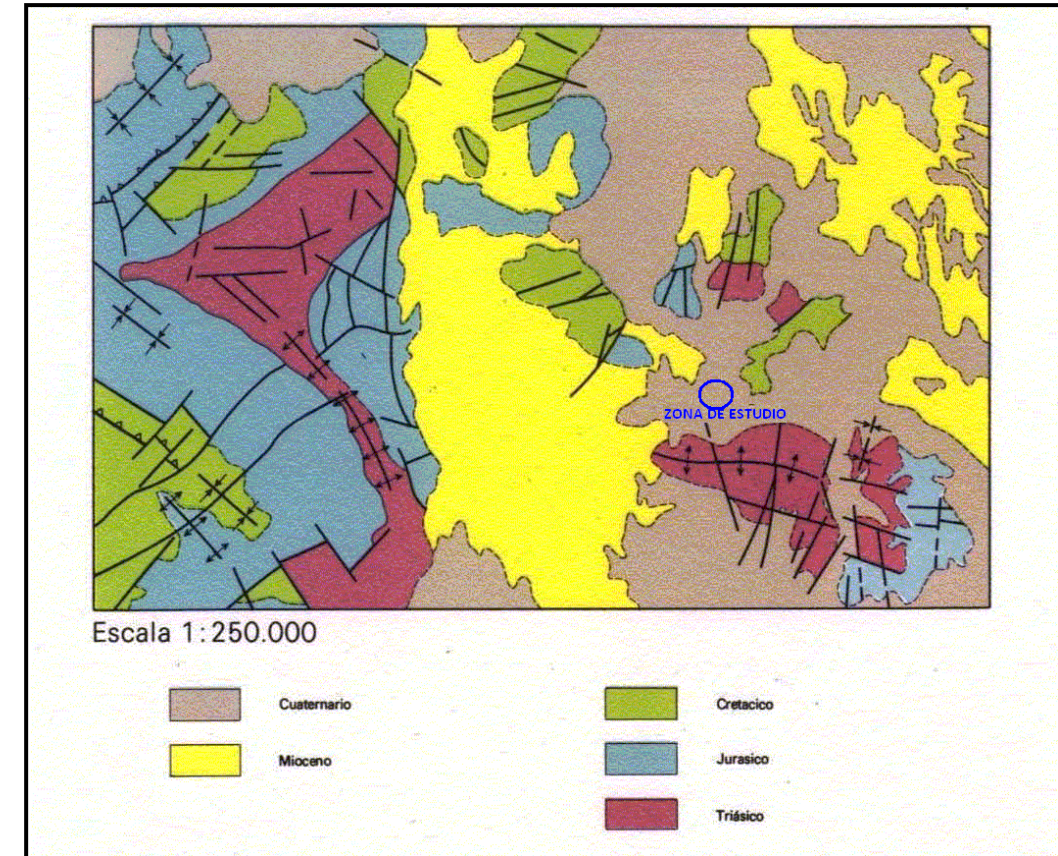


Figura 2.- Esquema tectónico (IGME 1982).

La zona de estudio presenta una tectónica típicamente germánica, en la que predominan las fallas que individualizan gran número de bloques.

Las estructuras más importantes del entorno son, en la zona noreste el sinclinal Cretácico de Liria, constituido por un anticlinal que presenta dirección SSO-NNE. En la zona noroeste grandes fallas compartimentan los bloques cretácicos en una clara tectónica germanica, en lo que conforma los relieves de els Cabeços en el término municipal de Benaguasil. En la zona sur se aprecian claramente los niveles del Triásico, conformando un gran anticlinal de dirección ONO- ESE de areniscas del Buntsandstein y calizas y dolomías del Muschelkalk, en el Parque Natural del Turia, en el paraje de la Rodana.

6.4.- SISMICIDAD ZONAL.

En relación con la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSCE-02), la zona queda definida por los siguientes parámetros en función del término municipal en el que se encuentra (Anejo 1 de la NCSCE-02):

La peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica incluido en la Norma de Construcción Sismorresistente NSCE-02, que se recoge en la Figura 4:

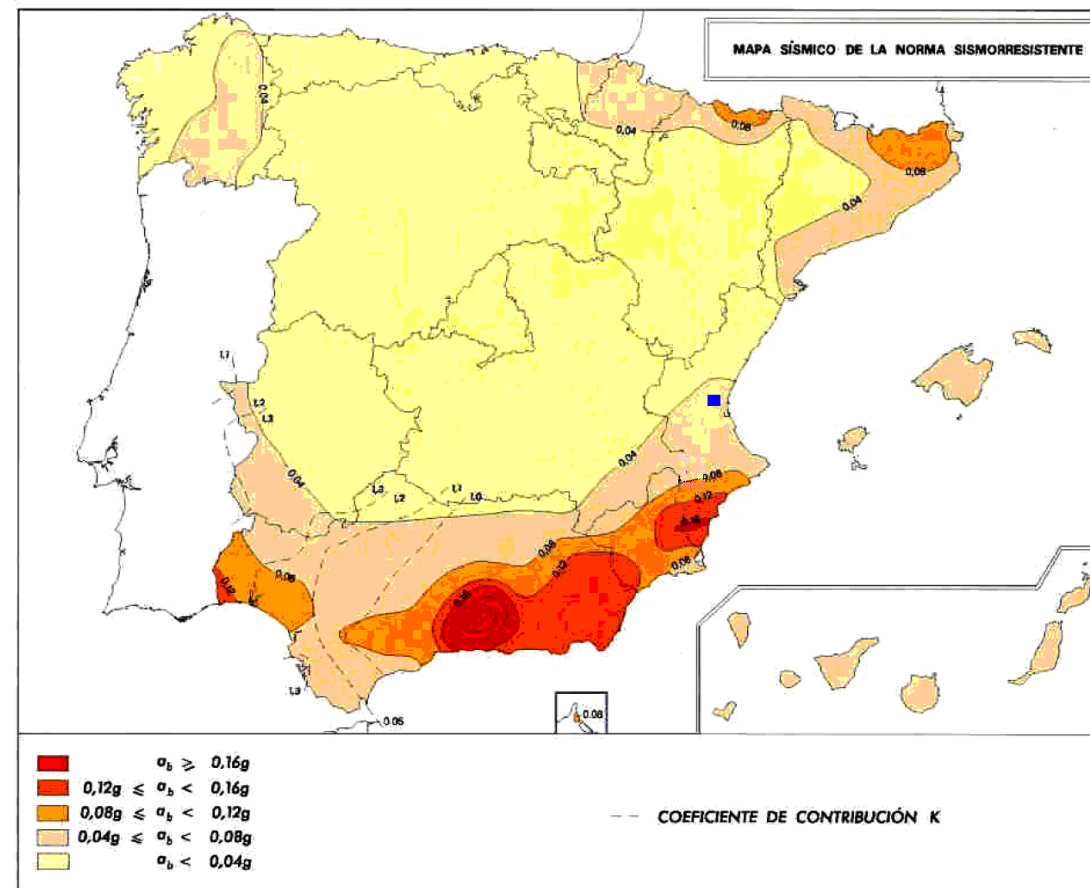


Figura 4.- Situación del área de estudio (recuadro azul) en el mapa de peligrosidad sísmica de España

Fuente: Norma Sismorresistente NCSR-02. Sacado y modificado de Ministerio de Fomento (2002).

Aceleración sísmica básica:

- Vilamarxant: $a_b/g=0,05$
- Coeficiente de contribución: $K=1$

El coeficiente del terreno depende de las características del terreno de cimentación existente en los 30 primeros metros bajo la superficie de apoyo. Para el cálculo del Espectro Elástico de Respuesta, según se deduce de la investigación realizada y según el apartado 2.4 de la citada norma, se recomienda el siguiente coeficiente de suelo:

- Terreno Tipo I: Roca compacta, suelo cementado o granular muy denso. Velocidad de propagación de las ondas elásticas transversales o de cizalla, $V_s > 750$ m/s

- Terreno Tipo II: Roca muy fracturada, suelos granulares densos o cohesivos duros. Velocidad de propagación de las ondas elásticas transversales o de cizalla, $750 \text{ m/s} \geq V_s > 400 \text{ m/s}$.
- Terreno Tipo III: Suelo granular de compacidad media, o suelo cohesivo de consistencia firme a muy firme. Velocidad de propagación de las ondas elásticas transversales o de cizalla, $400 \text{ m/s} \geq V_s > 200 \text{ m/s}$.
- Terreno tipo IV: Suelo granular suelto, o suelo cohesivo blando. Velocidad de propagación de las ondas elásticas transversales o de cizalla, $V_s < 200 \text{ m/s}$.

A cada uno de estos tipos de terreno se le asigna el valor del coeficiente C indicado en la siguiente tabla:

TIPO DE TERRENO	COEFICIENTE C
I	1.0
II	1.3
III	1.6
IV	2.0

Coeficientes del terreno C;

Fuente: Norma Sismorresistente NCSR-02. Sacado y modificado de Ministerio de Fomento (2002).

Se adopta como valor de C el valor medio obtenido al ponderar los coeficientes de cada uno de los niveles (C_i) existentes en los primeros 30 m bajo la superficie, por el espesor de los mismos (e_i):

$$C = \frac{\sum C_i \cdot e_i}{30}$$

En este caso, en el que el terreno está constituido por arcillas con una proporción variable de arenas y limos niveles de gravas y arenas de compacidad variable entre medianamente densa y muy densa, niveles margosos de consistencia muy firme, y otros niveles formados por calizas, dolomías, areniscas y conglomerados, se considera un coeficiente C medio entre los correspondientes a un terreno tipo III. Así, se adopta:

$$C=1,6$$

La citada norma indica que es obligatoria la aplicación de la misma, entre otros casos, en las edificaciones de importancia normal o especial cuando la aceleración sísmica básica (ab) sea superior a 0.04g, siendo g la aceleración de la gravedad. En nuestro caso supera dichos valores, por tanto es una norma de obligado cumplimiento.

6.5.- NIVEL FREÁTICO.

Si bien en la campaña de calicatas no se ha detectado el nivel freático, en el sondeo S-1, realizado junto al barranco de Teulada, se cortó el freático a 14,90 m de profundidad. Una vez estabilizado el nivel en el sondeo, el freático ascendió hasta los 9,20 m de profundidad.

La profundidad y nivel, está supeditado a variaciones en el tiempo, derivadas del régimen hídrico de precipitaciones acaecidas en la cuenca y cuencas aguas arribas; de las condiciones hidrogeológicas, de aportes artificiales (riegos), extracciones próximas (bombeos), etc.

6.6.- RIESGOS GEOLÓGICOS.

6.6.1.- Introducción.

Los procesos geodinámicos que afectan a la superficie terrestre dan lugar a movimientos del terreno de diferente magnitud y características, que pueden constituir riesgos geológicos al afectar, de una forma directa o indirecta, a las actividades humanas.

Fenómenos tan variados como la erosión, disolución, movimientos sísmicos y precipitaciones pueden producir deslizamientos y desprendimientos en las laderas, coladas de tierra y derrubios, aterramientos, hundimientos, subsidencias, etc.

Estos movimientos del terreno son el reflejo del carácter dinámico del medio geológico y de la evolución natural del relieve, pero también pueden ser provocados o desencadenados por el hombre al interferir con la naturaleza y modificar sus condiciones.

Los problemas derivados de la doble interacción entre el medio geológico y las actividades humanas hacen necesario el planteamiento de actuaciones adecuadas para conseguir un equilibrio entre las condiciones naturales y la ocupación del territorio, incorporando los métodos de prevención y mitigación de los riesgos geológicos a la planificación.

Estas actuaciones deben partir del conocimiento de los procesos geodinámicos y del comportamiento geomecánico del terreno.

Los daños asociados a un determinado proceso geológico dependen de:

- La velocidad, magnitud y extensión del mismo; los movimientos del terreno pueden ocurrir de forma violenta y catastrófica (terremotos, grandes deslizamientos repentinos, hundimientos) o lenta (flujos y otros movimientos de ladera, subsidencias, etc.).
- La posibilidad de prevención y predicción y el tiempo de aviso; algunos procesos, como terremotos o avenidas repentinas no pueden ser previstos, disponiéndose de muy poco tiempo para alertas.
- La posibilidad de actuar sobre el proceso y controlarlo o de proteger los elementos expuestos a sus efectos.

Los riesgos analizados se agrupan en:

- De tipo climático o geoclimático, que agrupan aquellos fenómenos naturales adversos regulados por el clima de la zona.
- De tipo geológico, en los que se incluyen los fenómenos naturales adversos relacionados directa o indirectamente con los terrenos geológicos y los procesos asociados a los mismos. Dentro de ellos se diferencian los procesos de índole externa de los propiamente internos o endógenos. En los exógenos nos centramos en procesos kársticos asociados a la disolución de las rocas y/o suelos que originan asientos, subsidencias o hundimientos del terreno. También se tratan los riesgos asociados a los movimientos del terreno por pérdidas de estabilidad de suelos y rocas.

6.6.2.- Riesgos naturales de tipo climático o geoclimático.

Dentro de este apartado se consideran las consecuencias del desbordamiento de ríos y barrancos, la zona afectada por la traza se sitúa en altitudes que oscilan entre los 145 y 150 metros de altitud y en el cauce del río Turia.

En la cartografía de zonificación del riesgo de inundación del PATRICOVA facilitada por el Gobierno de la Comunidad Valenciana, la zona de las obras presenta en su tramo final afectación, situándose en una zona de riesgo de inundación 2 con una frecuencia de entre 25 y 100 años, con calados superiores a 0,80 m. En el Anejo "Estudio Hidráulico de avenidas" del Proyecto se recoge el estudio de inundabilidad realizado para la afectación al trazado del proyecto.

6.6.3.- Riesgos naturales de tipo geológico.

Exógenos.

En la zona de estudio no se observa ninguna actividad exógena reciente a escala geológica. Dado que no existen manifestaciones kársticas ni de deslizamiento.

Endógenos.

La zona de estudio no se observa ninguna actividad endógena reciente a escala geológica. Dado que no existen manifestaciones volcánicas próximas a escala del tiempo humano no se ha considerado este riesgo como efectivo.

Riesgo sísmico:

Para el establecimiento del riesgo sísmico de la zona hemos utilizado los métodos probabilísticos basados en el registro geológico de la actividad sísmica, tanto la conocida a escala humana (con o sin registro instrumental), como la inferida a través del estudio paleosísmico. Mediante este método diferentes autores y organismos han elaborado mapas diversos:

- De sismicidad histórica (abreviadamente SH) que marcan los terremotos históricos con registro o bien que delimitan las zonas donde se han producido los terremotos más fuertes (intensidad > VIII).



- De amenaza o riesgo sísmico probable (RS) en el que se establece distintos niveles de probabilidad de ocurrencia de terremotos capaces de causar daños (intensidad > VII) para un periodo de recurrencia de 50 años.



- Neotectónicos (AN) en ellos se plasma aquella actividad producida y detectada en las estructuras geológicas después del mioceno (7 m.a.). Se definen regiones con actividad neotectónica importante y bien documentada para el cuaternario, con actividad neotectónica moderada y con actividad neotectónica baja.



Basándonos en estos mapas podemos decir respecto a la sismicidad de la zona de estudio lo siguiente:

- En los mapas de zonas sismorresistentes, el área estudiada se situaría sobre una zona de sismicidad baja según la delimitación definida en la PDS-1 (1974) (con aceleraciones sísmicas básicas de 0,06 g) según la NCSR-02, que es la más actualizada.
- Según el mapa de zonas afectadas por sismos históricos, establecido por González de Vallejo et al. (1981), el área de estudio se incluiría dentro de la franja delimitada por la línea de intensidad menor de VIII.
- Según el mapa de riesgo sísmico, establecido por González de Vallejo et al. (1981), el área de estudio se incluiría dentro de las zonas con probabilidad $\geq 30\%$ de ocurrencia de terremotos capaces de causar daños para un periodo de 50 años.
- Según el mapa de actividad neotectónica, establecido por González de Vallejo et al. (1981), el área de estudio se incluiría dentro de las zonas de actividad moderada.

Por tanto podemos decir que según estos mapas los terremotos probables tienen un carácter no catastrófico y previsiblemente los daños esperables serán nulos. De hecho para un periodo de tiempo de 50 años se estima una probabilidad de producción de un terremoto de escala VII del 30%.

Siguiendo la metodología de González de Vallejo et al. (1981) que calcula el grado de severidad geológica (SG) de una zona al riesgo sísmico mediante la expresión: $SG = SH + RS + AN$, puede decirse que la zona de actuación posee una severidad geológica moderada ($SG = 4$), tal y como se puede apreciar también en la figura siguiente.



En síntesis, y con el conocimiento geológico-sismológico que se posee a fecha de hoy, puede decirse que en la zona de estudio para periodos de tiempo cortos (entre 50 y 100 años) la exposición al riesgo sísmico es baja a moderada y en general, los terremotos esperables con una probabilidad de ocurrencia alta son de magnitud igual o inferior a VII que en líneas generales suponen la producción de daños menores o moderados.

En este sentido puede decirse que la situación de la zona es de riesgo blanco a amarillo. En suma, del análisis de riesgos realizados puede concluirse que la zona afectada por el trazado se caracteriza "a priori" por niveles de riesgos bajo a nulo para los aspectos considerados, y por tanto no condicionantes para el trazado previsto.

6.6.4.- Riesgo de desprendimientos y deslizamientos.

El riesgo de deslizamiento describe la posibilidad de movimientos de laderas por inestabilidad del terreno, la cual está condicionada por la litología y por la pendiente.

Según la Cartografía Temática el término municipal de Vilamarxant presenta de forma puntual, áreas reducidas catalogadas con riesgo medio y bajo, con excepción de una zona contigua al casco urbano, correspondiente al jardín urbano "La Torreña" catalogada con riesgo alto.

En la zona de actuación no existe riesgo de deslizamiento ni de desprendimiento.

En el documento “Planos” se adjunta la información anteriormente referida, obtenida de la cartografía temática de la Conselleria de Medio Ambiente.

6.6.5.- Riesgo de erosión actual y potencial.

Los factores de estudio para la determinación de la erosión actual y potencial son los siguientes:

- **Torrencialidad:** La influencia del clima en la erosión, viene determinado principalmente por el régimen y la intensidad de las precipitaciones, cuyos efectos principales son debidas al impacto de las gotas de lluvias y a la escorrentía.
- **Suelo:** La erosionabilidad del suelo viene determinada por la naturaleza de este. La estructura, textura y medida de la estabilidad estructural de un suelo son determinantes en su erosionabilidad. El contenido en materia orgánica es otro factor fundamental, pues éste contribuye a la formación de agregados, mejorando la estructura y permeabilidad de los suelos, favoreciendo la infiltración y disminuyendo la escorrentía.
- **Pendiente:** La pendiente del suelo es un factor importante que incide en la erosión. El fenómeno “splash” se traduce en pérdidas efectivas cuando, con una pendiente suficiente, la intensidad de la precipitación supera a la capacidad de infiltración del suelo, produciéndose una erosión por arrastre y transporte.
- **Litología:** Para este factor se considera principalmente la permeabilidad y el grado de consolidación litológico.
- **Morfología erosiva:** El mecanismo de ataque del agua sobre el suelo tiene como consecuencia una acción progresiva que origina diferentes morfologías según la profundidad de ataque. Estas morfologías son, de menor a mayor intensidad, las siguientes: erosión laminar, erosión en surcos, erosión en cárcavas; erosión en barrancos y desplazamientos en masa.
- **Vegetación:** Actúa como potente regulador, siendo capaz de amortiguar el efecto de las precipitaciones, retener gran parte de estas así como contrarrestar la escorrentía. Su destrucción da lugar a una progresiva degradación del medio. La valoración de este factor se realiza teniendo en cuenta los diferentes tipos de vegetación, tanto natural como cultivada.

Según la Cartografía Temática, grafada en el documento “Planos”, se obtienen los

siguientes datos: El riesgo de erosión actual es catalogado alternativamente como muy baja, y moderada. El riesgo de erosión potencial también está catalogado como bajo, moderado y alto.

6.7.- GEOTECNIA.

A continuación se resumen las principales conclusiones extraídas del estudio geotécnico realizado en el Proyecto, basado en la campaña geotécnica llevada a cabo.

- Se han realizado seis calicatas y un sondeo mecánico con extracción de testigo, además se ha contado con la información de 16 puntos de observación geológica..De las calicatas ejecutadas y del sondeo perforado para este proyecto básico, se han obtenido muestras que han permitido caracterizar los materiales afectados por las obras.
- Se han reconocido **7 unidades geotécnicas:**
 - Unidades Mesozoicas
 - Unidad J (Dolomías)
 - Unidades Terciarias
 - Unidad TM-1 (Arcillas margosas versicolores)
 - Unidad TM-2 (Arenas, gravas y limos con mayor o menor grado de cementación)
 - Unidad TM-3 (Calizas con intercalaciones margosas)
 - Unidades Cuaternarias
 - Unidad QG (Limos arenosos con cantos y costras)
 - Unidad QLP (Limos pardos con cantos redondeados)
 - Unidad QAL (Aluvial del barranco de la Teulada, gravas, arenas y bloques)
- La traza discurre fundamentalmente por las unidades TM-2, QG y QLP, afectando en menor medida a las unidades TM-1 TM-3 y QAL.
- **La norma sismorresistente** asigna un valor de la aceleración sísmica básica de **ab/g = 0,5** para el municipio de la zona objeto de estudio.
- En las catas efectuadas, **no se detectó** la presencia del **nivel freático** en las profundidades observadas. Sin embargo en el sondeo **se detectó el nivel freático a 9,20 m de profundidad.**

- La **excavabilidad** de los materiales atravesados es alta en general en las unidades QLP, QAL y TM-1, las unidades TM-2 y QG son de excavables a marginal e incluso volables, las unidades TM-3 y J son únicamente volables o excavables con martillo picador.
- Los taludes de relleno propuesto corresponden con un 1,5:1.
- Los suelos de la explanación se clasifican de la forma siguiente:

PKi	PKf	Unidad	Clasificación PG-3
0+000	0+730	QG	Suelo tolerable a roca
0+730	1+150	QLP	Suelo tolerable
1+150	1+250	TM-3	Roca
1+250	2+100	TM-2	Suelo seleccionado, adecuado, tolerable y roca
2+100	2+640	TM-1	Suelo tolerable
2+640	3+360	QLP	Suelo tolerable

- Todos los materiales de relleno** .deberán proceder de **suministro exterior**.
- Para la cimentación del puente sobre el barranco de la Teulada, se ha propuesto una cimentación superficial de los estribos, habiendo estimado los siguientes asientos, en función del tamaño de la zapata y de la carga de sollicitación:

P(Mpa)	Dimensiones equivalentes zapata					
	250 x 250	300 x 300	350 x 350	400 x 400	450 x 450	500 x 500
	s (cm)	s (cm)	s (cm)	s (cm)	s (cm)	s (cm)
0,150	0,76	0,88	0,98	1,09	1,09	1,29
0,200	1,02	1,17	1,31	1,45	1,45	1,72
0,250	1,27	1,46	1,64	1,81	1,81	2,14
0,300	1,53	1,75	1,97	2,18	2,18	2,57

- Para el supuesto de realizar cimentación profunda mediante pilotes, se han propuesto, a modo orientativo, las siguientes resistencias de fuste y punta para el perfil establecido a partir del sondeo SM-1 perforado en el estribo izquierdo del futuro puente.

ESTRIBO	UNIDAD QLP	UNIDAD TM-2		UNIDAD TM1	
	Limos pardos	Arenas y gravas	Limos arcillosos	Arenas y gravas	Arcillas margosas compactas
Espesor (m)	0,60	1,00	1,40	5,40	7,00*
Longitud de empotramiento (m)	-	-	-	-	3,00
Resistencia unitaria por fuste Rf (t/m ²)	-	3,00	2,00	8,00	5,00
Resistencia unitaria por punta Rp (t/m ²)	-	-	-	-	90,00
PILA CENTRAL	UNIDAD QAL	UNIDAD TM-2		UNIDAD TM1	
	Gravas	Arenas y gravas	Limos arcillosos	Arenas y gravas	Arcillas margosas compactas
Espesor (m)	0,5	0,00	0,00	2,40	7,00*
Longitud de empotramiento (m)	-	-	-	-	3,00
Resistencia unitaria por fuste Rf (t/m ²)	-	-	-	8,00	5,00
Resistencia unitaria por punta Rp (t/m ²)	-	-	-	-	90,00

*Fin de reconocimiento sondeo

- Se ha podido comprobar que en la zona de localización de las obras existen canteras próximas dónde se puede obtener cada uno de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

SUELO SELECCIONADO, TOLERABLE O ADECUADO

- C-1, Navarro Fernández (Paterna)
- C-6, Cantera Capa Blaba (Lliria)

ZAHORRA ARTIFICIAL

- C-2, La Pedrera (Ribarroja)
- C-3, El Porvenir (Ribarroja)
- C-4, Rabosar (Paterna)
- C-5, Hermanos Andujar y Navarro (Paterna)
- C-6, Cantera Capa Blaba (Lliria)

HORMIGÓN

- PH-1: Lafarge (Bétera)
- PH-2: Beli (Bétera)

AGLOMERADO ASFÁLTICO

- PA-1: Penyarroya (Pavasal)
- PA-2: Pavasal
- PA-3: Lubasa
- PA-4: Asfaltos Pardo

- Los vertederos próximos a las obras se localizan en:
 - V-1, Vertedero Rabosar (Paterna)
 - V-2, Vertedero Hermanos Andujar y Navarro (Paterna)

6.8.- EDAFOLOGÍA.

Atendiendo a la Soil Taxonomy – USDA sobre el cauce del río aparece una extensión de suelos aluviales, con características notables de desarrollo antrópico superficial. Los horizontes más profundos se diferencian por la diversidad de los aportes y los cambios en la deposición, que corresponde a Entisol-Fluents-Xerofluvens.

Entisoles son los suelos que no muestran ningún desarrollo definido de perfiles. Un Entisol no tiene "horizontes diagnósticos", y la mayoría son básicamente su material parental regolítico inalterado.

La Soil Taxonomy clasifica a los suelos de ribera como Fluents, que pertenecientes al orden de los Entisoles, responden al carácter fluventic, es decir, son suelos en los que la curva de distribución de la materia orgánica varía de manera irregular en profundidad.

El orden de los Entisoles Son suelos jóvenes, recientes, suelos brutos que no han tenido tiempo suficiente para evolucionar (excluyendo las terrazas fluviales) y no tienen horizontes diagnóstico. También están caracterizados por tener una pendiente menor del 25% para excluir los coluvios de ladera.

Las principales características de los Xerofluvens son:

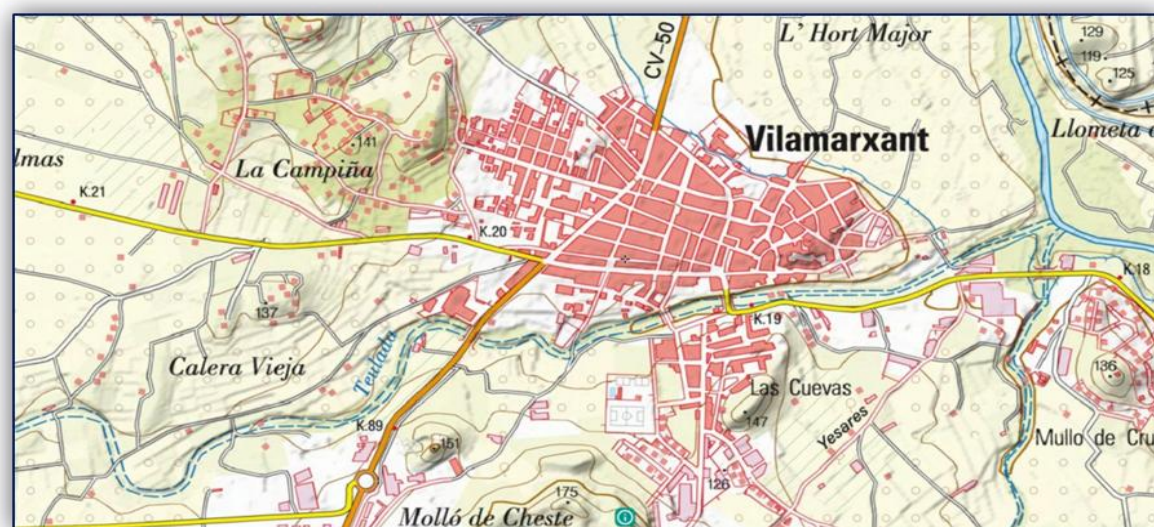
- Tener un régimen de humedad xérico y un régimen de temperatura del suelo más caliente que el Cryic, aunque no todos los Fluvent en clima mediterráneo son Xerofluvent. Están restringidos a regímenes con más precipitación en invierno que en verano.
- Suelos que se encuentran en llanuras inundables o pequeños cursos de ríos y que están sujetos a fuertes inundaciones en invierno.
- Capa freática normalmente profunda. La vegetación anual está formada por pasto y árboles de ribera diseminados.
- La temperatura media anual del aire es de 17°C y la precipitación aproximadamente 550 mm concentrados entre octubre y abril. La precipitación total de verano es menor de 12 mm y no se producen inundaciones en ese periodo.

7.- HIDROLOGÍA.

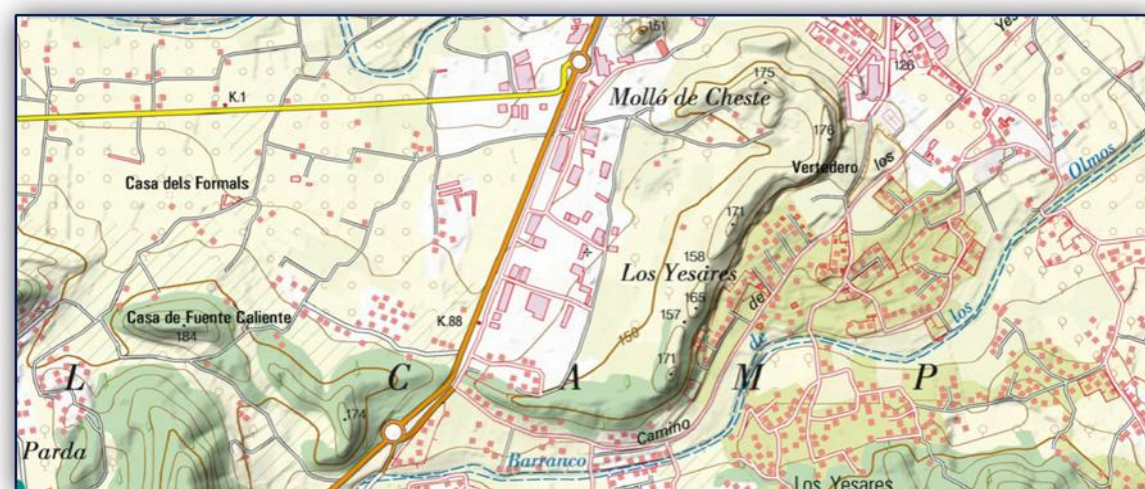
7.1.- HIDROLOGÍA SUPERFICIAL.

La red fluvial del término municipal de Vilamarxant está formada por el río Turia, al cual drenan una serie de barrancos con un régimen de aguas ocasional, más que estacional: Barranco de los Olmos, Barranco Muncholina, el Barranco de la Lomina y el Barranco de la Teulada, cuyo cauce es cruzado entre los PPKK 0+800 y 0+900 de la traza de la ronda oeste de Vilamarxant.

La hidrología superficial viene marcada por el Barranco de Teulada.



Y también por el Barranc dels Oms, aunque no se producen afecciones.



7.2.- HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA E HIDROGEOLOGÍA.

La zona de estudio se encuadra dentro de la unidad hidrogeológica, Unidad Buñol – Cheste (nº 23). Los límites de dicha unidad son los siguientes:



Unidades Hidrogeológica (CHJ 2009).

Dentro de dicha unidad la traza de la variante de Vilamarxant, discurre por terrenos de la masa de agua subterránea 080.140 Buñol – Cheste (CHJ 2015).

Geográficamente se corresponde con la comarca de la Hoya de Buñol, localizada al O de la población de Valencia. Al N limita con el cauce del río Turia, al O con la Sierra de los Bosques y la Sierra de Malacara en las proximidades de la localidad de Buñol. El límite meridional discurre entre las localidades de Macastre, Alborache, Turis y Almussafes. Al E llega hasta los materiales limosos cuaternarios de la Plana de Valencia, en las inmediaciones de Albal y Manises.

El límite oriental se sitúa en el contacto con los materiales cuaternarios limosos de la Plana de Valencia. Al S limita con los afloramientos triásicos de Alborache-Monserrat y con los materiales cretácicos de la Sierra del Ave. El límite occidental se establece según el contacto Mioceno-Cretácico, pasando hacia el N a limitar con los materiales de baja permeabilidad del Keuper de las proximidades de Bugarra. El límite septentrional, con la masa de Liria-Casinos, corresponde con el cauce del río Turia entre Pedralba y Riba-Roja de Turia.

Geológicamente está constituida principalmente por niveles calcáreos y conglomeráticos miocenos que colmatan la cuenca terciaria valenciana, formados a techo por calizas, localizadas en pequeñas subcuencas con espesores de hasta 200 m, y en la base por un acuífero multicapa con pequeños paquetes de conglomerados calcáreos y calizas dentro de una formación arcillo-arenosa. En menor medida aparecen materiales mesozoicos carbonatados que afloran en las sierras de Perenchiza y La Rodana. Además existe un acuífero cuaternario formado por conglomerados con matriz arenosa-arcillosa.

La zona saturada está constituida principalmente por niveles calcáreos y conglomeráticos miocenos que colmatan la cuenca terciaria valenciana, formados a techo por calizas, localizadas en pequeñas subcuencas con espesores de hasta 200 m, y en la base por un acuífero multicapa con pequeños paquetes de conglomerados calcáreos y calizas dentro de una formación arcillo-arenosa. En menor medida aparecen materiales mesozoicos carbonatados que afloran en las sierras de Perenchiza y La Rodana. Además existe un acuífero cuaternario formado por conglomerados con matriz arenosa-arcillosa.

La recarga se produce por infiltración directa del agua de lluvia y de la transferencia lateral procedente de las masas Las Serranías y Cabrillas-Malacara.

La descarga natural se produce con salidas directamente hacia el río Turia y por transferencia hacia la Plana de Valencia

Dentro de la unidad hidrogeológica las calizas potientes del techo de la formación miocena constituyen un nivel acuífero de elevada discontinuidad que con frecuencia se encuentra drenado. Sus mejores características se producen en pequeñas subcuencas en donde alcanzan 150-200 m de espesor, muy superiores a los 30-50 m habituales. En tales casos las captaciones pueden tener rendimientos espectaculares, que indican transmisividades de hasta 8.000 m²/día.

Los materiales infrayacentes del Serravaliense-Tortoniense constituyen un acuífero multicapa en el que los niveles transmisivos son delgados paquetes de conglomerados calcáreos y calizas, embutidos en una formación arcillo-arenosa.

Las características hidráulicas de la formación disminuyen hacia el centro de la cuenca, así mientras en Yátova-Buñol las captaciones presentan caudales específicos de hasta 10 l/seg/m, en las zonas distales predominan los sondeos nulos y entre los considerados positivos los caudales más usuales varían entre 10-20 l/seg.

La morfología de la superficie piezométrica indica la existencia de una divisoria piezométrica, de manera que parte de la escorrentía se efectúa hacia el río Túrria y parte hacia la Plana de Valencia. El nivel piezométrico desciende desde una cota superior a 400 m sobre le

nivel del mar en el sector de Buñol, hasta aproximadamente 75 m.s.n.m. en el límite oriental de la unidad, y muestra a lo largo del período 1974-1983 una evolución descendente que localmente puede alcanzar importancia, y que permite hablar de sobreexplotación zonal.

La alimentación del acuífero se efectúa mediante la infiltración del agua de lluvia (60 hm³/año), y transferencia lateral procedente del subsistema de Las Serranías, en el sector comprendido entre Chiva y Yátova (24 hm³/año), mientras que las salidas se efectúan por salidas al río Túrria (9 hm³/año), transferencia a la Plana de Valencia (58 hm³/año) y extracciones por bombeo (17 hm³/año).

7.3.- VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS.

El análisis de esta variable se realizará según lo establecido en la Cartografía Temática.

La vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos **es alta para una parte del corredor norte y media para el resto, y puntualmente baja en el corredor oeste**, tal y como se muestra en los Planos.

Dicha vulnerabilidad se obtiene con la combinación de 3 variables: calidad del agua, espesor no saturado y permeabilidad.

1) Permeabilidad.

La permeabilidad del medio representa la facilidad con que un medio poroso o fisurado puede ser atravesado por un fluido en una unidad de tiempo. En la zona de estudio toma valores comprendidos entre 10⁻⁵ y 10⁻² cm/s.

2) Espesor no saturado.

Es un indicador del poder depurador del suelo y del medio geológico, tanto en condiciones de saturación como de no saturación, frente a la contaminación de tipo microbiológico. Se refiere al espesor mínimo que debe recorrer un contaminante microbiológico, dada la geología de ese suelo, para lograr su completa depuración.

Toda la zona objeto de estudio presenta un espesor no saturado que está entre 15 y 35 metros en el caso de tratarse de un medio detrítico y entre 100-200 si el medio se encuentra fisurado.

3) Calidad del agua.

El agua se considera salobre en toda la zona de actuación de acuerdo con la definición que establece la vigente Reglamentación Técnico Sanitaria.

Categoría III: Vulnerabilidad media.

Esta categoría tiene por finalidad agrupar las porciones del territorio en las que existen aguas subterráneas con calidad potable o excepcional para el consumo humano (y apta para cualquier otro uso) que carecen de protección natural efectiva contra la contaminación físico-química por la ausencia de formaciones geológicas de baja permeabilidad interpuestas, si bien existe un grado de protección suficiente frente a la contaminación de tipo microbiológico por espesor o condiciones de permeabilidad adecuadas en la zona no saturada para garantizar la completa autodepuración.

Se extiende en la Comunidad Valenciana sobre las principales unidades hidrogeológicas regionales e integra las zonas montañosas de alimentación y tránsito, con aguas de excelente calidad, que cuentan con la protección suficiente frente a la contaminación microbiológica, y las porciones de llanuras litorales que albergan acuíferos detríticos con aguas excepcionables para el consumo humano, en las que el espesor y naturaleza de la zona no saturada aseguran una protección eficaz frente a la contaminación microbiológica.

La adecuación urbanística de esta categoría de terrenos es compatible con los usos residenciales intensivos y extensivos desde el punto de vista de contaminación de las aguas subterráneas, presentando limitaciones para los usos industriales intensivos por el riesgo de contaminación físico-química de elevada carga que comportan, aunque pueden ser compatibles usos industriales aislados o industria urbana.

Cualquier actividad o uso debe tener resuelto el tratamiento controlado de sus residuos y las actividades industriales deben contar con medidas de impermeabilización de sus zonas de procesos y almacenamiento, además de los sistemas de tratamiento controlado de vertidos cuando no estén integradas en sistemas municipales de saneamiento

Categoría IV: Vulnerabilidad alta.

Se establece esta categoría para representar las zonas del territorio valenciano en las que existen acuíferos de gran productividad con aguas de excelente calidad y espesor de zona no saturada insuficiente para garantizar la autodepuración de contaminantes microbiológicos.

Estas zonas se desarrollan fundamentalmente sobre los acuíferos calcáreos por fisuración y karstificación de borde de las planas litorales y sobre acuíferos kársticos de interior con drenaje natural por manantiales y con espesor reducido de la zona no saturada.

Por el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas que comportan estas zonas son desaconsejables los usos urbanísticos industriales y residenciales intensivos, así como la protección por interés agrícola intensivo, que facilita las labores de transformación agrícola, generadoras de contaminación extensiva por nitratos lixiviados de los procesos de abonado.

Los usos residenciales extensivos pueden ser tolerados siempre que el saneamiento y la depuración efectiva de las aguas queden garantizados.

7.4.- ACCESIBILIDAD A LOS ACUÍFEROS.

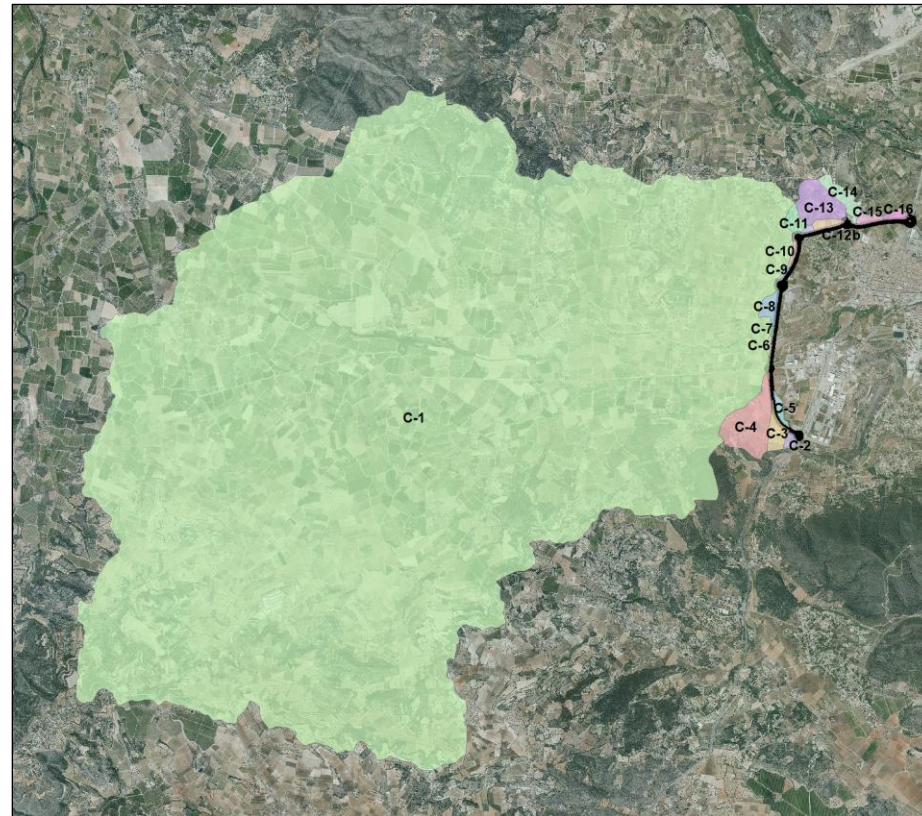
Como puede observarse en los Planos la **accesibilidad es alta** en prácticamente toda la zona, tan solo dos zonas, al oeste del núcleo urbano y en la confluencia sur con la CV-50, tienen **accesibilidad media**.

7.5.- DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS CUENCAS.

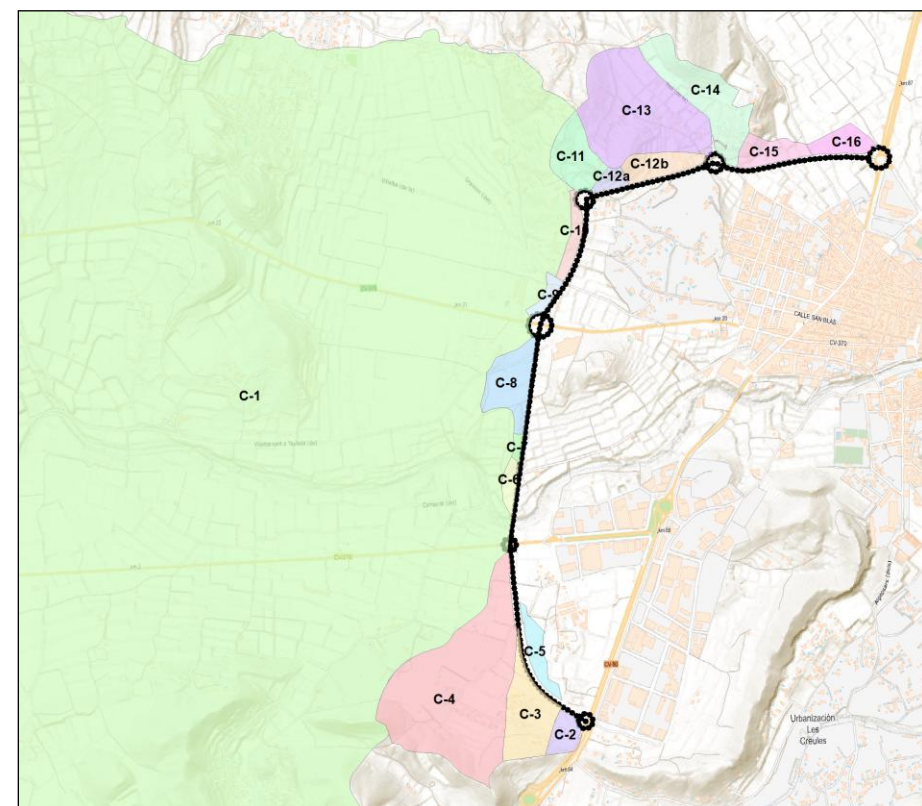
Para la delimitación de las cuencas se ha utilizado la información correspondiente al modelo de elevación digital del terreno formato *raster* facilitado por el IGN, la información cartográfica a escala 1:5.000 y el levantamiento topográfico de detalle, así como la inspección de campo llevada a cabo al efecto. En cuanto a las características de las cuencas, además de la información de elevaciones, se utiliza la información contenida en el Corine Land Cover, cartografía temática y ortofotografías, así como la propia inspección in situ.

En los planos que se incluyen en el Apéndice 1 del Anejo "Hidrología y drenaje" del Proyecto se definen las cuencas interceptadas por el trazado de la actuación, obtenidas según este procedimiento. Se incluyen en el plano las cuencas principales interceptadas por la carretera prevista, que son las que condicionan el diseño de las obras de drenaje transversal. Asimismo, se han definido las áreas de las cuencas principales que drenan a cunetas y que, por tanto, se deben incluir en su dimensionamiento.

En las figuras siguientes se muestran las cuencas obtenidas, delimitando las superficies que drenan a la carretera, por margen derecha y por margen izquierda (principalmente). La cuenca C-1 corresponde al barranco de Teulada y se delimita hasta la carretera en un principio si bien, para el cálculo hidráulico del barranco de Teulada se calcula la cuenca completa hasta la desembocadura en el río Turia, puesto que es este el tramo incluido en el modelo hidráulico de cálculo, tal y como se describe en el Apéndice 4 del Anejo "Estudio de Inundabilidad" del Proyecto.

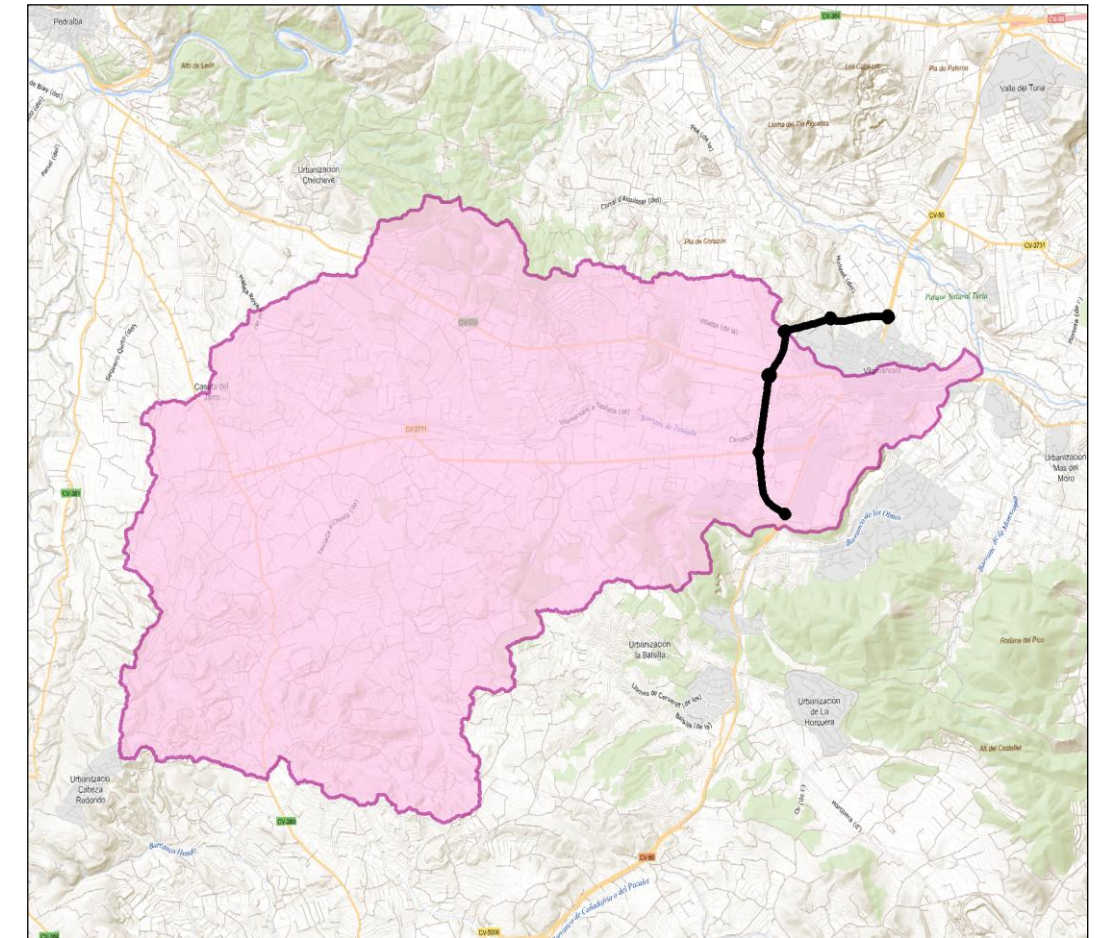


Delimitación de cuencas.



Delimitación de cuencas. Detalle carretera.

La cuenca del barranco de Teulada considerada en los cálculos hidráulicos es la cuenca correspondiente al tramo completo de barranco hasta el Turia, según se indica en la figura siguiente.



Cuenca barranco de Teulada estudio hidráulico.

7.6.- CAUDALES MÁXIMOS RESULTANTES.

Los caudales máximos obtenidos de los cálculos realizados en el Anejo "Hidrología y drenaje" del Proyecto son los que resumen en la tabla siguiente para las cuencas definidas:

CUENCA	Q ₂₅ (m ³ /s)	Q ₁₀₀ (m ³ /s)	Q ₅₀₀ (m ³ /s)
C-1 ampli	91.46	167.05	282.62
C-1	88.18	162.15	275.74

Caudales máximos cuenca C-1

CUENCA	Q ₂₅ (m ³ /s)	Q ₁₀₀ (m ³ /s)
C-2	0.19	0.36

CUENCA	Q ₂₅ (m ³ /s)	Q ₁₀₀ (m ³ /s)
C-3	0.59	1.09
C-4	2.05	3.82
C-5	0.26	0.47
C-6	0.17	0.29
C-7	0.08	0.13
C-8	0.55	0.97
C-9	0.13	0.22
C-10	0.27	0.44
C-11	0.82	1.33
C-12a	0.27	0.43
C-12b	0.51	0.85
C-13	2.17	3.74
C-14	1.26	2.13
C-15	0.42	0.69
C-16	0.25	0.46

Caudales máximos cuencas C-2 a C-16.

7.7.- CAUDALES MÁXIMOS ESTUDIOS SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES.

Se han consultado las cartografías en material de inundabilidad PATRICOVA y SNCZI. Asociados al SNCZI hay estudios hidrológicos de cauces, entre los que se encuentra el barranco de Teulada, objeto del estudio hidrológico realizado.

Inventario de tramos con estudios	
Identificador de tramo	ES080-Z0107-T40.35
Identificador de estudio	ES-080-40
Tipo estudio	ESTUDIO DE DESARROLLO DEL SNCZI
Cauce	BARRANCO DE LA TEULADA
Estudio	ES-080-40
Documento	SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Organismo	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
Fecha documento	01/11/2011
Escala representación	PLANOS DIGITALES SIN ESCALA
Precisión	MDT 2X2 PROCEDENTE DE LIDAR IGN PNOA
Clave expediente	08.803.266/0411
¿Zonas disponibles en visor?	SI
Observaciones	
Provincia tramo	Valencia
Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Demarcación	JÚCAR

Referencia B. Teulada. Tramos con estudios. SNCZI.

Los caudales, para el barranco de la Teulada asociados a periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años son los siguientes:

PERIODO DE RETORNO (años)	Q _T (m ³ /s)
10	52.45
50	128.58
100	171.75
500	297.73

Puesto que los caudales son algo mayores que los calculados a partir de los datos de precipitaciones por el método racional modificado por Témez, son los que se seleccionan para el estudio hidráulico del barranco de Teulada.

8.- INUNDABILIDAD.

El Proyecto contiene un anejo "Estudio de inundabilidad" en el que se estudia el estado actual del barranco de Teulada, de modo que la estructura de paso, cumpliendo con la suficiente capacidad hidráulica minimiza la afección de los posibles valores ambientales y se analiza el riesgo de inundación del barranco. Este se adjunta en el Apéndice nº 4 de este EIA.

Las conclusiones de este estudio son las siguientes:

Del análisis de inundabilidad realizado se puede concluir lo siguiente:

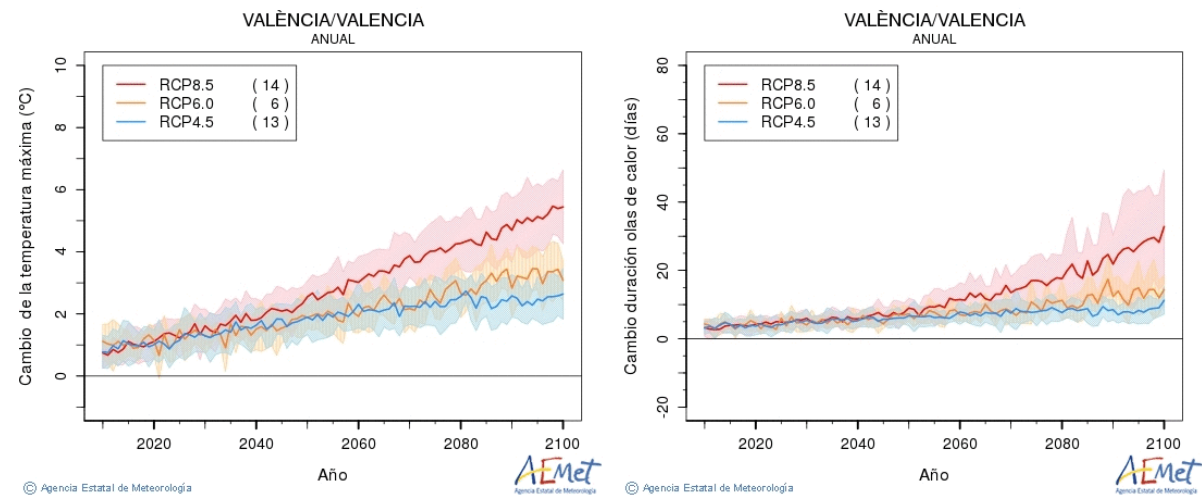
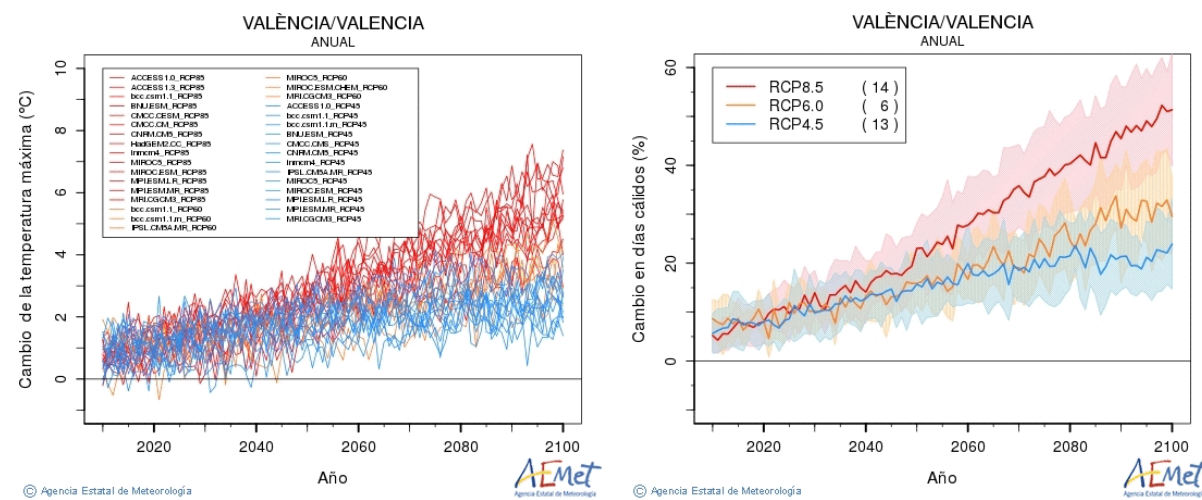
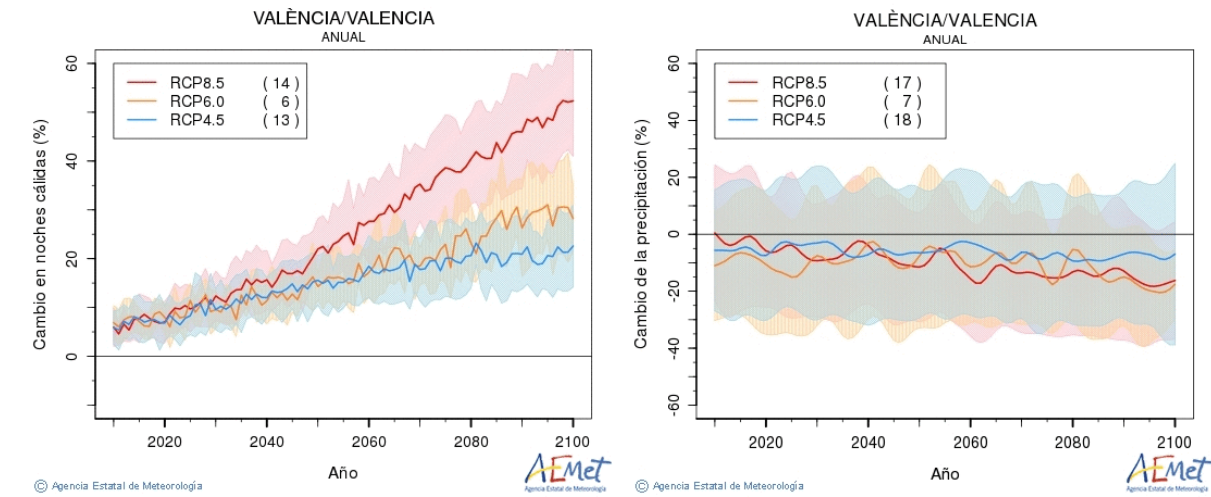
- El trazado por el que discurriría la ronda oeste de Vilamarxant se ve afectado por **nivel 1 de peligrosidad**, según **PATRICOVA**, en una longitud de 300 m.
- En el cruce de la carretera con el barranco de Teulada, se tiene **inundabilidad para todos los periodos de retorno considerados el SNCZI**. La longitud total de carretera afectada por inundabilidad es de 42 m.

- A la vista de las especificaciones técnicas revisadas, se ha proyectado el **punto** de la ronda oeste de Vilamarxant sobre el barranco de Teulada de tal forma que los **estribos están fuera de la lámina de avenida de 100 años de periodo de retorno y sin pilas**. Por lo tanto, para 100 años de periodo de retorno y menores, el puente no implica variación alguna en el régimen del flujo, puesto que se ubica fuera de la zona de circulación de los flujos. Se cumple la **no interferencia en el régimen de corrientes ni en su incidencia a terceros** que indica el PATRICOVA.
- **Los estribos quedan fuera de la zona inundable para 100 años** de periodo de retorno en toda la anchura y longitud del puente. Para la avenida de **500 años** de periodo de retorno, únicamente hay una pequeña superficie en la zona norte, margen derecha de la carretera y margen izquierda del barranco, que se ve ocupada por la estructura, sin que genere afecciones al flujo.
- También al ubicarse los estribos fuera de la superficie ocupada por la avenida de 100 años de periodo de retorno, las láminas de superficie libre para este periodo de retorno son las mismas en situación actual y en la proyectada, por lo que **no se produce una sobreelevación mayor que 0.3 m**.
- Por este mismo motivo, **se cumple** con las especificaciones del **artículo 126 ter** del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (modificado RD 638/2016 de 9 de diciembre) en cuanto a la **no ocupación de la vía de intenso desagüe** con terraplenes o estribos de la estructura de paso y la **no producción de alteraciones significativas de la zona de flujo preferente**.
- **Se mantiene la capacidad de desagüe del cauce aguas arriba y aguas abajo de la actuación**.
- **No se produce sobreelevación de la lámina aguas arriba** de la obra para ninguno de los caudales de cálculo.
- La estructura sobre el cauce se ha proyectado de forma que tienen **capacidad suficiente para evacuar la avenida de periodo de retorno de 500 años**.
- Del estudio hidráulico se deduce que, si bien el puente ocupa la avenida de **500 años** de periodo de retorno, su presencia **no genera afecciones en el régimen de corrientes**.
- En cuanto al **resguardo**, en la Instrucción 5.2-IC se establece que debe ser de 1.5 m para el caudal circulante correspondiente a la avenida de 100 años y de 1 m para la avenida de 500 años, como mínimo. De los cálculos hidráulicos se obtiene que los resguardos son **4 m para 100 años y 3.6 m para 500 años, cumpliendo por tanto con la normativa**.

9.- CAMBIO CLIMÁTICO.

A continuación se muestran gráficos de la predicción del cambio de la temperatura máxima, de la duración de las olas de calor y del cambio del número de días cálidos, según diversos modelos, desde el año 2010 al 2100, para la provincia de Valencia. Además también se adjunta gráficos de cambio en porcentaje de precipitaciones.

Los resultados que se presentan están referidos a diferentes escenarios de emisión, diferentes modelos climáticos globales y diferentes modelos regionales y constituyen la más reciente fuente de proyecciones regionalizadas de cambio climático disponible en el contexto europeo.



Así pues, según estas estimaciones el cambio en la temperatura máxima puede estar entre 1 y 7 °C, pudiendo aumentar los días cálidos en torno al 45 %. En cuanto a las precipitaciones se puede estimar un detrimento entre el 5 y 15 %. Tal vez lo más llamativo sea el aumento de las noches cálidas, que puede aumentarse hasta en un 50 %.

Según Oxfam-Intermon, las principales causas del efecto invernadero son:

Transporte contaminante.

Edificios que necesitan rehabilitación energética.

La industria como causa del cambio climático.

Generación excesiva de residuos y su gestión.

Agricultura y ganadería: sistema alimentario no sostenible.

Derroche de energía.

Deforestación.

Las causas subrayadas indican los factores que pueden ser intervenidos en este proyecto, obviamente a pequeño alcance, al adoptar medidas que puedan reducir el aumento de los gases de efecto invernadero.

10.-FIGURAS DE PROTECCIÓN.

En el Documento “Planos” se encuentra recogida toda la información relativa a este apartado.

10.1.- INFORMACIÓN FORESTAL.

Monte de utilidad pública.

En el término municipal de Vilamarxant existe un área considerable de vegetación natural catalogada como Monte e incluso Monte de Utilidad Pública.

En los planos correspondientes se muestran las zonas en cuestión. Las zonas correspondientes a Montes de Utilidad Pública se corresponden de nuevo a zonas englobadas, si no en su totalidad sí en su mayor parte, por el PORN del Turia.

La zona de actuación no se encuentra dentro de monte de utilidad pública. Plano 13.

Suelo forestal.

En todo el trazado de la carretera proyectada solo se afecta a una pequeña superficie en el P.K. 0+900, correspondiente al paso sobre el barranco de Teulada, y a una área incluso menor en el P.K. 2+400, ambos estratégicos, según el PATFOR. Ver Plano nº 14.

10.2.- ESPACIOS PROTEGIDOS.

Se estudia en este apartado la afección a los espacios protegidos, entendiendo por tales:

- Los espacios incluidos en la Red Natura 2000.
- Las zonas húmedas incluidas en el convenio RAMSAR.
- Los Espacios Naturales Protegidos.
- Las microrreservas.

También el artículo 3 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos, establece las siguientes categorías:

- Parques Naturales.
- Parajes Naturales.
- Parajes Naturales Municipales.

- Reservas Naturales.
- Monumentos Naturales.
- Sitios de Interés.
- Paisajes Protegidos.
- Zonas húmedas.
- Cuevas.
- Vías pecuarias de interés natural.

En la zona de afección no se encuentran: Parajes Naturales, Parajes Naturales Municipales, Reservas Naturales. Monumentos Naturales, Sitios de Interés, Paisajes Protegidos ni Cuevas catalogadas. Tampoco se encuentra dentro del área de protección de los límites del PORN del Túrria, pero la rotonda sur de conexión a la CV-50 si está al límite del área de influencia 1 y 2 del PORN.

10.2.1.- Parque Natural del Turia.

El Parque Natural del Turia fue aprobado por la *Ley 11/1994*, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. Y declarado en el *Decreto 43/2007*, de 13 de abril, del Consell, de declaración del Parque Natural del Turia.

El Parque Natural del Turia es el último gran pulmón del área metropolitana de la ciudad de Valencia y las comarcas de L'Horta y Camp de Turia, por lo que su declaración como espacio natural protegido permitirá conservar los valores ambientales, histórico-culturales y educativos de una zona altamente poblada e industrializada.

Este espacio natural tiene una superficie de 4.652 hectáreas, incluidas dentro de las 10.643 hectáreas afectadas por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, una longitud de 35 kilómetros y se extiende por los términos municipales de Valencia, Mislata, Quart de Poblet, Manises, Paterna, Riba-roja de Túrria, San Antonio de Benageber, l'Eliana, Benaguasil, Lliria, Vilamarxant, Cheste y Pedralba .

A continuación se desarrolla las características de ordenación de este parque.

En un apartado posterior se describen las principales características del PORN del Parque.

De las memorias de gestión del Parque obtenemos la siguiente información de carácter

general.

El Parque Natural del Turia, con una extensión de 4.673 hectáreas, está incluido dentro del ámbito orográfico del Sistema Ibérico y la llanura aluvial del río Turia extendiéndose por los municipios de Quart de Poblet, Manises, Paterna, L'Eliana, Riba-roja del Turia, Benaguasil, Vilamarxant, Liria y Pedralba. Esta situación permite conservar los valores ambientales, histórico-culturales y educacionales de una zona altamente poblada e industrializada como es el área metropolitana de la ciudad de Valencia y las comarcas de L'Horta y Camp de Turia, siendo pionero en la preservación de un ecosistema ripícola. El ámbito orográfico en el que se encuentra nos permite pasar de un espacio estrictamente llano a un relieve de suaves ondulaciones atravesadas por barrancos que alivian el agua de escorrentía hacia el río Turia. De ahí la amplia variedad de materiales que afloran y que abarcan los sistemas Triásico, Jurásico, Cretácico, Terciario y Cuaternario.

La vegetación forestal de la zona está constituida fundamentalmente por pinares secundarios de pino carrasco (*Pinus halepensis*) mientras que en las masas claras de pinos se desarrolla un estrato arbustivo formado por coscojas (*Quercus coccifera*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*), brezos (*Erica multiflora*), aladiernos (*Rhamnus alaternus*), palmitos (*Chamaerops humilis*), romeros (*Rosmarinus officinalis*), tomillos (*Thymus sp*), etc. También es de destacar la pervivencia de ciertos endemismos valencianos de clima semiárido y óptimo iberonorteafricano como es el caso de la albaida sedosa (*Anthyllis lagascana*), el rabet de gat (*Sideritis juryi*), el timó mascle (*Teucrium aedetatum*) o la albaida de espiga fina (*Anthyllis terniflora*) así como otras especies raras o amenazadas: *Urginea undulata caeculi*, *Gypsophila pilosa*. En cuanto a la vegetación de ribera el curso bajo del Turia todavía alberga importantes retazos de bosque en galería constituidos por álamos (*Populus alba*), chopos negros (*Populus nigra*), sauces (*Salix alba*, *Salix elaeagnos*, *Salix purpurea*), tarays (*Tamarix gallica*) y, en menor medida, por olmos (*Ulmus minor*), majuelos (*Crataegus monogyna*), etc. Ya en contacto con el agua encontramos toda una comunidad halófila constituida por carrizos, enneas y juncos mientras que diversos macrófitos del género *Potamogeton* afloran a la superficie desde el lecho del río.

Esta diversidad de ambientes determina una gran variabilidad en la composición de la fauna existente en el Parque. De las 166 especies de vertebrados existentes una se encuentra catalogada como en peligro de extinción (*Myotis capaccinii*), dos como Vulnerables (*Riparia riparia* y *Ardea purpurea*) y 20 protegidas entre las que destacan la madrilla (*Chondostroma turiense*), la colmilleja (*Cobitis paludica*), el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), el tejón (*Meles meles*) o la rata de agua (*Arvicola sapidus*).

También hay que destacar el importantísimo patrimonio histórico-cultural adscrito al Parque. Con anterioridad a la Edad del Bronce nos encontramos con el yacimiento paleolítico

de la Cueva de los Murciélagos de Vilamarxant o el yacimiento mesolítico de la Cueva del Salto del Lobo de Pedralba.

El poblamiento de la Edad del Bronce es el mejor conocido en la zona destacando la ubicación de los asentamientos en pequeñas elevaciones junto al río, próximos a los cursos de agua, a las tierras de cultivo y a los pastos para el ganado.

La romanización de las tierras valencianas queda patente en la zona con la proliferación de villas romanas rústicas así como de restos de acueductos. A la Baja Romanidad corresponde el castro hispanovisigodo de València la Vella (Riba-roja del Túria).

En relación con el aprovechamiento agrícola y ganadero de la zona destacan las masías, molinos, cachirulos y refugios existentes mientras que, en relación con el aprovechamiento del agua, hay que destacar el conjunto de azudes, acequias, acueductos y otras arquitecturas del agua.

Como parte del reciente patrimonio histórico de la zona es de resaltar el conjunto de trincheras, fortines y protecciones antiaéreas, herencia de la Guerra Civil española de 1936-1939.

A continuación se presenta un cuadro con las principales figuras de protección del Parque.

10.2.2.- Red Natura 2000.

La *Directiva 79/409/CEE*, relativa a la conservación de las aves silvestres, obliga a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a clasificar como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies de aves del Anexo I de dicha Directiva.

Por otra parte, la *Directiva de Hábitat 92/43/CEE* tiene por objetivo principal el mantenimiento de la biodiversidad. Esta norma comunitaria obliga a todos los Estados Miembros de la Unión Europea a entregar una Lista Nacional de lugares, la cual, en sucesivas fases, se transformará en Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y después en Zonas de Especial Conservación (ZEC). Tales ZEC, junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de la *Directiva 79/409/CEE*, conformarán la futura Red Natura 2000.

La zona de actuación no afecta a la ZEPA Alto Túria y Sierra del Negrete.

Debido a su proximidad se aporta las principales especies presentes en la misma.

Alimoche común / *Neophron percnopterus*; Culebrera europea / *Circaetus gallicus*; Águila real / *Aquila chrysaetos*, aguililla calzada / *Hieraaetus pennatus*; águila-azor perdicera / *Hieraaetus fasciatus*; Halcón peregrino / *Falco peregrinus*; Alcaraván común / *Burhinus oedicephalus*; Búho real / *Bubo bubo*; Chotacabras gris / *Caprimulgus europaeus*; Martín pescador / *Alcedo atthis*; Calandria / *Melanocorypha calandra*; Terrera común / *Calandrella brachydactyla*; Cogujada montesina / *Galerida theklae*; Totovía / *Lullula arborea*; Bisbita campestre / *Anthus campestris*; Collalba negra / *Oenanthe leucura*; Curruca rabilarga / *Sylvia undata*; Chova piquirroja / *Pyrrhocorax pyrrhocorax*.

En el ámbito de actuación no existe ningún otro espacio protegido en lo que respecta a la red Natura 2000.

10.2.3.- Hábitats de Interés Comunitario.

Con el fin de conservar las aves europeas, el Consejo de la Unión aprobó en 1992 la *Directiva 92/43/CEE*, conocida como "*Directiva de Hábitats*", que recoge la *Directiva 79/409/CEE*, denominada "*Directiva de Aves*".

Dicha normativa representa el instrumento legal para la conservación de los hábitats, las especies y la biodiversidad en el territorio de la Unión Europea.

La actuación no afecta directamente a ningún hábitat de interés aunque sí se encuentran algunos muy próximos. En los planos se incluye la delimitación de estos hábitats y en el Apéndice nº 5 se adjuntan las fichas de los principales hábitats más cercanos.

Figura de protección	Fecha de declaración	Normativa
Parque Natural del Turia	13/04/2007	DECRETO 43-2007, de 13 de abril, declaración del Parque Natural del Turia
Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia	13/04/2007	DECRETO 42/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia
Paraje Natural Municipal de Les Rodanes	08/02/2002	Acuerdo de 8 de febrero de 2002, del Gobierno Valenciano, por el que se declara Paraje Natural Municipal al enclave denominado Les Rodanes, en el término municipal de Vilamarxant
Microrreservas		
Alt de la Rodana Gran	17/07/2006	Orden de 17 de julio de 2006, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se declaran 16 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia
El Massís	17/07/2006	Orden de 17 de julio de 2006, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se declaran 16 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia
Racó de Zamora	17/07/2006	Orden de 17 de julio de 2006, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se declaran 16 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia
Cuevas		
Sima del Palmeral	12/05/2006	Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana
Conjunto de cavidades subterráneas de Las Pedrizas	12/05/2006	Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana
Zonas Húmedas		
Embalse de La Vallesa	10/09/2002	Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana
ZEPAS		
Alto Turia y Sierra del Negrete	05/06/2009	ACUERDO de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana.

CÓDIGO HÁBITAT	ESPECIES ALIANZA	CÓDIGO UE	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA
433317	Aristolochia baetica, Asparagus aphyllus, Bupleurum gibraltarium, Calicotome villosa, Euphorbia pedroi, Ononis speciosa, Phlomis purpurea subsp. purpurea, Rhamnus oleoides subsp. oleoides, Rhamnus velutinus subsp. almeriensis, Salsola webbi, Thapsia nit	5330	Lentiscal acidófilo valenciano-tarraconense con coscojas	No prioritario
43346E	Centaurea spachii, Cistus creticus, Cytinus hypocistis subsp. pityusensis, Dianthus multiceps subsp. multiceps, Dianthus pungens subsp. pungens, Erica multiflora, Erica terminalis, Genista dorycnifolia, Genista hirsuta subsp. erioclada, Genista tricuspid		Romerales termo-mesomediterráneos seco-subhúmedos setabenses	
522224	Allium melananthum, Armeria castroviejoi, Armeria vestita, Avenula gervaisii subsp. arundana, Avenula gervaisii subsp. gervaisii, Avenula gervaisii subsp. murcica, Helictotrichon filifolium subsp. filifolium, Lapiedra martinezii, Stipa lagascae var. aust		Espartales murciano-almerienses y valencianos	

CÓDIGO HÁBITAT	ESPECIES ALIANZA	CÓDIGO UE	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA
52207B	Allium chamaemoly subsp. chamaemoly, Allium chamaemoly subsp. longicaulis, Allium moschatum, Arenaria valentina, Arenaria xdecipiens, Biarum dispar, Eryngium dilatatum, Leucojum valentinum, Ophrys bombyliflora, Ophrys tenthredinifera, Orchis papilionacea	6220	Lastonares termófilos valenciano-murcianos	Prioritario
542015	Agrostis reuteri, Carex mairii, Centaurea jacea subsp. vinyalsii, Cirsium monspessulanum, Cochlearia glastifolia, Cochlearia megalosperma, Dorycnium rectum, Erica erigena, Euphorbia hirsuta, Festuca fenas, Galium debile, Hypericum hircinum subsp. cambess	6420	Juncales churreros	
621123	Equisetum fluviatile, Ranunculus lingua, Sparganium emersum, Typha angustifolia, Typha latifolia.		Carrizales con cirpo lacustre	
82A061	Salix eleagnos subsp. angustifolia, Salix neotricha, Salix triandra subsp. discolor.	92A0	Saucedas arbustivas	
82D033	Lonicera biflora, Vitex agnus-castus.	92D0	Adelfares	

CÓDIGO HÁBITAT	ESPECIES ALIANZA	CÓDIGO UE	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA
82D051	Imperata cylindrica, Panicum repens, Saccharum ravennae.		Cesquerales	

10.2.4.- Zonas Húmedas (Convenio Ramsar).

En el ámbito de actuación no existe ningún espacio protegido en lo que respecta a humedales de la lista RAMSAR.

10.2.5.- PORN del Túria.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) del Túria tiene como objetivo central analizar y buscar mecanismos para la correcta conservación del territorio que abarca, en el que se encuentran áreas de elevado valor natural y zonas agroforestales, que mantienen una actividad muy ligada al medio rural y natural.

El ámbito territorial del PORN afecta a 14 municipios y se delimita en torno al cauce del río Túria incorporando una serie de áreas de interés natural, productivo, cultural y paisajístico que se localizan a ambas márgenes del cauce del río. Este es el caso del Paraje Natural Municipal “Les Rodanes”, La Vallesa de Mandor (incluyendo el embalse del catálogo de zonas húmedas), el Monte de Utilidad Pública “La Pea”, el Monte de Utilidad Pública “La Lloina” o el monte V-88 “Cueva de Caudete y el Palmeral”. La delimitación precisa del PORN queda reflejada en la *Orden de 27 de julio de 2006*, de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

Dentro del municipio de Vilamarxant, el PORN afecta a un área aproximada de 5.765.614,56 m² como área de protección, 1.565.227 m² como área de influencia 1 y 427.353 m² como área de influencia 2.

El espacio afectado se grafía en el plano correspondiente.

El *Decreto 42/2007 de 13 de Abril del Consell*, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia establece la normativa aplicable y la zonificación de todo el territorio. Lógicamente, se trata de una zona de una importancia natural significativa, con un grado de protección elevado. Las principales peculiaridades medioambientales de la zona en cuestión se presentan a continuación.

A continuación se transcribe de la Ley la parte introductoria, por reflejar y resumir de manera muy clara los valores de este Parque Natural.

El espacio centrado en el cauce y riberas del río Turia entre los municipios de

Vilamarxant y Valencia es uno de los últimos pulmones forestales del ámbito metropolitano de este último.

La zona muestra alguno de los ambientes más representativos de la provincia de Valencia: el río y sus riberas, de gran interés ecológico y paisajístico, los bosques mediterráneos de pinar y matorral y la huerta tradicional. Esta última, de origen medieval, presenta un elevado valor cultural e histórico y, al mismo tiempo, permite el desarrollo de una fauna determinada, como la lagartija ibérica, el mochuelo europeo, la urraca, la musaraña común o el topillo.

La escasa precipitación media implica que el pino carrasco y las maquias posean un elevado valor ecológico, dando lugar a una auténtica isla biogeográfica, rica en especies de clima semiárido, rodeada de zonas de mayor precipitación. Se encuentran así especies vegetales de óptimo iberonorteafricano, que no existen en otras zonas de la provincia de Valencia. Cabe destacar la pervivencia de ciertos endemismos valencianos como la albaida sedosa (*Anthyllis lagascana*, *Anthyllis henoniana subsp. valentina*), el rabet de gat (*Sideritis juryi*), el timó mascle (*Teucrium edetanum*) o la albaida de espiga fina (*Anthyllis terniflora*).

En cuanto a las especies de fauna, cabe destacar las asociadas al mundo acuático, como la raboseta (*Cobitis maroccana*), pez protegido, y las aves agró roig (*Ardea purpurea*) y blauet (*Alcedo atthis*).

La abundancia de agua quizá determinó la ubicación de varios asentamientos humanos históricos, destacando el Poblado de la Edad de Bronce de la Lloina de Betxí, que hoy forma parte del patrimonio arqueológico, y que se encuentra junto a la orilla septentrional del Turia, y el castro fortificado de València la Vella, de adscripción hispanovisigoda.

Más recientes, aunque de elevado valor patrimonial e hidráulico, se pueden encontrar, a lo largo del río o en su entorno, estructuras territoriales e importantes elementos de infraestructura histórica relacionados con el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, tales como azudes, acueductos y otras arquitecturas del agua, como las que dan lugar a la Real Acequia de Moncada o al embalse de la Vallesa de Mandor, por sólo citar algunos ejemplos. Recientemente este embalse fue incluido, con la denominación de Embalse de la Vallesa, en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana.

Además de los lugares, edificaciones o estructuras destacables en relación con asentamientos prerromanos y con sistemas defensivos e hidráulicos, también cabe relacionar aquellas arquitecturas e instalaciones tradicionales vinculadas a los variados aprovechamientos del medio rural. En otro orden, debe señalarse el conjunto de trincheras, fortines y protecciones antiaéreas, herencia de la guerra civil de 1936-1939, susceptibles en la actualidad de ser

consideradas parte del patrimonio histórico de la zona. Este conjunto se manifiesta en numerosos lugares, pudiendo destacarse los existentes en la Vallesa, València la Vella y Les Rodanes.

Desde el punto de vista del patrimonio paleontológico, cabe destacar la presencia de formaciones geológicas jurásicas y miocenas (Tortonense) que albergan yacimientos paleontológicos singulares en distintos enclaves del ámbito territorial objeto de este decreto.

La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, contempla la figura de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales como instrumento específico para la ordenación de estos recursos en el territorio valenciano, estableciendo, en sus artículos 32 a 36, las características, alcance, contenido y tramitación de estos Planes, los cuales son aprobados por Decreto del Consell.

De acuerdo con ello, y con la finalidad específica de habilitar un mecanismo para la ordenación, la gestión racional, la conservación, la mejora y el uso racional de los valores ambientales, paisajísticos y culturales antes descritos, la Conselleria de Territorio y Vivienda ha promovido la elaboración y tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia, en un ámbito territorial que afecta a los términos municipales de Valencia, Mislata, Quart de Poblet, Manises, Paterna, Riba-roja de Turia, l'Elia, San Antonio de Benagéber, Benaguasil, Llíria, Vilamarxant, Cheste y Pedralba.

Protección del dominio público hidráulico (Artículo 17)

1. En todo el ámbito del PORN no son admisibles las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar o alterar negativamente el curso de las aguas en los cauces permanentes o temporales, así como en los terrenos inundables durante las crecidas ordinarias, sea cual sea el régimen de propiedad y la clasificación urbanística de los terrenos. Se excluyen de esta prohibición general las obras, construcciones o actuaciones de interés general promovidas o debidamente autorizadas por los órganos competentes autonómico o estatal.

2. La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces que no haya sido promovida por el Organismo de cuenca o por la Conselleria competente en materia de medio ambiente, está sujeta a informe favorable vinculante de esta última, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones sectoriales que deberá emitir dicho Organismo de cuenca en virtud de la normativa estatal sobre aguas.

3. En la zona de dominio público hidráulico se conservará la vegetación de ribera originaria, no permitiéndose actuaciones que provoquen su deterioro o regresión. Las

excepcionales labores de limpieza o desbroce selectivo motivadas por el riesgo para la seguridad de las personas o los bienes en caso de avenida que no hayan sido promovidas con dicha finalidad por el Organismo de cuenca o por la Conselleria competente en materia de medio ambiente, requerirán informe favorable de esta última.

4. No se podrá ocupar el dominio público hidráulico ni su zona de servidumbre por instalaciones o construcciones de cualquier tipo, permanentes o temporales, salvo las promovidas o debidamente autorizadas por el organismo de cuenca. Tampoco se permiten en dicho ámbito las actividades extractivas, salvo aquellas debidamente autorizadas a la entrada en vigor del PORN y en los casos necesarios para obras autorizadas de acondicionamiento, limpieza o protección de los cauces.

5. De conformidad con la legislación sectorial sobre aguas, la utilización o aprovechamiento por los particulares del dominio público hidráulico o de los bienes situados en él requerirá la previa concesión o autorización del órgano de cuenca.

Criterios generales sobre conservación de los suelos. (Artículo 23).

1. En las zonas con suelos degradados por la erosión se favorecerán todas aquellas actuaciones que tiendan a su conservación, tales como recuperación de la cubierta vegetal, restauración y mantenimiento de márgenes, bancales, muros de piedra y vallas arbustivas, mantenimiento de cultivos leñosos y otras.

2. Se prohíbe, con carácter general, la roturación de terrenos con vegetación silvestre para establecer nuevas áreas de cultivo, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 34.2 de estas normas. Asimismo, se prohíbe la utilización, sobre terrenos no cultivados, de métodos de repoblación forestal diferentes de la excavación de hoyos o de la apertura de casillas.

3. No está permitida la realización de aterrazamientos de suelos, excepto en proyectos de corrección de desniveles y obras para el control de la erosión en suelos agrícolas.

4. Siempre que la realización de una obra genere desniveles por desmonte o terraplén, o bien comporte la construcción de muros u otras obras de estabilización del terreno, será obligatoria la aplicación de técnicas de integración paisajística. Para los acabados exteriores de la obra de fábrica deberán emplearse materiales naturales propios de la zona. Asimismo, cuando sea posible, la fijación de los taludes generados se realizará mediante repoblación vegetal con especies autóctonas adecuadas a la zona de actuación.

5. En los terrenos que puedan resultar afectados por procesos o riesgos erosivos, la Conselleria competente en materia de medio ambiente, en colaboración con los titulares de los terrenos, promoverá actuaciones que tiendan a su conservación y mejora, tales como

recuperación de la cubierta vegetal, restauración y mantenimiento de márgenes, bancales, muros de piedra y vallas arbustivas, así como mantenimiento de cultivos leñosos.

Movimientos de tierra. (Artículo 24).

1. En todo el ámbito del PORN se prohíben los movimientos de tierras que no estén vinculados a los usos del suelo permitidos, incluyendo entre estos últimos las actividades relacionadas con la construcción o instalación de edificaciones, infraestructuras o equipamientos autorizados con cualquier finalidad, así como las actividades de conservación o restauración del medio, de prevención y defensa contra incendios y aquellas relacionadas con el desarrollo ordinario de las actividades agrícolas y forestales.

2. Lo anterior se establece sin perjuicio del requisito de evaluación de impacto ambiental a que están sometidas las actividades que, por comportar movimientos de tierra, están contempladas en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, y en el artículo 162 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.

Hábitats naturales (Artículo 27).

Se consideran protegidos todos los hábitats naturales y seminaturales asociados a los distintos ambientes presentes en el ámbito territorial del PORN, cuyo detalle figura en la Memoria Informativa de este Plan. Dicha protección no afecta a los hábitats antropizados generados por la actividad humana en las zonas cultivadas, ámbitos edificados, vías de comunicación, entorno de infraestructuras y otros ámbitos degradados, salvo en el caso de que en dichos hábitats antropizados lleguen a restablecerse hábitats naturales en forma natural o inducida.

Gestión general de la vegetación (Artículo 30).

1. Los trabajos de regeneración y recuperación de la cubierta vegetal tendrán como finalidad primordial potenciar las comunidades vegetales naturales que caracterizan el ámbito territorial del PORN, en sus diferentes fases de evolución, favoreciendo el desarrollo vegetativo de las existentes y el incremento de la superficie ocupada por las mismas. Las especies herbáceas, arbustivas y arbóreas que pertenecen a las formaciones naturales serán utilizadas para acelerar el dinamismo de la vegetación, la protección del suelo y el aprovisionamiento de recursos genéticos de la vegetación.

2. Fuera de las zonas edificadas no se permite la introducción de plantas exóticas,

entendiéndose como tales los individuos de toda especie, subespecie o variedad que no pertenezca o haya pertenecido históricamente a la vegetación silvestre o cultivada del ámbito territorial del PORN. Cuando estas especies estén destinadas a jardines públicos o áreas cultivadas, se deberá garantizar su control para evitar la proliferación indiscriminada.

3. La introducción y reintroducción de especies autóctonas que no existan actualmente en la zona y la manera de realizarla requerirá de un plan de reintroducción, además de una autorización expresa de la Conselleria competente en materia de medio ambiente.

Determinaciones específicas sobre las distintas formaciones vegetales (Artículo 31).

Las condiciones para la gestión específica de las distintas formaciones vegetales serán, como mínimo, las siguientes:

- a) Pinares de pino carrasco de cualquier adscripción fitosociológica: el objetivo básico de cualquier intervención silvícola en estos pinares es la mejora de la biodiversidad como garantía de conservación de las masas arboladas, avanzando en su dinámica y permitiendo al sistema aumentar sus estrategias de respuesta ante perturbaciones. Se debe conjugar lo anterior con una silvicultura preventiva frente a incendios forestales, permitiendo un sotobosque rico en especies pero eliminando el matorral de degradación y restos vegetales. Por otro lado, se deberá seguir una política de gestión que permita mantener áreas en las que cohabiten los pinares con las especies singulares que se encuentran en el Parque.
- b) Matorrales xéricos: se promoverá en estas formaciones la dinámica hacia formaciones arboladas, aunque el gestor deberá considerar la existencia de especies singulares de cara a establecer unos criterios para su conservación, entre las que figuran la albaida sedosa, el rabet de gat, el timó mascle y la albaida de espiga fina.
- c) Vegetación de ribera: la gestión racional de este tipo de vegetación implica necesariamente una actuación de reforestación. Sin perjuicio de ello, no obstante, se promoverá la regeneración natural por medio de los tratamientos silvícolas más adecuados de corta del arbolado muerto o con signos evidentes de decrepitud, y el guiado y protección del regenerado que vaya surgiendo espontáneamente. Se debe utilizar en las reforestaciones la misma vegetación natural autóctona.

Protección de la fauna salvaje (Artículo 32).

1. No están permitidas con carácter general, y significativamente para las especies faunísticas protegidas por las normativas europea, estatal y autonómica, las actividades que pudieran comportar la destrucción o deterioro irreversible de la fauna salvaje, tales como la

destrucción de nidos y madrigueras, comercio de huevos y ejemplares, eliminación excesiva de la capa orgánica del suelo y otras.

2. Se fomentará el establecimiento de las medidas oportunas para la conservación y mejora de las poblaciones de las especies animales de interés del ámbito del PORN, con prioridad por aquellas medidas que puedan favorecer un mayor número de especies a la vez.

3. Se incentivará una gestión forestal y agrícola que contemple prácticas respetuosas con la fauna.

4. Deberán respetarse, en cualquier caso, las disposiciones establecidas por el *Decreto 32/2004*, de 27 de febrero, del Consell, por el que se crea y regula el *Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas*, y se establecen categorías y normas para su protección, por el *Real Decreto 439/1990*, de 30 de marzo, por el que se regula el *Catálogo Nacional de Especies Amenazadas*, y por el *Real Decreto 1095/1989*, de 8 de septiembre, por el cual se establecen las especies que pueden ser objeto de caza y pesca y las normas para su protección. Asimismo, se respetarán las disposiciones que desarrollen o modifiquen dichas normas y las regulaciones específicas sobre protección de determinadas especies de fauna.

Mantenimiento de los procesos ecológicos del territorio (Artículo 34).

1. No se admitirá la reducción de extensión de las masas forestales actualmente existentes, ni la destrucción permanente de los márgenes herbáceos y arbustivos de los cultivos que utiliza la fauna para el tránsito como hábitat y para la alimentación, sin perjuicio de los usos y aprovechamientos del suelo y los recursos naturales permitidos por este Plan.

2. Los procedimientos de evaluación o estimación de impacto ambiental sobre cualquier actividad, así como la ejecución de proyectos de cualquier tipo que afecten al ámbito de este Plan, tendrán en consideración los efectos positivos o negativos sobre los procesos ecológicos bióticos y abióticos.

Integración paisajística de las actuaciones (Artículo 37).

1. La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un impacto paisajístico negativo deberá realizarse de manera que se minimice su efecto negativo sobre el paisaje. A tal fin, se evitará especialmente la ubicación de los mismos en lugares de gran incidencia visual. En cualquier caso, las instalaciones y edificaciones en el medio rural deberán incorporar medidas adecuadas de integración paisajística.

2. Con carácter general, no se permite la colocación de carteles informativos de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios,

incluyendo los apoyados directamente sobre elementos naturales del territorio o sobre las edificaciones, con finalidad ajena a las actividades económicas o sociales implantadas en el lugar donde se ubican dichos elementos informativos. Se excluyen de esta limitación los indicadores de carácter institucional.

3. Las pistas y caminos forestales y rurales, áreas cortafuegos e instalación de infraestructuras de cualquier tipo que sean autorizadas, se realizarán atendiendo a su máxima integración en el paisaje y su mínimo impacto ambiental.

4. Se protegerá con especial atención el paisaje en torno de aquellos hitos y elementos singulares de carácter natural como zonas húmedas, formaciones vegetales notables, árboles singulares y otros componentes del paisaje que aporten calidad escénica al mismo.

Patrimonio cultural. (Artículo 40).

1. La protección del patrimonio cultural en el ámbito del presente PORN, en todas sus manifestaciones, se regirá conforme a lo dispuesto por la *Ley 4/1998*, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por la *Ley 7/2004*, de 19 de octubre, de la Generalitat. Ello sin menoscabo de la protección que, conforme a la legislación urbanística, deba arbitrarse desde el planeamiento municipal conforme a sus competencias y rango tutelar sobre bienes catalogables.

2. Se promoverá y evaluará, por la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, una inventarización patrimonial exhaustiva que, en colaboración con la Conselleria competente en materia de medio ambiente, dé como resultado la constitución, en los términos establecidos por el artículo 47 de la mencionada legislación patrimonial, el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Parque Natural. De dicho documento se desprenderá, en su caso, la selección de elementos adscribibles al Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, con la correspondiente articulación en los planeamientos urbanísticos municipales. Hasta la aprobación de dicho Catálogo, previo informe favorable de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, tendrán la consideración de bienes culturales especialmente protegidos aquellos de la zona que ya cuenten con declaración legal o expediente incoado para acceder a la misma, estén incluidos en alguno de los inventarios elaborados por la citada Conselleria, correspondan a actividades sujetas a la tutela de la misma, o estén recogidos en los Catálogos de planeamiento municipal.

3. Siempre que la compatibilidad en la protección y acrecentamiento de los valores culturales lo permitan, se procurará el máximo disfrute social de los bienes culturales especialmente protegidos, de manera asociada a los usos didácticos y turístico-recreativos cuyo fomento se propugna en el ámbito del Parque Natural.

4. Toda modificación o actuación sobre un elemento considerado como bien cultural especialmente protegido o sobre su área de afección, requerirá someterse al ejercicio tutelar de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, cuyas determinaciones serán vinculantes en tanto se provea el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Parque Natural y a partir de la aprobación del mismo, conforme sea el alcance establecido por la legislación patrimonial para los distintos regímenes tutelares aplicables a los bienes y actividades allí recogidos.

CAPÍTULO II. Normas sobre regulación de usos, actividades e infraestructuras.

SECCIÓN 9ª. Infraestructuras.

Criterios generales sobre infraestructuras (Artículo 77).

La construcción o remodelación de todo tipo de infraestructuras en el ámbito del PORN se atenderá a los procedimientos establecidos por las Administraciones estatal, autonómica o local, según corresponda en cada caso. Cuando se trate de actuaciones a ejecutar dentro del ámbito competencial de las Administraciones autonómica o local, tanto de iniciativa pública como privada, será necesario el informe previo favorable de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las preceptivas licencias o autorizaciones sectoriales y municipales y del procedimiento de evaluación o estimación de impacto ambiental cuando corresponda.

2. A los efectos de la instalación de nuevas infraestructuras, la red viaria, estatal, autonómica y local, tiene la consideración de corredor preferente de localización de infraestructuras en una franja de 100 metros de anchura a cada lado de la mediana. La realización, en su caso, de futuras actuaciones infraestructurales de carácter lineal, tales como líneas eléctricas y de telecomunicaciones, conducciones de agua, gasoductos u otras conducciones, tendrán que dirigirse con carácter prioritario hacia estos corredores. En cualquier caso, los corredores de localización de infraestructuras tendrán que evitar siempre que sea posible la fragmentación de las unidades de vegetación natural de carácter forestal, arbustivo o herbáceo existentes.

3. La construcción o remodelación de infraestructuras de cualquier tipo deberán realizarse con las adecuadas medidas correctoras de integración paisajística y de minimización de los impactos ambientales negativos, principalmente en cuanto a la correcta ubicación de las mismas y a la restauración de los terrenos y las formaciones vegetales afectadas.

Zonificación (Artículo 85).

En el ámbito territorial del PORN se establece una zonificación del suelo definida por las siguientes categorías de ordenación:

- a) Área de Protección (AP).
- b) Área de Influencia:
 - b.1) Área de Influencia 1 (AI-1)
 - b.2) Área de Influencia 2 (AI-2)
- c) Áreas de Régimen Especial (ARE):
 - c.1) Sima del Palmeral.
 - c.2) Conjunto de cavidades subterráneas de las Pedrizas.
 - c.3) Paraje Natural Municipal de Les Rodanes.2.

Como se puede comprobar en los planos, tan solo la rotonda sur queda en un extremo de las áreas de influencia 1 y 2.

CAPÍTULO III

Área de influencia

SECCIÓN 1ª

Área de Influencia 1 (AI-1)

Artículo 89. Caracterización del Área de Influencia 1 (AI-1)

1. Se engloban en esta categoría las zonas en las que existe un uso agrícola intercaladas con sectores forestales, caracterizado por cultivos de secano o de regadío que, desde el punto de vista ambiental y paisajístico, configuran zonas de indudable interés.

2. El destino de estas zonas es la conservación de los valores naturales, paisajísticos y culturales, en forma compatible con el mantenimiento y desarrollo de la actividad existente de tipo agrícola, ganadero, forestal, cinegético y de uso público.

Artículo 90. Criterios de ordenación. Usos permitidos, prohibidos y condicionados

1. Régimen urbanístico: todo el suelo incluido en el Área de Influencia 1 (AI-1) será clasificado en los respectivos planeamientos urbanísticos municipales como suelo no urbanizable protegido, con la única excepción de las zonas en que la Conselleria competente en materia de minería pudiera autorizar ampliaciones o modificaciones de actividades mineras existentes conforme a lo dispuesto en el artículo 60, apartado 1, de estas normas.

2. Con carácter general, se consideran permitidos los usos y actividades que también lo son en el Área de Protección (AP).

3. Asimismo, se permiten los usos y actividades que las normas generales del PORN consideran compatibles con los objetivos generales del plan, conforme a sus respectivas regulaciones sectoriales y a las citadas normas generales, siempre que sean compatibles con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable protegido, con la excepción indicada en el apartado 1 de este artículo.

4. Se consideran usos prohibidos, con carácter general, todos los que comporten una degradación del medio ambiente o dificulten el desarrollo de los usos permitidos. En particular, se consideran usos prohibidos todos aquellos incompatibles con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable protegido, con la excepción indicada en el apartado 1 de este artículo.

SECCIÓN 2ª

Área de Influencia 2 (AI-2)

Artículo 91. Caracterización del Área de Influencia 2 (AI-2)

En esta categoría de ordenación se incluyen zonas cuyo régimen de usos y aprovechamientos del suelo y los recursos naturales y, en particular, su régimen urbanístico, vendrán determinados en cada caso por los respectivos planeamientos urbanísticos municipales.

Artículo 92. Criterios de ordenación

Se consideran usos compatibles aquellos previstos en el planeamiento urbanístico municipal, con arreglo a las clasificaciones y calificaciones del suelo que éste establezca.

10.2.6.- IBAs.

Las Áreas Importantes para la biodiversidad y las aves en España (IBAS) son aquellas zonas en las que se encuentran presentes regularmente una parte significativa de la población de una o varias especies de aves consideradas prioritarias por la BirdLife.

La IBA Hoces del Turia – Los Serranos se encuentra bastante alejada de la zona de actuación.



10.2.7.- Otras figuras de protección.

En la zona de actuación no se encuentra ninguna de las siguientes figuras de protección:

- LIFE anfibios.
- Planes de recuperación.
- Reservas de fauna.
- Microrreservas.
- Áreas prioritarias.

11.-INCENDIOS.

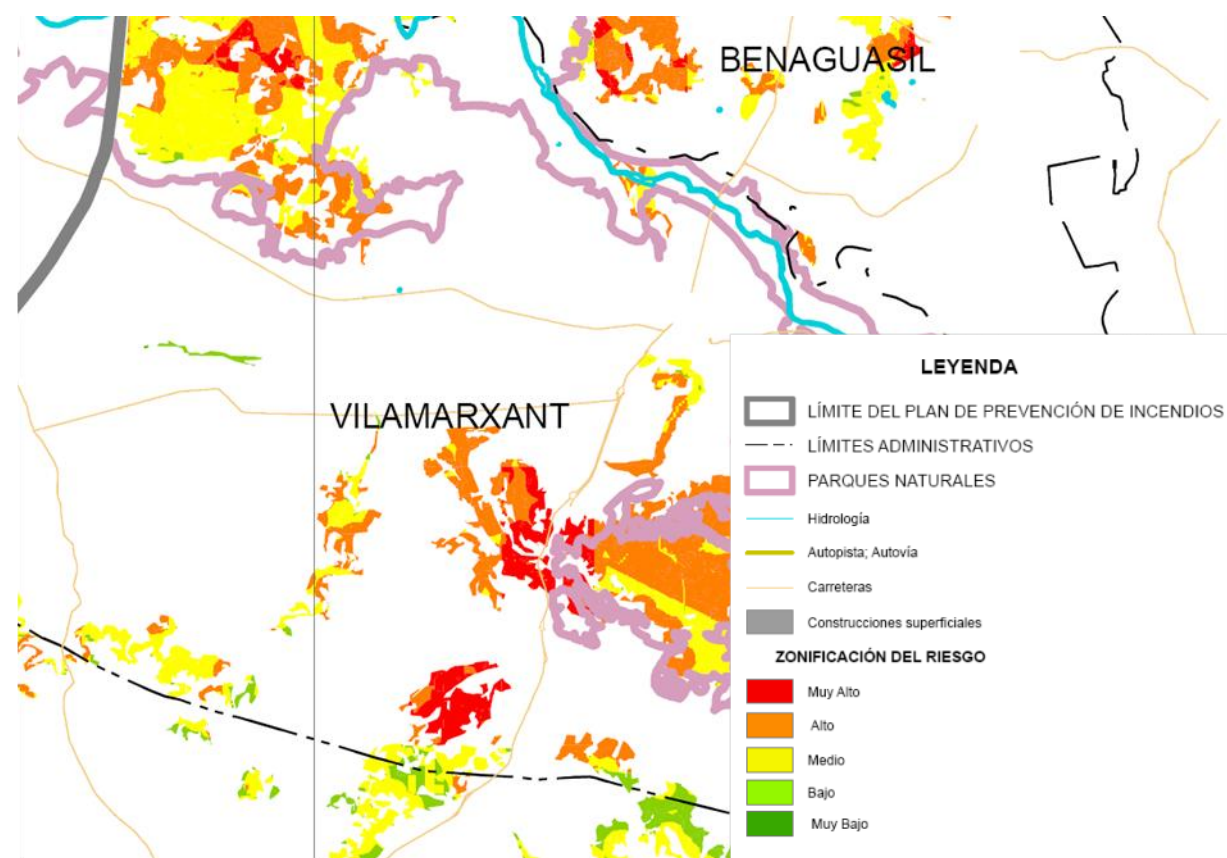
En Resolución de 27 de febrero de 2015, del Conseller de Governación y Justicia se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Llíria

En este se indica lo siguiente:

La zonificación permite determinar los lugares de la demarcación que son más susceptibles de generar un incendio y también en que sitios es más probable que el incendio recorra más superficie, estableciendo además, las zonas que requieren una mayor protección.

En la planificación de prevención de incendios, zonificar el territorio sirve para emplazar y justificar la construcción de infraestructuras y también para regular o restringir los usos en aquellas zonas que entrañan un riesgo mayor de generar un incendio forestal.

A continuación se muestra un mapa que determina el riesgo de incendio dentro de la demarcación.



Entre los municipios con mayor número de incendios de esta demarcación destaca el municipio de Valencia con 63 incendios, Vilamarxant y Llíria. El municipio de Vilamarxant ha sido afectado en los últimos años 38 incendios, con una superficie quemada de 257 ha. De

estos, 20 han sido intencionados, siendo esta la causa más frecuente con diferencia respecto a otras, como quemas agrícolas (4 incendios).

En julio del año 2006 hubo un grave incendio en una zona de importante valor ecológico y paisajístico, como es el bosque metropolitano del Turia, entre Villamarxant y Pedralba. Dicho incendio abarcó a un área aproximada de unas 205,84 ha entre ambos municipios. Los terrenos afectados se encuentran incluidos en el PORN.

En el Apéndice nº 6 se adjunta la ficha municipal del Plan de Prevención de Incendios Forestales, incluyendo las urbanizaciones cercanas a las obras.

Así pues, la zona junto al polígono industrial y al Área de Influencia del PORN tienen riesgo muy alto, y los alrededores riesgo alto.

12.-VEGETACIÓN.

12.1.- USO DEL SUELO.

Capacidad de uso del suelo.

La actuación se sitúa mayoritariamente en zonas con capacidad el evada (tipo B) y moderada (tipo C), aunque un pequeño tramo atraviesa una zona con capacidad muy elevada (tipo A).

Estos suelos tienen las siguientes características:

Erosión: 10-20 Tm/ha/año.

Pendiente: 8-15 %.

Espesor efectivo: 40-80 cm.

Afloramientos:: 2-10 %.

Salinidad: 2-4 dS/m.

Características físicas: textura poco equilibrada.

Características químicas: poco favorables.

Hidromorfia: poco exceso de agua.

CORINE 2006.

Este programa facilita información sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales. La zona de actuación queda dentro de varias calificaciones: mosaico de cultivos, frutales y tejido urbano continuo.

SIOSE 2011.

Este sistema de información atribuye a la mayor parte de la zona de actuación la calificación de cítricos.

12.2.- VEGETACIÓN POTENCIAL.

La vegetación de la zona se encuentra adaptada en mayor o menor grado al régimen de humedad xérico que domina en el ámbito del estudio, con un importante déficit hídrico sobre todo en la época estival. Así, las especies vegetales dominantes en el área son, básicamente, perennifolias y esclerófilas. Por otra parte, la composición florística también se encuentra determinada por la especial incidencia del fuego forestal en la zona. De manera que, son frecuentes las especies rebrotadoras, como la coscoja (*Quercus coccifera*) o el lentisco

(*Pistacia lentiscus*), o aquellas que, siendo incapaces de rebrotar, cuentan con semillas resistentes al fuego y con una elevada capacidad de germinar tras un incendio como es el caso del pino carrasco (*Pinus halepensis*).

Desde el punto de vista corológico la Comunidad Valenciana se ubica en la Región Mediterránea, Subregión mediterránea occidental, Superprovincia Mediterráneo-Ibero-Levantina.

Concretamente el territorio que abarca el PORN del Turia se encuentra en la provincia Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear, Sector Setabense. Por otra parte, desde el punto de vista bioclimático el ámbito de estudio se localiza en el piso termomediterráneo, con un termoclima que se sitúa entre los 17 y 19 °C, con una variante de invierno que oscila de templada a cálida. Además de los condicionantes corológicos y bioclimatológicos señaladas, la vegetación de la zona responde también a la variedad edáfica del territorio, básicamente vinculada a la presencia del río Turia.

VEGETACIÓN CLIMATÓFILA

Serie termomediterránea setabense y valenciano-tarraconense seca de Pistacea lentiscus o lentisco. (Querceto cocciferae-Pistacieto lentisco sigmetum).

Domina ampliamente en el territorio que engloba el PORN. En su estado más maduro, esta serie corresponde a la asociación del coscojar o maquia con lentisco y palmito (Querco-Lentiscetum), una comunidad claramente termófila y xerófila, característica de ambientes secos sobre suelos rocosos y poco profundos, donde la disponibilidad de agua es escasa. Se trata de una formación arbustiva alta y densa, de hasta 4 m si no se encuentra degradada. Su rasgo más característico es la absoluta dominancia del lentisco (*Pistacia lentiscus*), la coscoja (*Quercus coccifera*) y el palmito (*Chamaerops humilis*), aunque también aparecen otras especies típicamente meridionales, como por ejemplo el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), y algún que otro pino carrasco (*Pinus halepensis*).

Las especies arbustivas presentes son todas perennifolias y esclerófilas, y tienen gran importancia las plantas espinosas y las trepadoras. A la degradación del coscojar le sucede el matorral bajo de romero y bruguera con romero macho (*Anthyllido-Cistetum clusii*), que incluso puede ejercer de comunidad permanente en determinados ambientes donde el suelo se presenta muy pobre.

Predominan en esta formación los arbustos bajos de menos de 1 m de altura, con un aspecto relativamente abierto y poco compacto. Se distinguen en ella dos estratos arbustivos, el primero claramente dominado por el romero (*Rosmarinus officinalis*), el brezo (*Erica*

multiflora) y la albaida (*Anthyllis cytisoides*), aunque la hegemonía del romero se ve acentuada por la presencia del romero macho (*Cistus clusii*), el cual exhibe un aspecto muy similar al primero.

En un segundo estrato, constituido por matas leñosas de altura inferior al medio metro, se encuentran el tomillo (*Thymus vulgaris*), diversas fumanas (*Fumana spp.*) y algún heliantemo (*Helianthemum spp.*). En general, la comunidad está constituida por especies heliófilas y es rica en elementos florísticos meridionales termófilos.

La suba *anthyllidetosum cytisoidis*, propia del ámbito de este estudio, es la más típica y presenta la mayor distribución. Una etapa regresiva de la serie de vegetación aún más crítica la constituyen los prados xerofíticos (*Thero-Brachypodion*) como el lastonar típico (*Phlomidio-Brachypodietum retusi*), prado seco del dominio del encinar que aquí se encuentra como una irradiación extrema, muy debilitada y sin formar verdaderos prados, sobre sustrato calcáreo y suelos poco profundos, pero de pendiente no muy pronunciada.

Este prado se encuentra dominado por una gramínea baja (10-20 cm), fina y muy ramificada, el lastón (*Brachypodium retusum*), que junto con la viborera (*Phlomis lychnitis*) constituyen el grueso de la masa de dicha comunidad. Sin embargo, el listado de pequeñas plantas que las acompañan es el que contribuye a caracterizar la comunidad. Se trata de un importante número de especies termófilas, generalmente terófitos, que puede llegar a pasar de la cincuentena. No obstante, el carácter perenne, la abundancia y el porte del lastón y la viborera hacen que su preeminencia sea avasalladora.

12.3.- VEGETACIÓN ACTUAL.

Actualmente, la cubierta vegetal presente en el ámbito del PORN del Turia dentro del municipio de Vilamarxant se encuentra muy alejada de las series climatofílicas descritas anteriormente.

La acción reiterada de la mano del hombre ha dado lugar a un amplio mosaico agrícola-forestal. Así, las formaciones forestales existentes corresponden, casi por completo, a pinares secundarios de pino carrasco (*Pinus halepensis*).

Estos pinares se localizan en la mayor parte de las lomas y cerros del ámbito, áreas que, por sus características topográficas y edáficas, presentan menor aptitud para su explotación agrícola. Por su parte, los cultivos de secano - algarrobos (*Ceratonia siliqua*), olivos (*Olea europaea*) y en menor medida, los almendros (*Prunus dulcis*) ocupan las zonas de topografía llana en la cuenca sedimentaria del río Turia.

Pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*).

La vegetación forestal de la zona de estudio está constituida fundamentalmente por pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Las masas claras de pinos permiten la existencia de un estrato arbustivo ligeramente desarrollado formado por romero (*Rosmarinus officinalis*), acebuches (*Olea europaea var. sylvestris*), tomillo (*Thymus sp.*), romero macho (*Cistus clusii*), lavanda (*Lavandula stoechas*), tojo (*Ulex parviflorus*), etc. La escasa precipitación unida a las condiciones edafocéricas que imponen los materiales calcáreos de la zona hacen que la eficiencia en la evapotranspiración sea bastante baja. De este modo, no es extraño que la encina (*Quercus ilex*) no encuentre condiciones óptimas para desarrollarse.

La dureza de las condiciones sólo permite el crecimiento del pino carrasco (*Pinus halepensis*), y la garriga con lentisco (*Pistacea lentiscus*), brezo (*Erica multiflora*), coscoja (*Quercus coccifera*), acebuches (*Olea europaea var sylvestris*), palmito (*Chamaerops humilis*), romero macho (*Cistus clusii*), romero (*Rosmarinus officinalis*), albaida (*Anthyllis cytisoides*), etc

Matorral y monte bajo (Garriga).

Esta unidad está formada por una comunidad arbustiva baja y densa que se encuentra sobre terrenos calizos, con un sustrato herbáceo bastante pobre, dada la densidad del arbustivo, que le impide la llegada de la luz. La especie que domina estas zonas es la coscoja (*Quercus coccifera*). La variabilidad de la garriga es alta, en cuanto a su composición. En general cubre la casi totalidad del suelo y forma un tapiz denso que alcanza una talla media de 1 m, en el que aparecen coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), aliaga (*Ulex parviflorus*), acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), palmito (*Chamaerops humilis*), romero (*Rosmarinus officinalis*), romero macho (*Cistus clusii*), tomillo (*Thymus vulgaris*), brezo (*Erica multiflora*), esparraguera (*Asparagus acutifolius*), las lianoides rubia silvestre (*Rubia peregrina*) y zarzaparrilla (*Smilax aspera*), y las herbáceas *Brachypodium retisum*, *Ononis minutissima* y *Phlomis lychnitis*.

Las garrigas, además de desempeñar el papel de matorral acompañante de pinares de pino carrasco, también constituyen sus etapas de sustitución (después de los incendios). La gran extensión de estos matorrales indica la intensa degradación que ha sufrido el territorio. En general, la distribución del matorral en el ámbito de estudio coincide con aquellas zonas en las que, debido a las acusadas pendientes, no se han podido implantar cultivos de algarrobos o almendros.

Aldelfar (*Rubus-Nerium oleandri*).

Domina en el curso de los barrancos (márgenes y cauce). Esta comunidad arbustiva se presenta como un doblamiento de adelfas (*Nerium oleander*) de aspecto bastante irregular, y más o menos denso, con ejemplares de aproximadamente 3 m de altura. Suelen acompañarle especies arbustivas, como el granado (*Punica granatum*), fistulosas como la caña (*Arundo donax*) y lianoides como la zarza (*Rubus ulmifolius*).

Comunidades nitrófilas.

Se caracterizan por su afinidad a los suelos con elevado contenido en elementos nitrogenados solubles. Estos suelos se encuentran directamente ligados a la actividad antrópica y se encuentran comúnmente en las márgenes de caminos, vertederos, etc. ricas en terófitos y geófitos, así como las comunidades invasoras de los cultivos de regadío.

Cultivos de secano.

Se cultivan los algarrobos (*Ceratonia siliqua*), olivos (*Olea europaea*) y en menor medida, los almendros (*Prunus dulcis*) que se pueden encontrar en forma de mosaico o como monocultivos.

La superficie dedicada al cultivo de secano lleva décadas en claro retroceso debido a la reconversión a regadío de muchas zonas.

Cultivos de regadío.

Mayoritariamente cítricos.

12.4.- ESPECIES ENDÉMICAS, RARAS O AMENAZADAS.

Endemismos del grupo A: endemismos exclusivos. Se citan en la zona de estudio tan sólo dos especies pertenecientes a este grupo, se trata de la centaurea (*Centaurea saguntina*), la cola de gato (*Sideritis juryi*) y la zamarrilla (*Teucrium edatum*), especies todas ellas ampliamente distribuidas en ésta y en sus comarcas vecinas.

Endemismos del grupo B: endemismos casi exclusivos o de áreas muy restringidas. Se encuentran citadas las siguientes especies: anteojos (*Biscutella calduchii*, *B. carolipauana* y *B. stenophylla* ssp. *Stenophylla*), retama (*Genista valentina* ssp. *Valentina*), hierba del hígado (*Helianthemum organifolium* ssp. *Glabratum*) rabogato (*Sideritis tragoriganum* ssp. *Tragoriganum*) y tomillo (*Thymus vulgaris* ssp. *Aestivus*).

Endemismos del grupo C: endemismos ibéricos o ibérico-baleáricos de distribución amplia. Las especies que pertenecen a este grupo son las siguientes: albaida fina (*Anthyllis*

terniflora), conejitos (*Antirrhinum barrelieri* ssp. *Litigiosum*), la bracara (*Centaurea aspera* ssp. *Stenophylla*), centaurea menor (*Centaureum quadrifolium* ssp. *Barrelieri* y *C. quadrifolium* ssp. *linariifolium*), pinillo real (*Coris monspeliensis* ssp. *fontqueri*), clavellet (*Dianthus broteri* ssp. *valentinus*), timó real (*Dictamnus hispanicus*), tomillo moruno (*Fumana hispidula*), trencapedres (*Hypericum eriocides* ssp. *ericoides*), llicsó bord (*Launaea pumila*), cardo borriquero (*Onopordum macracanthum* ssp. *micropeterum*), sanguinaria mayor (*Paronychia suffruticosa* ssp. *suffruticosa* ssp. *suffruticosa*) y sabonera (*Scrophularia balbisii* ssp. *valentina*).

Endemismos del grupo D: plantas dudosamente endémicas, y endemismos de presencia o identidad taxonómica discutida. En este caso, se tiene muy poca información al respecto y la localización de especies de este grupo en el área de estudio requeriría de un estudio exhaustivo del medio, más propio de otro tipo de proyectos que del presente estudio. Aún así se conoce la localización de dos especies, se trata del brezo (*Erica erigena*) y el espino negro (*Rhamnus lycioides* ssp. *lycioides*).

Además de ello, no se encuentra ninguna de las especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que actualiza el Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

13.-FAUNA.

13.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

En cuanto a fauna, dentro del ámbito en cuestión, pueden apreciarse los siguientes biotopos:

Pinares: Constituye el medio natural de mayor complejidad por la pluriestratificación de su estructura. Esto representa lógicamente una mayor diversidad de nichos disponibles, lo que conlleva a un enriquecimiento de su fauna que se caracteriza por una diversidad alta con un número de especies de gran valor ambiental.

Matorrales: La fauna de estas zonas viene representada por diversos grupos, en función del tipo de cobertura vegetal. En los ambientes más despejadas aparece un menor número de especies frente a las áreas de matorral más denso con arbolado aislado, que alberga comunidades más ricas.

Cantiles: Incluye el conjunto de afloramientos más o menos rocosos, dominados por cortados calizos, roquedos y pequeñas crestas rocosas. Se trata de biotopos con ausencia casi total de arbolado y con predominio de vegetación arbustiva de porte bajo. En estos ambiente se da una característica fauna rupícola, fundamentalmente representada por las aves.

Cultivos: Ocupa una gran superficie dentro del ámbito de estudio. La presencia del hombre y su actividad, determina la existencia de una fauna de amplio espectro ecológico, poco sensibles, en general, a las alteraciones. Los cultivos de secano, en comparación con los cultivos de regadío, conforman un ecosistema más complejo debido a que frecuentemente se presentan en mosaico con matorral o zonas forestales, lo que favorece una mayor diversidad faunística.

Medio antrópico: Engloba las construcciones humanas y las zonas verdes artificiales, parques, que atraen a muchas especies al encontrar puntos donde nidificar, alimento abundante, etc.

A continuación se desarrolla un listado de especies que pueden encontrarse en la zona.¹

Invertebrados

Por lo que respecta a los Invertebrados No Artrópodos, el grupo con mayor representación son los Moluscos, y dentro de éstos los terrestres de la Clase Gasterópoda, los únicos que se han independizado del medio acuático gracias a su condición de pulmonados. Se trata de los caracoles, caracolas y babosas, que se distribuyen en más de cien especies en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Entre los más conocidos podemos citar al caracol moro (*Helix aspersa*), el avellanenc (*Theba pisana*) y la baqueta de monte xona fina (*Iberus qualterianus*). Como Invertebrados Artrópodos están representadas todas las Clases y la mayoría de los órdenes que componen este vastísimo grupo.

Dentro de la Clase Arachnida podemos encontrar:

- Escorpiones, como el alacrán (*Buthus occinatus*),
- Varias especies de Pseudoescorpiones,
- Así como gran cantidad de Arañas y Ácaros.

De la Clase Crustacea únicamente podemos encontrar en el medio terrestre a los Malacostráceos Isópodos, representados por las cochinillas o porquets de Sant Antoni (*Armadillium vulgare*, *Porcellio* sp.).

La Clase Mariapoda presenta mayor diversidad, encontrándose especímenes de los órdenes:

- Diplopoda, como el ciempiés (*Polydesmus* sp.) y el milpiés (*Ommatoiulus* sp.), y

- Quilopoda como la magnífica *Scolopendra* sp. De más de 20 cm. de longitud, o el abundante *Scutigera coleoptrata*.

Los Insectos o Clase Hexápoda forman la clase más abundante del reino animal en cuanto al número de especies, con cerca de un millón. Están distribuidos en unos veinte órdenes, la mayoría de los cuales se encuentran en Vilamarxant, de los que podemos destacar:

- Las mariposas o Lepidópteros;
- Las libélulas o parotets (Odonatos);
- Los saltamontes, grillos y langostas (Ortópteros);
- Los Fásmidos o insectos paslo;
- Las tijeretas o Dermápteros;
- Los mantis y cucarachas (Dictiópteros);
- Los Isópteros como los termes;
- Los chinches o Hemípteros;
- Los Celeópteros o escarabajos;
- Los Dípteros como moscas y mosquitos;
- Y los Himenópteros, como las hacendosas abejas, avispa y hormigas.

Vertebrados

A continuación se presentan una serie de tablas en las que se detalla, según grupos, las especies cuya presencia está asegurada o es probable en el monte. Entre éstos, los primeros en reseñarse con los Anfibios, que según observaciones directas Sanches, S.(1989) y/o Barbadillo (1987).

En la zona aparecen representadas 6 especies de las 8 presentes en la Comunidad Valenciana, aunque se observa que se trata de especies ampliamente distribuidas a lo largo del territorio valenciano. De estas especies, el sapo común y la rana verde se encuentran clasificados, según el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, dentro del Anexo II (Especies Protegidas), especies no amenazadas, consideradas beneficiosas, cuya protección exige la adopción de medidas generales de conservación.

Los Reptiles presentes son:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Chalcides bedriagai</i>	Eslizón ibérico
<i>Coluber hippocrepis</i>	Culebra de herradura

¹ FUENTE: DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA. AJUNTAMENT DE VILAMARXANT

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional
<i>Elaphe scalaris</i>	Culebra de escalera
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo
<i>Hemidactylus turcicus</i>	Salamanquesa rosada
<i>Lacerta lepida nevadensis</i>	Lagarto ocelado
<i>Lacerta lepida lepida</i>	Lagarto ocelado
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda
<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica
<i>Psammmodromus algirus</i>	Lagartija colilarga
<i>Psammmodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común

Por lo que respecta al grupo de las Aves, cabe señalar que se trata del grupo de los vertebrados con una representación más abundante; esto se debe a que en el monte y sus inmediaciones existen distintos hábitats, como son los pinares, matorrales, ramblas, campos y cultivos de secano y regadío, zonas urbanísticas, etc.

Este listado está basado en el “Atlas de Aves Nidificantes de la Comunidad Valenciana” (Urios, 1989) y en el recientemente publicado “Atlas de las aves reproductoras de España” (MIMAM, 2003), además de diversas guías de campo, que han ayudado a la identificación directa de las especies.

Las especies de mayor interés encontradas son las que se citan en la siguiente tabla faunística. No obstante existen muchas más datadas que no se incluyen por ser su objetivo dar una perspectiva general de los diferentes grupos faunísticos.

Por su parte, los Mamíferos constituyen el último de los grupos de los vertebrados, para lo se ha utilizado el también recientemente publicado “Atlas de los Mamíferos Terrestres de España” (MIMAM, 2004).

Las especies de Aves que se tienen en el término municipal son las siguientes:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador común
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón
<i>Apus apus</i>	Vencejo común
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo europeo
<i>Bubo bubo</i>	Buho real
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras cuellirrojo
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea
<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón
<i>Columba oenas</i>	Paloma zurita
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía
<i>Corvus corax</i>	Cuervo
<i>Corvus corone</i>	Corneja
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común
<i>Delichon urbica</i>	Avión común
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común
<i>Emberiza cirrus</i>	Escribano soteño
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila-azor perdicera
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Lanius meridionalis</i>	Alcaudón real
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común
<i>Miliaria calandra</i>	Triguero
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris
<i>Myopsitta monachus</i>	Cotorra argentina
<i>Nycticorax Nycticorax</i>	Martinete común
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndula
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo
<i>Parus major</i>	Carbonero común
<i>Parus cristatus</i>	Herrerillo capuchino
<i>Parus ater</i>	Carbonero garrapinos
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón
<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo
<i>Pica pica</i>	Urraca
<i>Picus viridis</i>	Pito real
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador
<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona
<i>Sylvia melanocephal</i>	Curruca cabecinegra
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común
<i>Upupa epops</i>	Abubilla

Y los mamíferos:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Apodemus sylvaticus	Ratón de campo
Atelerix algirus	Erizo moruno
Crocidura russula	Musaraña común
Eliomys quercinus	Lirón careto
Eptesicus serotinus	Murciélago hortelano
Erinaceus europaeus	Erizo común
Felis sylvestris	Gato montés
Genetta genetta	Gineta
Lepus granatensis	Liebre ibérica
Martes foina	Garduña
Meles meles	Tejón común
Microtus sp	Topillos
Mus spretus	Ratón campesino
Mus musculus	Ratón casero
Mustela nivalis	Comadreja
Mustela putorius	Turón
Myotis schreibersii	Murciélago de cueva
Myotis nattereri	Murciélago ratonero gris
Oryctolagus cuniculus	Conejo
Pipistrellus mediterraneus	Murciélago de cabrera
Plecotus austriacus	Orejudo gris
Rattus rattus	Rata campestre
Rattus norvegicus	Rata común
Rhinolophus hipposideros	Murciélago de herradura
Rhinolophus ferrumequinu	Murciélago grande de herradura
Sciurus vulgaris	Ardilla
Suncus etruscus	Musarañita
Sus scrofa	Jabalí
Tadarida teniotis	Murciélago rabudo
Talpa europaea	Topo
Vulpes vulpes	Zorro

Claramente muchas de ellas no están presentes en la zona, principalmente por ser acuáticas o asociadas a cursos de agua continuos.

13.2.- ESPECIES PRIORITARIAS.

A continuación se adjuntan las fichas de las especies prioritarias.

13.2.1.- Reptiles

En cuanto a la diversidad de Reptiles presentes, destacar que de todas ellas, se

consideran Especies Protegidas (Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas), el lagarto ocelado y la culebra bastarda.

13.2.2.- Aves.

Circaetus Gallicus. Águila Culebrera Europea

Convenio de Berna Anexo II

Convenio de Bonn Anexo II

Directiva de Aves Anexo I

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial LESRPE

13.2.3.- Mamíferos.

Miniopterus Schreibersii. Murciélago De Cueva

Catálogo Español de Especies Amenazadas -Vulnerable

Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo I - Vulnerable

Convenio de Berna Anexo II

Directiva de Hábitats Anexo II Anexo IV

Myotis Myotis. Murciélago Ratonero Grande

Catálogo Español de Especies Amenazadas Vulnerable

Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas Anexo I - Vulnerable

Convenio de Berna Anexo II

Directiva de Hábitats Anexo II · Anexo IV

13.2.4.- Legislación.

La legislación citada anteriormente es la siguiente:

- Real Decreto 439/1990 de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Directiva 79/409/CE, referente a la Conservación de las Aves Silvestres, ampliada por la Directiva 91/294/ CE.

- I: Taxones incluidos en el Anexo I, que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat.
- II: Taxones incluidos en el Anexo II, de especies cazables.
- III: Taxones incluidos en el Anexo III, de especies comercializables.

- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección.
- Convenio de Bonn, sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
 - I: Especies incluidas en el Apéndice I: Los estados miembros se esforzaran por conservarlas junto con sus hábitats.
 - II: Especies incluidas en el Apéndice II. Los estados miembros se esforzaran en concluir acuerdos en su beneficio.
- Convenio de Berna, relativo a la conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa:
 - II: Especies incluidas en el Anexo II, estrictamente protegidas.
 - III: Especies incluidas en el Anexo III, protegidas, cuya explotación se regulara de tal forma que las poblaciones se mantengan fuera de peligro.
- Categoría de estado de conservación en España determinado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

13.3.- BIODIVERSIDAD.

Las comunidades vegetales y animales existentes en el municipio de Vilamarxant, y en extensión, en el Parque Natural del Turia se caracterizan por su alto valor ecológico que motivó en gran parte su declaración como tal figura de protección.

La fauna presenta gran vinculación y dependencia con las condiciones abióticas y bióticas del medio, principalmente con la vegetación, aunque la movilidad de los animales le confiere a la fauna gran diversidad tanto en la composición temporal y espacial.

Comunidades faunísticas

Uno de los aspectos determinantes que están relacionados directamente con la fauna, es la diversidad de ambientes existentes en el municipio (áreas boscosas, matorrales más o

menos cerrados, cuevas, cauce del Turia, áreas de cultivos), lo que fomenta la existencia de una fauna rica y diversa.

La composición específica de las comunidades faunísticas es un indicador del estado de conservación de los ecosistemas. La gran influencia antrópica que ha tenido lugar sobre los distintos ambientes del término ha mermado la calidad de los biotopos potenciales y, por tanto ha reducido la diversidad faunística. A continuación se muestran los biotopos existentes en Vilamarxant de acuerdo con la metodología seguida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia. Las especies de fauna más destacadas se han descrito en el apartado de "Vegetación y Fauna".

Pinares:

Su estructura estratificada le confiere gran complejidad, y por tanto gran variedad de nichos en los que se desarrolla la fauna. Todo ello se traduce en una gran riqueza de fauna, tanto en número de especies como en el valor ambiental de las mismas.

Matorrales:

Las comunidades faunísticas de matorral están definidas por el grado de cobertura vegetal, aspecto que incide directamente en el número de especies. En matorrales de baja densidad, el número de especies animales es menor en comparación con las estructuras matorrales de mayor riqueza.

Afloramientos rocosos:

En estos biotopos la ausencia casi total de arbolado y el predominio de vegetación arbustiva de porte bajo condiciona la presencia de fauna rupícola, fundamentalmente representada por las aves.

Cultivos:

Los cultivos de secano, en comparación con los cultivos de regadío, conforman un ecosistema más complejo debido a que frecuentemente se presentan en mosaico con matorral o zonas forestales, lo que favorece una mayor diversidad faunística.

Medio antrópico:

Incluye tanto construcciones como parques, que atraen a muchas especies para su nidificación y alimento abundante entre otros.

14.-PATRIMONIO CULTURAL.

14.1.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL

El único BIC de Vilamarxant es el Castillo, o Torre y Castillo, de carácter medieval, que se encuentran en el centro del núcleo urbano. La eliminación del tráfico pesado por el interior del pueblo mejorará enormemente la evolución de su estado.

14.2.- BIENES DE RELEVANCIA LOCAL.

Son los siguientes:

- Edificio Calle Secador 1 y 3
- Fàbrica Alcoholera d'en Joaquín Vento. Fumeral
- Iglesia Parroquial de Santa Catalina
- Retaule Ceràmic de la Mare de Déu dels Desamparats i Altres Sants
- Retaule Ceràmic de Sant Blai
- Retaule Ceràmic de Sant Cristòfol
- Retaule Ceràmic de Sant Vicent Ferrer

Excepto la Fábrica alcoholera, situada al este del núcleo urbano, el resto de bienes se ubican en el núcleo urbano.

14.3.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Los yacimientos catalogados son los siguientes:

- ACUEDUCTO 1 (REDES HIDRÁULICAS SUR TÚRIA) Acueducto
- ACUEDUCTO 2 (REDES HIDRÁULICAS SUR TÚRIA) Acueducto
- AVA: NUCLI HISTÒRIC Castillo
- EL MOLINET Hábitat concentrado: Poblado en altura
- MAS DEL MORO (HALLAZGO 1) Indeterminado
- MAS DEL MORO (HALLAZGO 2) Indeterminado
- MULLÓ DE LA CRUSA (Hallazgo 1)Indeterminado
- MULLÓ DE LA CRUSA (HALLAZGO 2) Indeterminado
- VILLALBA Hábitat disperso: Villa

En el documento "Planos" se puede consultar su ubicación, alejada de la zona de actuación.

14.4.- BIENES ETNOLÓGICOS.

Están registrados los siguientes:

Aqüeducte de la Sèquia Major 01	Infraestructures
Aqüeducte de la Sèquia Major 02	Infraestructures
Aqüeducte del Mas del Moro	Infraestructures
Aqüeducte del Palmeral	Infraestructures
Assut, Camí de la Pea	Infraestructures
Assut de la Sèquia de Riba-Roja	Infraestructures
Assut de la Sèquia Major	Infraestructures
Assut de Lorca	Infraestructures
Bancals del Mulló de la Crusa	Edificis
Basses de la Urbanització del Mas del Moro	Infraestructures
Casa de Peones Camineros	
Caserna de la Guàrdia Civil	Edificis
Caseta de Peons Caminers, CV-370	
Cementeri Municipal	Edificis
Central elèctrica del Mas del Moro	Infraestructures
Central Hidroelèctrica de la Pea	Infraestructures
Cisterna Romana, C/ Cisterna	Infraestructures
Dipòsit d'Aigua Potable, Camí a Xest	Infraestructures
Dipòsits d'Aigua Potable Vells, Partida del Torreó	Infraestructures
Escoles Nacionals Alonso Latorre i Paula Sáez	Edificis
Escorredor de la Sèquia Major	Infraestructures
Escorxador Municipal	Edificis
Fàbrica Alcoholar d'en Joaquín Vento	Edificis
Forn de Calç, Camí a Xest	Edificis
Forn de Calç, Camí Molló Cruzat	Edificis
Gallipont de la Sèquia de Lorca 01	Infraestructures
Gallipont de la Sèquia de Lorca 02	Infraestructures
Llavador Municipal	Infraestructures
Mas del Moro	Edificis
Mesurador de la Sèquia de Lorca	Infraestructures
Molí de Cabet	Edificis
Molí de la Barca	Edificis
Molí del Canterer	Edificis

Molí del Mas del Moro	Edificis
Molí Paller	Edificis
Molí Roser	Edificis
Molí Vert, del Garrut o Fàbrica dels Germans de Pèrez	Edificis
Motor de la Cosa	Infraestructures
Motor de la Pea 01	Infraestructures
Motor de la Pea 02	Infraestructures
Motor de la Pea 03	Infraestructures
Motor del Mas del Moro	Infraestructures
Motor del Mas dels Frares	Infraestructures
Motor Nou, Cisterna i Aqüeducte de l'Alginet	Infraestructures
Motor Nou de Pabrel	Infraestructures
Motor Nou del Palmeral	Infraestructures
Motor Vell de l'Alginet	Infraestructures
Motor Vell de Pabrel	Infraestructures
Motor Vell del Palmeral	Infraestructures
Partidor de la Sèquia Fillola	Infraestructures
Pont Sobre el Barranc de la Lloina	Infraestructures
Pont Sobre el Barranc de la Teula, CV-370	Infraestructures
Pont Sobre el Barranc de la Teula, CV-50	Infraestructures
Pont Sobre el Barranc de Muncholina, CV-370	Infraestructures
Pont Sobre el Barranc de Muncholina, Fc. València-Llíria	Infraestructures
Pont Sobre el Barranc dels Oms	Infraestructures
Pont Sobre el Riu Túria, CV-50	Infraestructures
Pont Sobre el Riu Túria, Fc. València-Llíria	Infraestructures
Pozo	Edificis
Refugi de Pastor, Camí de Pedralba	Edificis
Respirall de l'Antiga Sèquia Major	Infraestructures
Sèquia Major	Infraestructures
Sifó de la Sèquia Fillola 01	Infraestructures
Sifó de la Sèquia Fillola 02	Infraestructures
Sifó de la Sèquia Fillola 03	Infraestructures
Sifó de la Sèquia Major	Infraestructures
SIFÓ del 3er ROLLET de BURXASSACOS	Infraestructures
SIFÓ del 4rt ROLLET de BURXASSACOS	Infraestructures
Sistema de Reg dels Camps del Mulló de la Crusa	Infraestructures
Torre Transformadora de Llum, C/ Sant Jaume	Infraestructures
Traça Vella del Fc. València-Llíria, Mas del Moro	Infraestructures
Traça Vella del Fc. València-Llíria, Mulló de la Crusa	Infraestructures

Como puede verse en los planos tan solo la Caseta de Peons Caminers, CV-370 se encuentra dentro del ámbito territorial de la ronda.

14.5.- MEMORIA DE PROSPECCIÓN PATRIMONIAL.

El artículo 11 de la *Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano* indica que los proyectos que puedan afectar a bienes inmuebles de valor cultural deberán incorporar un informe de Conselleria de Cultura y Deporte acerca de la conformidad del proyecto con la normativa de protección del patrimonio cultural.

En el Artículo 3 del *Decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano* se cita:

Los promotores de planes y programas sujetos a evaluación ambiental estratégica o de proyectos sujetos a estudio de impacto ambiental y en general de todos aquellos proyectos, planes o programas que requieran del informe contemplado en el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, deberán realizar una memoria de impacto patrimonial sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural valenciano, que contemplará el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, etnológico, arqueológico y paleontológico

En el Artículo 4 se cita:

1. Para valorar la posible incidencia del proyecto, plan o programa, obra o actividad respecto al patrimonio arqueológico será preceptivo llevar a cabo una prospección arqueológica, como se contempla en el apartado 1.a) del artículo 59 de la Ley 4/1998.

De esta forma se ha llevado a cabo una prospección y se ha redactado la Memoria de Prospección Arqueológica. Ésta se adjunta en el Apéndice nº 7.

A continuación se resumen las principales conclusiones desde el punto de vista de inventario ambiental.

PATRIMONIO CATALOGADO A MENOS DE 200 m DE LA ZONA DE ESTUDIO

BIENES INMUEBLES DE ETNOLOGÍA

Pto. 1073. ETRS89 30H 704048, 4383163. Bien etnológico. Entre abundante vegetación se escucha rumor de agua en la futura rotonda de la CV50, que parece estar relacionado con estructura longitudinal hidráulica histórica realizada en piedra seca y que discurre de manera transversal al eje longitudinal de la

traza. Esta estructura hidráulica parece tomar las aguas del río Turia en el zona del Pabrel.

Pto. 1074. ETRS89 30H 703932, 4383172. Bien etnológico. Acequia histórica realizada en hormigón de 1,6 ancho por 1.5 de profundidad, brazo de acequia mayor dividido aguas arriba en el partidor del Molinet que se denomina acequia Fillola. Aguas arriba el tramo se halla minado para mantener la pendiente correcta. Estructura hidráulica longitudinal que se ve afectada en todo su trascurso transversal al eje longitudinal de la traza.

Pto. 1075. ETRS89 30H 703822, 4383162. Práctica etnológica. Estructura hidráulica excavada en tierra. Estructura longitudinal para el riego a manta de los bancales próximos que deriva de la acequia Mayor.

Pto. 1076. ETRS89 30H 703787, 4383154. Bien etnológico. Muro realizado con la técnica de la piedra seca de 1,40 m de altura. Se trata de estructuras etnológicas conservadas y clasificadas como "elementos de delimitación", que deben ser conservadas al amparo de la legislación vigente. Estructura longitudinal afectada por la traza.

Pto. 1077. ETRS89 30H 703548, 4383139. Bien etnológico. Estructura hidráulica histórica construida en hormigón tanto el cajero como cubierta que discurre paralela al camí de la Pea. Estructura longitudinal afectada por la traza.

Pto. 1078. ETRS89 30H 703480, 4383099. Bien etnológico. Estructura hidráulica realizada sobre la piedra caliza que discurre por ladera desnuda del barranco, muros del cajero formado por elementos pétreos de diferente calibre y hormigón en masa.

Pto. 1079. ETRS89 30H 703255, 4383083. Bien etnológico. Muro realizado con la técnica de la piedra seca de 1,10 m de altura. Se trata de estructuras etnológicas conservadas y clasificadas como "elementos de delimitación", que deben ser conservadas al amparo de la legislación vigente. Estructura longitudinal afectada por la traza.

Pto. 1080. ETRS89 30H 702814, 4382578. Dispersión cerámica de época romana en campo transformado recientemente para el cultivo del naranjo. Material romano de II - III d.C. aparecen restos en gran profusión, fragmentos de bordes, informes y bases de sigilata hispanica más raramente fragmentos de alguna tegulae. No se observan estructuras constructivas. Referencia catastral de parcela 46258A027000390000PP Polígono 27 Parcela 39. LA COSA. VILAMARXANT.

Pto. 1081. ETRS89 30H 702822, 4382521. Bien etnológico. Casa de peones

camineros. Referencia catastral 46258A026000360001AG, PL DISEMINADOS (P-26) 36 Polígono 26 Parcela 36, ALCHINET. 46191 VILAMARXANT. Este bien inmueble no se ve afectado directamente por la construcción de la obra, ya que queda en el centro mismo de la rotonda de la CV370

15.-PAISAJE.

15.1.- UNIDADES DEL PGOU.

Las unidades de paisaje contenidas en la Versión Preliminar del Estudio de Paisaje redactado para el Plan General de Ordenación Urbana de fecha Noviembre 2011, son las siguientes:

- UP01 NATURAL FLUVIA RÍO TURIA
- UP02 NATURAL FLUVIAL BARRANCOS
- UP03 NATURAL FORESTAL ARBOLADO LES RODANES
- UP04 NATURAL FORESTAL ARBOLADO LA PEA
- UP05 NATURAL FORESTAL ARBOLADO
- UP06 NATURAL FORESTAL MATORRAL LA PEA
- UP07 NATURAL FORESTAL MATORRAL
- UP08 AGRÍCOLA CULTIVO REGADÍO
- UP09 AGRÍCOLA CULTIVO SECANO
- UP10 ANTROPIZADO URBANO
- UP11 ANTROPIZADO PERIURBANO
- UP12 ANTROPIZADO INDUSTRIAL

15.2.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

15.2.1.- Introducción.

Junto con este EIA se redacta el Estudio de Integración Paisajística, el cual define con detalle las unidades de paisaje existentes y las medidas a tomar para la correcta integración de las obras en el paisaje. Este se adjunta como Apéndice nº 8 de este EIA.

Para la redacción del Estudio de Integración Paisajística se ha seguido lo indicado en ANEXO II. “*Contenido del estudio de integración paisajística*” de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Se toma como base la Versión Preliminar del Estudio de Paisaje del PGOU.

Las Unidades de Paisaje definidas en dicho estudio han sido levemente reordenadas, para adaptar la información al ámbito del estudio de integración y a las particularidades de la infraestructura proyectada.

El paisaje del ámbito de estudio, se ha caracterizado a través del análisis del medio inerte, biótico, antrópico.

Tras este análisis, las unidades de paisaje identificadas en el ámbito de estudio son las siguientes:

UNIDAD DE PAISAJE 1: RIO TURIA

LOCALIZACIÓN

T.M. Vilamarxant (Valencia)

Al norte de la zona de actuación.

LÍMITES DE LA UNIDAD

Al norte: Unidad de Paisaje 4. Al sur: Unidades de Paisaje 4, 5 7. Al este: Unidades de paisaje 4 y 3. Al oeste: límite visual.

CARÁCTER

El Río Turia atraviesa la franja norte del término municipal de O a E. Esta unidad de paisaje comprende el cauce del río y la ribera del mismo a su paso por Vilamarxant. El Río Turia, recorriendo el límite septentrional del municipio, supone el principal cauce de agua y se caracteriza por su vegetación de ribera. Este paisaje queda protegido ambientalmente mediante la declaración del Parque Natural que lleva su nombre.

VALOR PAISAJÍSTICO:

Al tratarse de un espacio protegido su Valor Paisajístico es Muy alto.

UNIDAD DE PAISAJE 2: LES RODANES

LOCALIZACIÓN

T.M. Vilamarxant (Valencia)

LÍMITES DE LA UNIDAD

Al norte: Unidad de Paisaje 5. Al sur: Unidad de Paisaje 4. Al este: límite visual. Al oeste: Unidad de Paisaje 4

CARÁCTER

Monte de Utilidad Pública (código V091) situado al SE del casco urbano y limítrofe con el TMde Ribarroja de Turia. La unidad en su conjunto tiene una extensión aproximada de 880 Has, y su masa vegetal está constituida en su gran mayoría por pinos. Las dos elevaciones principales superan los 300 m.sn.m., La Rodana Parda (vértice geodésico de 1er orden), y El Pic de la Rodana. Cuenta con senderos que lo atraviesan (PRV 175), así como instalaciones recreativas adaptadas (bosque mediterráneo). Esta unidad toma una identidad propia con la declaración del monte de Les Rodanes como Paraje natural municipal. Este paraje presenta un elevado valor natural constituyendo la masa vegetal mejor conservada en el entorno metropolitano de Valencia.

VALOR PAISAJÍSTICO

Muy Alto

UNIDAD DE PAISAJE 3: LA PEA

LOCALIZACIÓN

T.M. Vilamarxant (Valencia)

Al norte de la zona de actuación.

LÍMITES DE LA UNIDAD

Al norte: límite visual-límite ámbito del estudio. Al sur: Unidad de Paisaje 4. Al este: Unidad de paisaje 4. Al oeste: Límite visual

CARÁCTER

Unidad situada dentro del Monte de Utilidad Pública del mismo nombre (código V090) situado al NE del término municipal. Tiene una extensión aproximada de 347 Has, y su masa vegetal está constituida en su mayoría por pino carrasco, también algarrobos.

Incluida dentro del área de protección del PORN del Turia. El monte de la Pea, al igual que Les Rodanes, presenta una identidad paisajística diferenciada dentro del municipio estando incluido dentro del Parque Natural del Turia.

VALOR PAISAJÍSTICO

Al tratarse de un espacio protegido con alteraciones pendientes de solución paisajística

su Valor Paisajístico es Alto.

UNIDAD DE PAISAJE 4: AGRICOLA

LOCALIZACIÓN

T.M. Vilamarxant (Valencia)

LÍMITES DE LA UNIDAD

Al norte: Unidad de Paisaje 1. Al sur: límite visual. Al este Unidades de Paisaje 2, 5, 7 y 8. Al oeste: límite visual

CARÁCTER

Regadío: Paisaje típico mediterráneo de campos de naranjos situado en los terrenos próximos al río Turia y a ambos lados de las carreteras que unen Vilamarxant con Pedralba. Esta unidad supone la mayor en extensión, ocupando aproximadamente un 40% de la extensión total del término municipal. El principal tipo de cultivo presente es el de cítricos, aunque también existen frutales y hortalizas. Secano: Los cultivos correspondientes son en su gran mayoría olivos, almendros y viñedos. Se concentran en la parte sur del municipio y también en el área situada al Norte denominada Corral d'Alquissar, ocupando un total de 33,5 Km².

VALOR PAISAJÍSTICO

La presencia de elementos urbanos, comerciales e industriales dispersos dejan su calidad paisajística en: Media

UNIDAD DE PAISAJE 5: AGROURBANIZADO

LOCALIZACIÓN

T.M. Vilamarxant (Valencia)

Al norte de la zona de actuación.

LÍMITES DE LA UNIDAD

Al norte: Unidad de Paisaje 1. Al sur: Unidad de Paisaje 2. Al este: Límite visual. Al oeste: Unidades de Paisaje 7y 8.

CARÁCTER

Diferentes grupos de viviendas de baja densidad, en forma de urbanizaciones más o menos ordenas, con alguna presencia de núcleos de viviendas con aparente ausencia de ordenación.

VALOR PAISAJÍSTICO

Se trata de un paisaje muy alterado y con importante presencia de conflictos. Valor paisajístico Bajo.

UNIDAD DE PAISAJE 6: VEGA URBANIZADA

LOCALIZACIÓN

T.M. Vilamarxant y T.M. Riba-roja (Valencia).

LÍMITES DE LA UNIDAD

Al este de los límites visuales de la actuación

CARÁCTER

El carácter de la unidad reside en la tipología de los asentamientos y en la estructura urbanística, factores claros de transformación del paisaje. El tipo de asentamiento consiste, en general, en viviendas de una o dos plantas ordenadas en urbanizaciones, todas ellas entorno a las vegas próximas al cauce del Río Turia.

VALOR PAISAJÍSTICO

Gran impacto visual y destrucción de paisajes ribereños de gran calidad. Baja

UNIDAD DE PAISAJE 7: URBANO COMPACTO

LOCALIZACIÓN

T.M. Vilamarxant (Valencia)

Al este de la zona de actuación y al norte del límite visual

LÍMITES DE LA UNIDAD

Al norte: Unidad de Paisaje 4. Al sur: Unidad de Paisaje 5. Al este: Unidad de paisaje 5.

Al oeste: Unidad de Paisaje 4.

CARÁCTER

Se corresponde este paisaje con el casco urbano de Vilamarxant tal y como se percibe hoy en día.

VALOR PAISAJÍSTICO

Las alteraciones de carácter en el crecimiento de un caso urbano histórico de calidad le

confiere una calidad general de: Baja

UNIDAD DE PAISAJE 8: SUELO INDUSTRIAL

LOCALIZACIÓN

T.M. Vilamarxant (Valencia)

LÍMITES DE LA UNIDAD

Al norte: Unidades de Paisaje 5 y 7. Al sur y al este: Unidad de Paisaje 5. Al oeste: Unidad de Paisaje 4 y actuación

CARÁCTER

LEI Polígono Industrial de El Enchilagar junto a la CV- 50 y al sur del casco urbano es por sí mismo un paisaje diferenciado de su entorno. Junto a él se identifica este paisaje junto a la carretera a Riba-roja, en el acceso desde el Este al casco urbano.

VALOR PAISAJÍSTICO

El interés por la calidad del paisaje en nuestros polígonos industriales es más bien escasa, quizá nula. Calidad: Muy Baja

De esta forma, desde el punto de vista de inventario ambiental, se incluyen los siguientes puntos:

15.2.2.- Valor paisajístico

El Valor Paisajístico es el valor relativo que se asigna a cada Unidad de Paisaje y a cada Recurso Paisajístico por razones ambientales, sociales, culturales o visuales. Este valor se establece en función de los siguientes parámetros:

La calidad paisajística

Las preferencias visuales de la población

La visibilidad

15.2.3.- La calidad paisajística.

La Calidad Paisajística se valora a partir de los factores siguientes:

La calidad de la escena

La singularidad o rareza

La representatividad

El interés de su conservación

Su función como parte de un paisaje integral

Esta valoración la realiza un equipo pluridisciplinar de expertos en paisaje.

VALOR 1 (EXPERTOS)	
VALOR EXPERTOS	CALIDAD PAISAJÍSTICA
5	MUY ALTA
4	ALTA
3	MEDIA
2	BAJA
1	MUY BAJA

El resultado de la valoración de los expertos en paisaje respecto a las Unidades de Paisaje afectadas por la actuación es el siguiente:

VALOR 1 (EXPERTOS)		
UNIDAD DE PAISAJE	VALOR EXPERTOS	CALIDAD PAISAJÍSTICA
El Turia	5	MUY ALTA
Les Rodanes	5	MUY ALTA
La Pea	4	ALTA
Agrícola	3	MEDIA
AgroUrbanizado	2	BAJA
Vega Urbanizada	2	BAJA
Urbano compacto	2	BAJA
Industrial	1	MUY BAJA

15.2.4.- Preferencias visuales de la población.

Se definirá a partir de la consulta pública establecida por el Plan de Participación

Pública, en el cual a partir de una serie de imágenes representativas de cada Unidad de Paisaje y cada Recurso Paisajístico, se otorgan distintos valores que varían en función de las preferencias de la población.

VALOR 2	
VALOR POBLACIÓN	PREFERENCIA VISUAL
5	MUY ALTA
4	ALTA
3	MEDIA
2	BAJA
1	MUY BAJA

El valor de las preferencias de la población se define a partir de la consulta pública establecida por el Plan de Participación Pública, en que a partir de una serie de imágenes representativas de cada Unidad de Paisaje y cada Recurso Paisajístico, se otorgan distintos valores que varían en función de las preferencias de la población. El valor de las preferencias visuales de la población son las siguientes:

VALOR 2 (POBLACIÓN)		
UNIDAD DE PAISAJE	VALOR POBLACIÓN	CALIDAD PAISAJÍSTICA
El Turia	5	MUY ALTA
Les Rodanes	5	MUY ALTA
La Pea	4	MUY ALTA
Agrícola	3	ALTA
AgroUrbanizado	2	ALTA
Vega Urbanizada	2	ALTA
Urbano compacto	2	ALTA
Industrial	1	MEDIA

15.2.5.- Visibilidad.

La visibilidad depende de cuatro factores:

- Los puntos de observación
- La distancia
- La duración de la vista
- El número de observadores potenciales

a) Clasificación de los puntos de observación:

Se clasifican en función de la distancia y la duración de la visión:

Puntos de observación principales → ESTÁTICOS / DINÁMICOS

Puntos de observación secundarios → ESTÁTICOS / DINÁMICOS

b) La distancia:

En función de la amplitud de la cuenca visual para cada punto de observación, se distinguen tres categorías:

Amplia → 0 – 300 m

Media → 300 – 1500 m

Confinada → > 1500 m

c) Duración de la vista:

La duración de la vista varía según el punto de observación, es decir, de si es dinámico o estático.

Tiempo de observación → Elevado (Dinámico)

Tiempo de observación → Bajo (Estático)

d) Número de observadores potenciales:

En función de la proximidad a núcleos urbanos y carreteras, se establecen tres categorías de observadores potenciales:

Elevado

Medio

Bajo

En función de la importancia se obtendrán las zonas de máxima, media, baja visibilidad y las no visibles o zonas de sombra.

Los valores de la visibilidad del paisaje se otorgarán según los criterios establecidos en la siguiente tabla:

ZONAS DE VISIBILIDAD MÁXIMA	Zonas perceptibles desde un punto de observación PRINCIPAL
ZONAS DE VISIBILIDAD MEDIA	Zonas perceptibles desde más de la mitad de los puntos de observación SECUNDARIOS
ZONAS DE VISIBILIDAD BAJA	Zonas perceptibles desde menos de la mitad de los puntos de observación SECUNDARIOS
ZONAS DE VISIBILIDAD NULA O ZONAS DE SOMBRA	Zonas no perceptibles

VALOR 3	
VALOR VISIBILIDAD DEL PAISAJE	VISIBILIDAD
3	ALTA
2	MEDIA
1	BAJA
0	MUY BAJA/ NULA

Se han determinado 9 puntos de observación, cuyas características se muestran a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN				
PUNTO OBSERVACIÓN	TIPO DE PUNTO	DISTANCIA	DURACIÓN DE LA VISTA	Nº OBSERVADORES
PIC DE LES RODANES	PRINCIPAL ESTÁTICO	0-300 M AMPLIA	ALTA	MEDIO
PIC DE LA PARIDERA	SECUNDARIO ESTÁTICO	0-300 M AMPLIA	BAJA	BAJO
ACUEDUCTO ALGINET	SECUNDARIO ESTÁTICO	0-300 M AMPLIA	BAJA	BAJO
ACUEDUCTO AC. MAYOR	SECUNDARIO ESTÁTICO	0-300 M AMPLIA	BAJA	BAJO
AREA REC. PRADERA DEL REY	SECUNDARIO ESTÁTICO	1500 M CONFINADA	ALTA	MEDIO
SENDERO RIU TURIA	SECUNDARIO DINAMICO	300-1500 M MEDIA	MEDIA	BAJO
BARRANCO DE TEULADA	PRINCIPAL DINAMICO	300-1500 M MEDIA	BAJA	BAJO
PR CV - 175	PRINCIPAL DINAMICO	300-1500 M MEDIA	MEDIA	MEDIO
CV - 3770	PRINCIPAL DINAMICO	300-1500 M MEDIA	BAJA	MEDIO

En función de las características desde cada uno de los puntos de observación, se determina la visibilidad desde las unidades de paisaje:

VALOR 3		
UNIDAD DE PAISAJE	IMPORTANCIA	VISIBILIDAD
El Turia	3	ALTA
Les Rodanes	3	ALTA
La Pea	3	ALTA
Agrícola	2	MEDIA

AgroUrbanizado	2	MEDIA
Vega Urbanizada	2	MEDIA
Urbano compacto	1	BAJA
Industrial	1	BAJA

15.2.6.- Valor final.

El valor de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada por los técnicos y por el público, ponderada por el valor de la visibilidad desde los principales puntos de observación.

Los valores a atribuir, según sus características son los siguientes:

VALOR DEL PAISAJE	
VALOR PAISAJÍSTICO	VALOR PAISAJE
5	MUY ALTO
4	ALTO
3	MEDIO
2	BAJO
1	MUY BAJO

Resumiendo, el Valor Paisajístico de la Unidad de Paisaje se obtendrá a través de los siguientes valores:

Valor 1: Calidad Paisajística. Expertos en Paisaje

Valor 2: Preferencia Visual de la Población

Valor 3: Visibilidad

Para llegar al valor final se suman las valoraciones realizadas por los expertos y la población y se contrastan con el valor de la visibilidad.

VALOR PAISAJÍSTICO	CALIDAD DEL PAISAJE	5	4	3	2	1
	VISIBILIDAD					
	3	MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO
	2	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
	1	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
	0	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO

El resultado es el que se muestra a continuación:

VALOR PAISAJÍSTICO				
UNIDAD DE PAISAJE	EXPERTOS	POBLACION	VISIBILIDAD	VALOR FINAL
El Turia	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTO
Les Rodanes	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTO
La Pea	ALTA	MUY ALTA	ALTA	ALTO
Agrícola	MEDIA	ALTA	MEDIA	MEDIO
AgroUrbanizado	MEDIA	ALTA	MEDIA	MEDIO
Vega Urbanizada	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIO
Urbano compacto	BAJA	ALTA	BAJA	BAJO
Industrial	MUY BAJA	MEDIA	BAJA	BAJO

Con estos valores, se determinan los objetivos de calidad paisajística, que estarán entre los que a continuación se mencionan:

- Conservación y mantenimiento del carácter existente
- Restauración del carácter.
- Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.
- Creación de un nuevo paisaje.
- Una combinación de los anteriores.

OBJETIVOS DE CALIDAD	
UNIDAD DE PAISAJE	OBJETIVO DE CALIDAD
El Turia	Conservación y mantenimiento del carácter existente
Les Rodanes	Conservación y mantenimiento del carácter existente
La Pea	Conservar y mantener el carácter existente recuperando las alteraciones existentes
Agrícola	Incluir estos suelos en la Infraestructura Verde de cada municipio y trabajar por su conservación y recuperación.
AgroUrbanizado	Recuperar en la medida de lo posible el carácter agrario-urbanizado de calidad
Vega Urbanizada	Son necesarios importantes actuaciones para integrar en el paisaje algunas de las urbanizaciones.
Urbano compacto	Conservar los elementos y la estructura histórica intentando integrar las ampliaciones realizadas
Industrial	Actuaciones de integración. El hecho de ser un suelo industrial no impide actuaciones paisajísticas de calidad.

16.-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

A continuación, se expone toda información recopilada referente a Planeamiento Urbanístico facilitado por el Ayuntamiento de Vilamarxant.

La información recopilada se detalla en el cuadro:

Tipo planeamiento	Especificaciones	Fecha de Aprobación Definitiva
NS	Normas Subsidiarias	25/09/1984 (C.P.U)
MNS	Modificación Normas Subsidiarias nº 2	24/04/2002 (D.O.G.V.) 01/02/2002 (C.T.U)
MNS	Modificación Normas Subsidiarias nº 3	03/03/2005 (D.O.G.V.) 20/12/2004 (C.T.U)
MNS	Modificación Normas Subsidiarias nº 4	En tramitación
MNS	Modificación Normas Subsidiarias nº 1	28//06/1998 (C.T.U)
PG	Plan General Adaptación a la LUV	En tramitación
PN	Parque Natural Turia	19/04/2007 (D.O.C.V) 13/04/2007 (CONS)
PORN	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia	19/04/2007 (D.O.C.V.) 13/04/2007 (CONS)
O	Ordenanza Reguladora Bases Generales para la Adjudicación de Programas de Actuación Integrada	21/08/2008 (B.O.P) 11/04/2208 (AYTO)
PP	Plan Parcial Altos del Puente y Homologación	En tramitación
PP	Plan Parcial Sector Ari Residencial Ensanche Casco urbano y Homologación	En tramitación
PP	Plan Parcial Altos del Puente	11/02/1994 (D.O.G.V) 22/12/1993 (C.T.U)

La carretera a proyectar está completamente dentro de suelo no urbanizable protegido (SNUP). La mayor parte de ella se encuentra en el Área de Protección del PORN Túrria, y la rotonda este de unión a la carretera existente, próxima al río Túrria, tiene la clasificación de Protección Hidrológica.

En los planos se encuentra esta clasificación.

17.-MEDIO SOCIOECONÓMICO.

17.1.- TERRITORIO.

Características de los núcleos urbanos.

El área estudiada se centra en el término municipal de Vilamarxant. Los municipios limítrofes con Vilamarxant son:

- **Norte:** Llíria.
- **Sur:** Cheste.
- **Este:** Ribarroja del Turia.
- **Oeste:** Pedralba.

Las principales características del municipio afectado y de las localidades adyacentes respecto a datos demográficos, densidad de población, distancia a capital de provincia, aparecen en la siguiente tabla:

Municipio	Superficie del término municipal (Km ²) (2006)	Densidad de población (Habitantes/Km ²) (2006)	Distancia a capital de provincia (km) (1996)
Pedralba	58,9	42,1	35
Llíria	228,0	92,5	24,9
Cheste	71,4	103,9	26,6
Villamarchante	71,1	105,6	25
Benaguasil	25,4	395,0	23,9
Bugarra	40,3	20,8	40,3
Domeño	20,3	363,44	48,6

Fuente: I.V.E. (Instituto Valenciano de Estadística).

Las características referentes a Territorio y Medio Ambiente de Vilamarxant son:

Territorio y Medio Ambiente	
Distancia a la capital de provincia (km)	25
Altitud (m)	110
Superficie (km ²)	71,1
Densidad de población (hab/km ²) 2011	105,6
Municipio costero	No

Fuente: I.V.E. (Instituto Valenciano de Estadística).

17.2.- POBLACIÓN, ECONOMÍA, TRABAJO E INFRAESTRUCTURA.

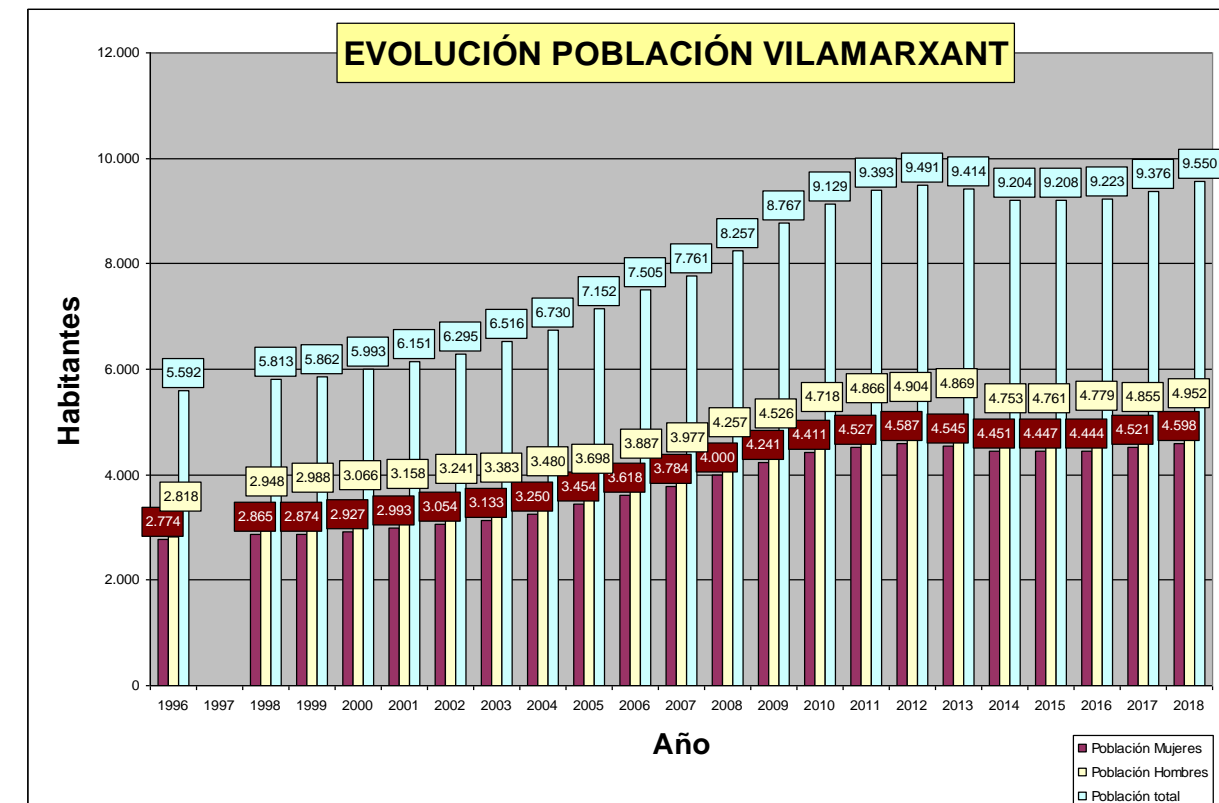
Análisis demográfico.

La finalidad de este estudio es caracterizar el entorno social donde se ubicará el proyecto. Los datos tratados dan información acerca de la población en su conjunto, su evolución espacio-temporal, los distintos tipos que la componen, así como el movimiento de la población.

Las principales fuentes de las cuales se extraen los datos sobre demografía, son el I.V.E. (Instituto Valenciano de Estadística) y I.N.E (Instituto Nacional de Estadísticas).

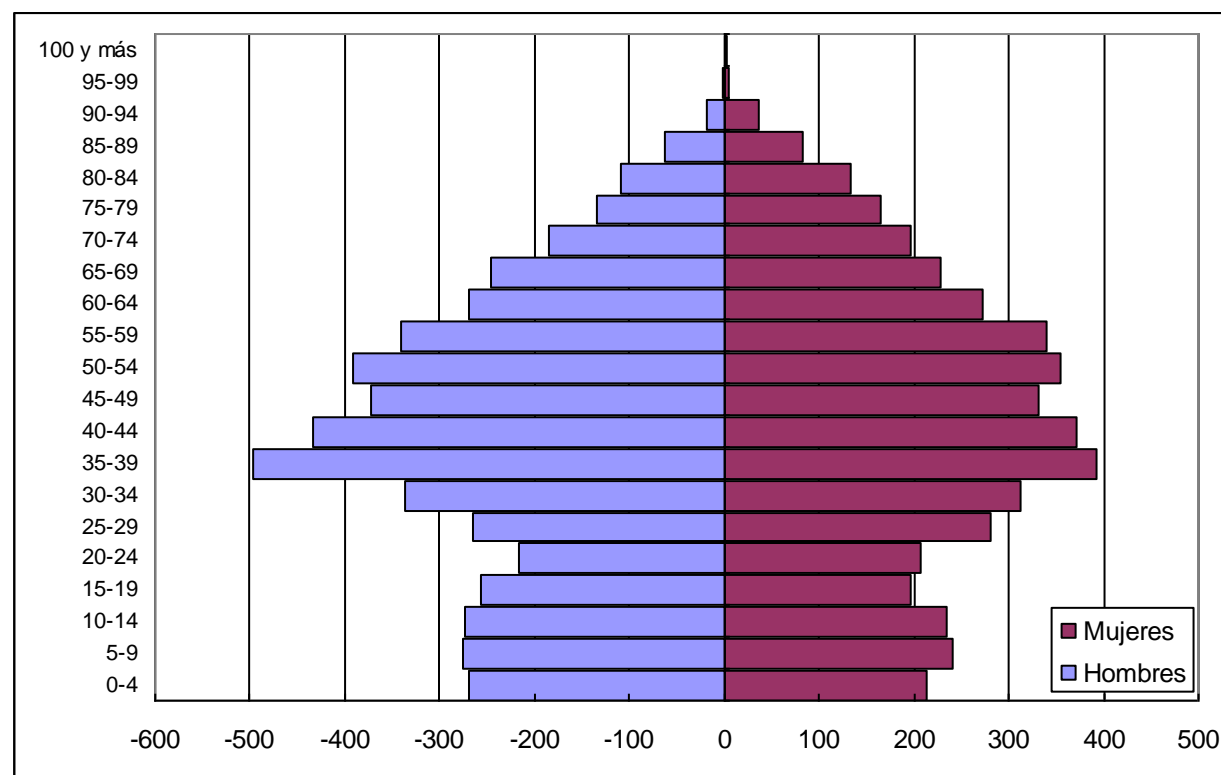
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

La evolución muestra un aumento continuado a lo largo de los años hasta el año 2012 que entra en una fase de crecimiento cercana al 0. Observándose el máximo de población en 2018 y el mínimo en 1996.



ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN.

La pirámide de población de Vilamarxant, muestra una silueta abulbada, que indica que las elevadas tasas de actividad específicas de las mujeres hacen aplazar las decisiones sobre maternidad y número de hijos por mujer, con el resultado de pirámides de base estrecha. Por otro lado los avances sanitarios multiplican la esperanza de vida hasta llegar a hacer paralelos al eje de ordenadas de la pirámide. El mayor tamaño de población se encuentra entre la población con edades entre los 35 y 39 años (con nacimiento en 1966-1970).



El índice de dependencia tiene un significado económico, ya que establece la relación entre el grupo de población potencialmente activa y los que no lo son, enfatiza las cargas que podrían generarse sobre el sistema de prestaciones sociales. La media del municipio es mayor que la de la provincia.

El índice de longevidad muestra que la población llega a edades muy avanzadas lo que se produce por la incidencia de los avances sanitarios. La media de este índice es menor en el municipio que la media de provincia y de la comunidad.

El índice de maternidad es menor que el de la provincia y el de la comunidad, lo que muestra que las decisiones de maternidad se aplazan y se tienen menos hijos por mujer, este índice es muy bajo no llegando la 15%.

MOVIMIENTOS DE POBLACIÓN.

Vilamarxant presenta un crecimiento vegetativo con una tendencia descendente entre los años 2005 y 2007 y ascendente desde 2008, este cambio se puede ser deber a un descenso de la mortalidad unido a un incremento de los nacimientos.

Crecimiento vegetativo – Vilamarxant.

Año	Nacimientos	Fallecidos	Diferencia
2017	104	65	39
2016	98	47	51
2015	105	68	37
2014	92	61	31
2013	89	64	25
2012	98	69	29
2011	93	52	41
2010	106	67	39
2009	97	47	50
2008	39	39	0
2007	3	40	-37
2006	29	41	-12
2005	14	32	-18
2004	76	48	28
2003	67	58	9
2002	71	45	26
2001	67	55	12
2000	59	38	21
1999	71	53	18
1998	38	40	-2
1997	44	57	-13
1996	53	42	11

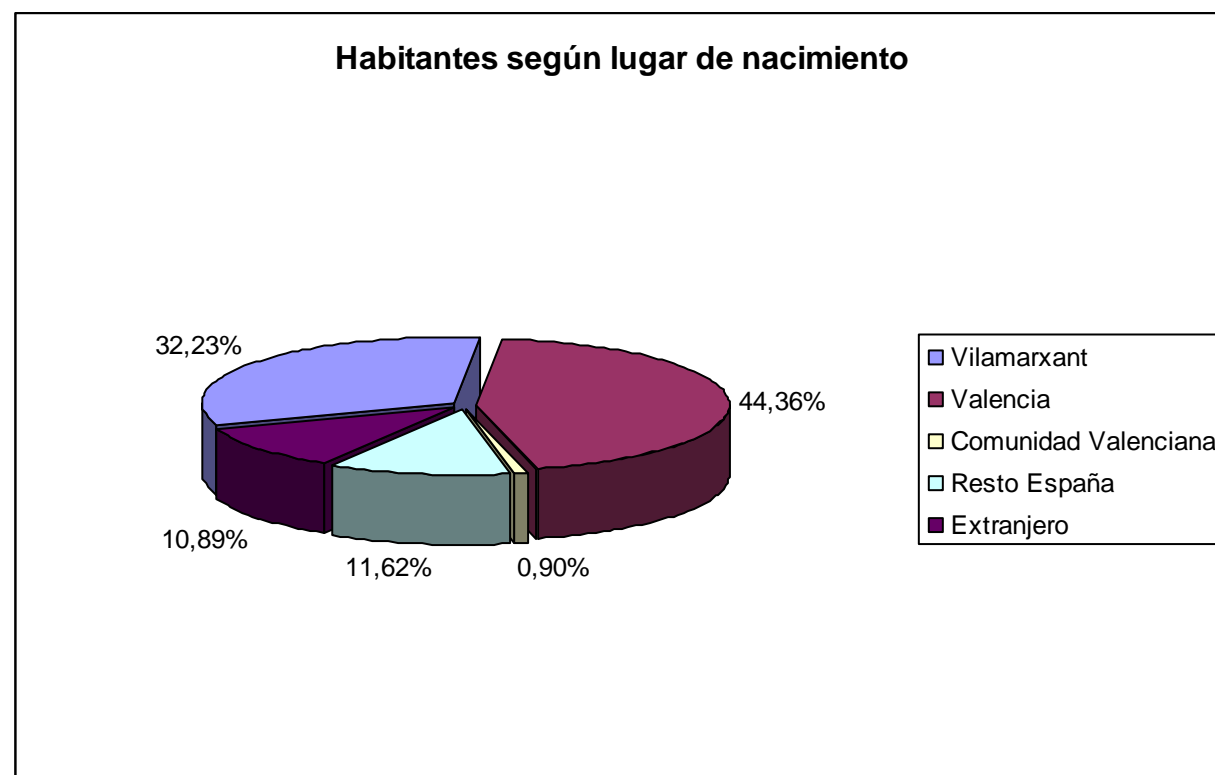
Matrimonios por municipio de residencia – Vilamarxant.

Año	Matrimonios
2017	38
2016	49
2015	41
2014	55
2013	37
2012	51
2011	47
2010	53
2009	51

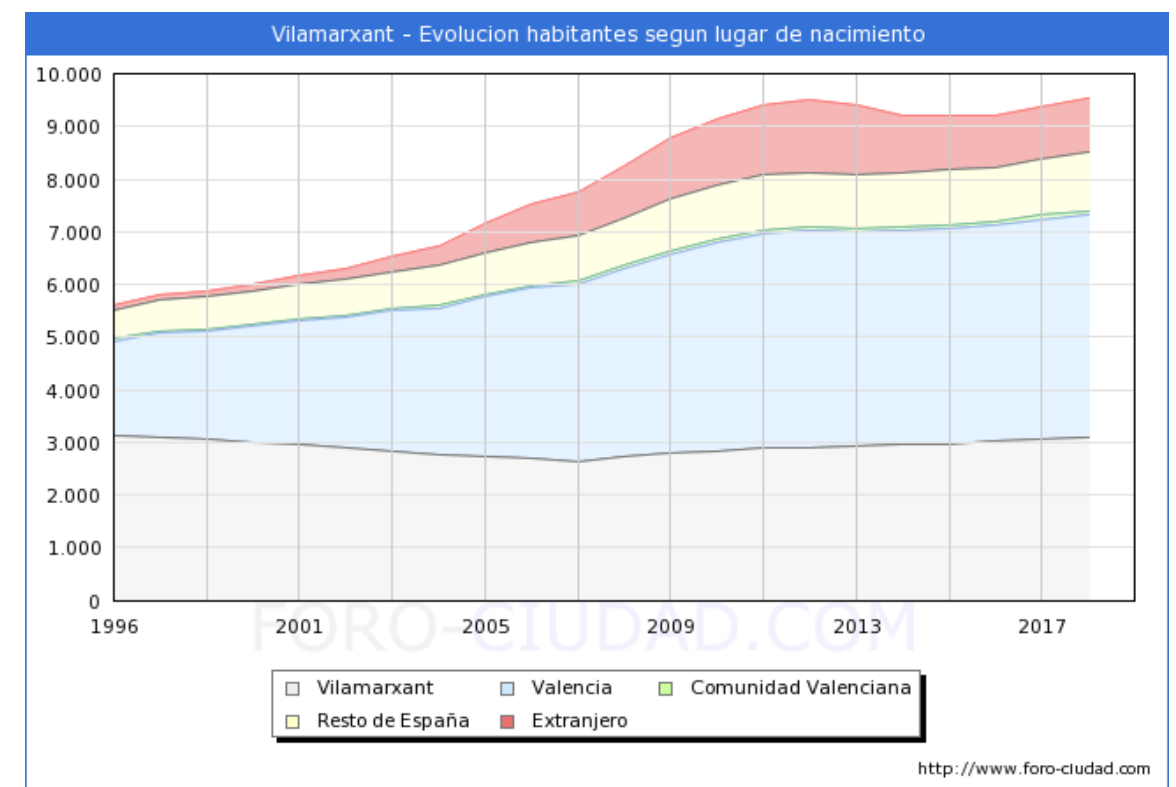
Año	Matrimonios
2008	24
2007	10
2006	27
2005	7
2004	52
2003	37
2002	24
2001	37
2000	45
1999	33
1998	41
1997	28
1996	31

Las gráficas que muestran esta información aparecen a continuación:

Distribución de habitantes según lugar de nacimiento en 2017



Evolución de población según lugar de nacimiento



Como se puede observar en el gráfico anterior desde el año 2012 ha descendido ligeramente el número de inmigrantes de nacionalidad extranjera, hasta el año 2013, cuando se invierte la tendencia.

Análisis económico.

Para poder estudiar la incidencia medioambiental de las actividades económicas que se desarrollan en el municipio de Vilamarxant, es importante estudiar primero el tipo de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS que se encuentran en el mismo.

SECTOR PRIMARIO.

El municipio de Vilamarxant es tradicionalmente agrícola. El Sector Agrícola, como actividad económica, representaba hace años un peso importante en el desarrollo económico del municipio, actualmente y según los datos del censos de actividades del municipio, supone un 2,45% del total, cifra menor que en años anteriores, debido a la tendencia existente en que la agricultura pasa a ser una segunda actividad, y la edad de los agricultores es cada vez mayor. A continuación se reflejan, las principales características de este sector.

- La estructura parcelaria responde a la típica configuración agrícola de la zona: minifundio.
- El tamaño mayoritario de las explotaciones agrícolas, se sitúa entre 0,1 – 4.9 Ha, al igual que sucede en la Comarca del Camp de Turia.
- La casi totalidad de las tierras dedicadas al cultivo lo son en régimen de propiedad, lo cual repercute en su cuidado.

En lo referente a la distribución general de las tierras a continuación figuran los datos más actuales, correspondientes al 2004 que figuran en el Instituto Valenciano de Estadística.

2004	CULTIVOS	PADROS Y PASTIZALES	TERRENO FORESTAL	OTRAS SUPERFICIES
VILAMARXANT	3.999	0	1.884	1.291

Se observa claramente que el 56% de las tierras se encuentran ocupadas por cultivos. A continuación se analizará que tipo de cultivos ocupa el territorio de Vilamarxant. En lo referente a cultivos herbáceos, la siguiente tabla muestra la distribución de sus tierras en el municipio.

Se observa claramente que el 56% de las tierras se encuentran ocupadas por cultivos. A continuación se analizará que tipo de cultivos ocupa el territorio de Vilamarxant. En lo referente a cultivos herbáceos, la siguiente tabla muestra la distribución de sus tierras en el municipio.

DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS DE CULTIVOS HERBÁCEOS							
2004	CEREALES EN GRANO	LEGUMBRES EN GRANO	TUBÉRCULO CONSUMO HUMANO	CULTIVOS INDUSTRIALES	PLANTAS HORMONALES	CULTIVOS FORRAJEROS	HORTALIZAS
VILAMARXANT	0	0	9	0	0	0	73

En lo referente a cultivos leñosos, la siguiente tabla muestra la distribución de sus tierras en el municipio.

DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS DE CULTIVOS LEÑOSOS (ha)						
2004	CÍTRICOS	FRUTALES	OLIVO	VIVEROS	VIÑA NO ASOCIADA	OTROS CULTIVOS LEÑOSOS
VILAMARXANT	1.950	150	255	0	546	177

Si comparamos ambas tablas, observamos que el cultivo predominante es el de leñosos, con un total de 3.053 ha frente a las 82 ha correspondientes a cultivos de herbáceos.

El cultivo de leñosos predomina frente al resto, ocupando los cítricos, las mayores producciones, seguido del cultivo de viñedo.

Con respecto al Sector Ganadero, la representación ganadera en el término es de 6.896 unidades ganaderas, correspondientes mayoritariamente a porcino seguido de las aves. Las explotaciones actuales de carácter intensivo han sustituido a la tradicional ganadería extensiva que estaba íntimamente relacionada con el tránsito de los animales por las vías pecuarias.

SECTOR SECUNDARIO.

Por lo que respecta a la inversión industrial registrada en la comarca, la construcción, es uno de los motores de la economía de la comarca en los últimos años, y por tanto uno de los sectores de mayor inversión. La industria crece en El Camp de Túria. Las previsiones de nuevas implantaciones industriales se centran en los municipios de evolución poblacional y económica positiva, como es el caso de Llíria, capital de la comarca de El Camp de Túria, Ribaroja del Turia o Vilamarxant. La influencia de la capital es recíproca en el sentido de que la cercanía e interdependencia espacial favorece la posibilidad de creación de suelo industrial que puede ser absorbido por la implantación de nuevas industrias en el futuro, de acuerdo con la tendencia positiva actual y previsible.

En Vilamarxant, la actividad industrial se concentra mayoritariamente en el Polígono Industrial Engilagar del Rullo, acondicionado y estructurado recientemente, y situado en un enclave muy interesante si tenemos en cuenta las infraestructuras proyectadas que enlazarán la autovía de Madrid A-3 con la autovía de Barcelona en unos años, lo cual le proporciona mejores accesos desde las principales vías de comunicación. Estos aspectos influyen positivamente sobre la inversión industrial desarrollada en el municipio.

El asentamiento de empresas en el polígono industrial es lento pero constante y está, constituido por pequeñas y medianas empresa con un tejido productivo muy diversificado. El sector secundario representa el 14% del total de actividades del municipio, y se encuentra representado por los siguientes sectores:

SECTOR DE ACTIVIDAD Nº	Nº
Materias Plásticas y derivados	6
Artes gráficas	1
Acabados de muebles de madera	1
Carpintería	8
Carpintería metálica	13
Taller de vehículos	6
Taller de aluminio	2
Industria textil	3
Desguace	1
Taller reparación maquinaria industrial	2
Aglomerado asfáltico	1
Prefabricados de hormigón	1
Explotación ganadera	6
Productos alimenticios	3
Productos de limpieza y biocidas	1
Abonos y suministros agrícolas	3
Cerámica	1
Pirotecnia	2
Vidrio plano	1
Taller manipulación de mármol	2
TOTAL	64

El tejido productivo de Vilamarxant es muy diverso, podríamos decir que predomina el subsector de la carpintería, tanto de madera como metálica, puesto que, siendo los que mayor número de establecimientos concentran.

En cuanto a las ACTIVIDADES QUE PUEDAN GENERAR IMPACTOS AMBIENTES, el sector industrial está localizado mayoritariamente, en suelo industrial, con el objetivo de centralizar esta actividad y aumentar la distancia con el núcleo urbano, de forma que las posibles incidencias no afecten a la calidad de vida de los ciudadanos de Vilamarxant.

Como empresas a tener en cuenta desde el punto de vista de impacto ambiental, según

indica la legislación, encontramos las siguientes actividades:

Bóvidos Valencia, S.L.

Explotación ganadera ubicada en el Polígono 29.

Mas de Canicatti, S.L.

Establecimiento hostelero ubicado en Carretera Pedralba, Km 29.

Recibot, S.L.

Planta Fragmentadota de envases metálicos ubicada en el Polígono Industrial Enchilagar del Rullo, parcela 86.

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

El sector de la construcción es el que mayor incremento ha tenido en Vilmarxant en los últimos años, situándose en un 22,80% respecto al total de actividades del municipio.

La importancia de la construcción de viviendas no sólo viene determinada por la generación directa de empleo y renta, sino que su relevancia radica igualmente en ejercer un efecto de arrastre sobre el conjunto de la actividad económica de sectores industriales productores de bienes de consumo, generando así empleos y rentas indirectas de considerable importancia.

Alrededor del sector de la construcción se han generado una serie de actividades económicas complementarias muy relacionadas con la construcción (pintores, carpinterías metálicas, carpinterías, electricistas, fontaneros, etc.) que ocupan un número importante de ciudadanos.

El crecimiento urbanístico y la oferta en viviendas, debe estar acorde con la demanda real. Los datos son un reflejo del crecimiento del sector inmobiliario que, en Vilamarxant inicia su ascenso en 2.004 alcanzado el máximo en 2.006, con 75 edificios a construir y 648 viviendas.

SECTOR TERCIARIO.

Vilamarxant se integra en la comarca del Camp de Turia, donde municipios como Lliria, concentran la oferta comercial y de servicios, no obstante, en Vilamarxant encontramos un sector bastante desarrollado.

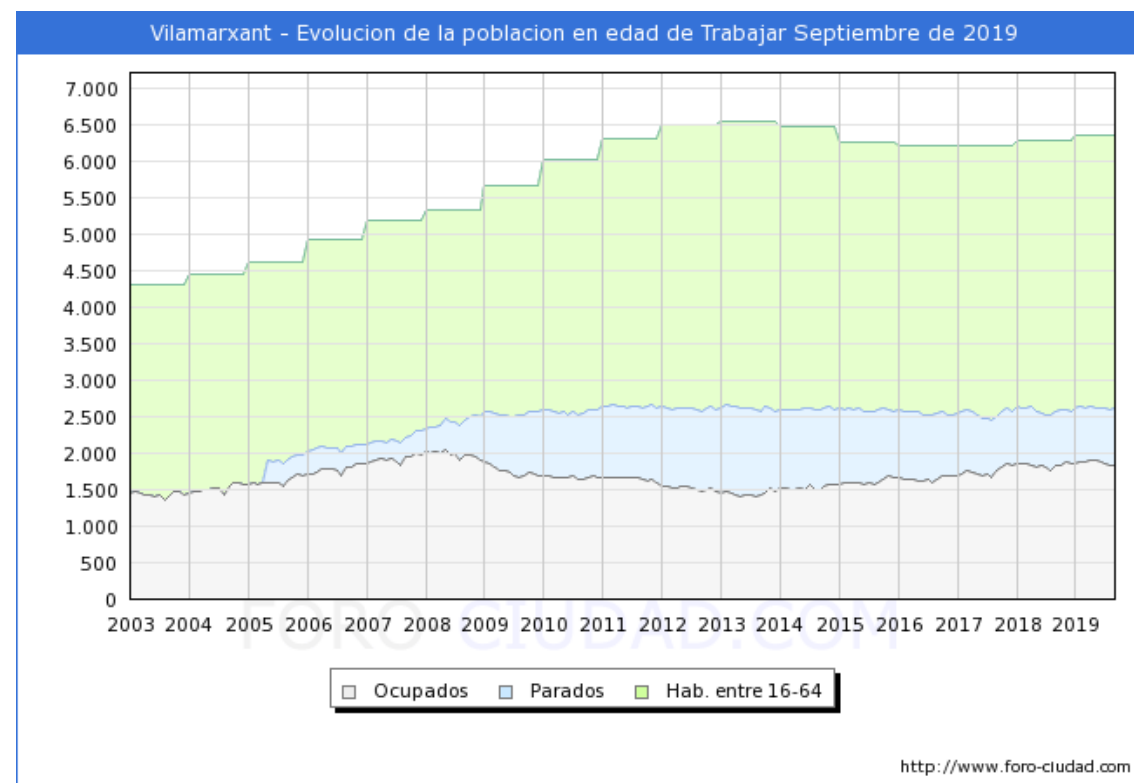
El sector terciario también ha experimentado un notable incremento, constituyendo el 57% respecto al total de actividades del municipio. Si tomamos como referencia la media de la Comunidad Valenciana, de un establecimiento por cada 50 habitantes, Vilamarxant cuenta con

121 establecimientos, esto es 0,779 establecimientos / 50 habitantes, es decir, inferior al ratio.

Si analizamos la INCIDENCIA SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES, esto es el nivel de ocupación por sectores económicos, observamos una mayor proporción en el sector comercios y servicios, seguido del sector agrícola. El grueso de la población activa se concentra en el sector servicios y en la industria.

DESEMPLEO.

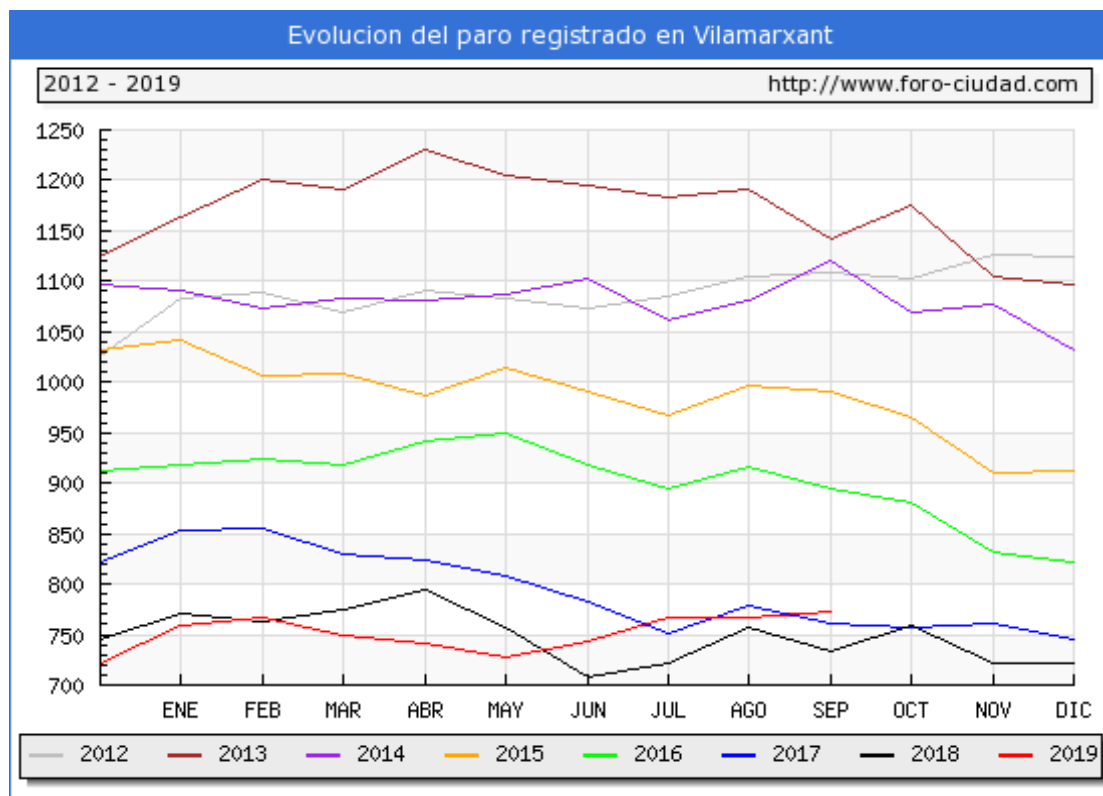
Evolución del desempleo



Este gráfico no es una imagen fiel de la población en edad de trabajar del municipio, debido a que la Seguridad Social, publica los Afiliados por municipio teniendo en cuenta el centro de trabajo y no la residencia del trabajador, por tanto en los municipios como capitales administrativas o municipios dormitorio los datos se alejaran de la realidad por el movimiento de trabajadores entre municipios.

Septiembre 2019	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	773	+7	0.91 %	+40	5.46 %
HOMBRES	315	+17	5.70 %	+34	12.10 %
MUJERES	458	-10	-2.14 %	+6	1.33 %

Septiembre 2019	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
MENORES DE 25 AÑOS:	50	+8	19.05 %	-2	-3.85 %
HOMBRES	18	-1	-5.26 %	-5	-21.74 %
MUJERES	32	+9	39.13 %	+3	10.34 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	321	-7	-2.13 %	+56	21.13 %
HOMBRES	134	+13	10.74 %	+38	39.58 %
MUJERES	187	-20	-9.66 %	+18	10.65 %
MAYORES DE 45 AÑOS	402	+6	1.52 %	-14	-3.37 %
HOMBRES	163	+5	3.16 %	+1	0.62 %
MUJERES	239	+1	0.42 %	-15	-5.91 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	25	+1	4.17 %	0	0 %
INDUSTRIA	128	+4	3.23 %	+12	10.34 %
CONSTRUCCIÓN	68	+5	7.94 %	+7	11.48 %
SERVICIOS	516	-2	-0.39 %	+37	7.72 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	36	-1	-2.70 %	-16	-30.77 %



El número total de parados es de 773, de los cuales 315 son hombres y 458 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 402 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 321 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 50 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 516 personas, seguido de la industria con 128 parados, la construcción con 68 parados, las personas sin empleo anterior con 36 parados y por último la agricultura con 25 parados.

Dotaciones.

Como EQUIPAMIENTO CULTURAL, encontramos

- Casa de la Cultura. Ubicada en la Plaza de la Contitución en este edificio hay un pequeño teatro, además es el edificio donde está ubicada las aulas de la EPA y un aula de informática.
- Edificio Cultural La Cisterna. Ubicado en la Plaza de la Cisterna. En este edificio se encuentra la Biblioteca Municipal, una sala de multiusos y una sala de exposiciones.

- Pabellón Multiusos. Ubicado en el Paseo de la Acequia Mayor. Se trata de una instalación dedicada fundamentalmente al deporte pero además se utiliza para actos socio-culturales puesto que en él encontramos un escenario.
- Patronato. Ubicado en la Calle Caurin. Se trata de un edificio perteneciente a la Iglesia. El edificio se utiliza para realizar las reuniones de Juveniles y para alguna reunión o charla esporádica.

En cuanto a EQUIPAMIENTO DEPORTIVO-RECREATIVO, Vilamarxant cuenta con:

- Polideportivo Municipal. Contiene las siguientes instalaciones:
 - o Pista polideportiva con: una pista de fútbol sala y una de baloncesto.
 - o Pista de frontón
 - o Pista de minifrontón
 - o 2 pistas de tenis
- Pabellón Municipal:
 - o Pista de multideporte con: dos pistas de minibaloncesto, una pista de baloncesto, una pista de fútbol sala, una de voleibol y tres salas de parquet.
- Trinquet Municipal
- Campo Municipal de deportes:
 - o Un campo de fútbol

Además, encontramos varios clubs deportivos:

- Club de fútbol
- Club de Atletismo
- Peña ciclista
- Club de baloncesto
- Club de gimnasia rítmica
- Sociedad de cazadores "La Cinegética"
- Sociedad de colombaros "El Chafarot"

En cuanto al OCIO JUVENIL E INFANTIL, Vilamarxant cuenta con las siguientes actividades:

- Punto de Información Juvenil. Tiene como objetivo facilitar la información respecto a cursos de formación, iniciativas culturales, salidas y excursiones, siguiendo las campañas de difusión del I.V.A.J., becas, dándose la orientación y asesoramiento adecuado para cada situación o derivando al recurso pertinente.
- Séptimo Arte y Juventud. actividad programada para los chavales de ESO. Fue una actividad alternativa de ocio y tiempo libre, en fines de semana, donde cada joven podía elegir la película que quería.
- Viaje a Aquarama. Una de las actividades de mayor éxito, dándose lugar en un periodo estival y una propuesta refrescante.
- V Concurso de Monólogos. Concurso de monólogos dirigido a jóvenes.

I Campeonato virtual de fútbol. Como complemento a los campeonatos deportivos del municipio, se realiza un campeonato de fútbol virtual como opción para aquellos jóvenes que por cualquier motivo, no reúnen capacidades para realizar competiciones deportivas (jóvenes con necesidades especiales). Ludoteca Infantil Gamusinos. Servicio dirigido a niños de entre 3 y 12 años, que oferta actividades y talleres de juegos individuales y colectivos como juegos acuáticos, piscina de bolas, cine, etc., dirigido por un equipo de monitores y educadores especializados. El centro está ubicado en la calle Libertad nº 4 bajo. El objetivo educativo que persigue el centro es contribuir al desarrollo intelectual, psicomotriz y socioafectivo de los niños.

Vías de comunicación. CARRETERAS. El municipio de Vilamarxant dispone de una amplia red de comunicaciones por carretera, entre las cuales destacan las siguientes: CV-370, CV-50, CV-3770 0: Vilamarxant-Pedralba. CV-376: Liria-Pedralba. CV-380: Cheste-Pedralba-Casinos. CV-377: Pedralba-Bugarra-Gestalgar. CV-381: Chiva-Pedralba.